



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

6

Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y auto-liquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.

11

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

25

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

26

Miércoles, 22 de junio de 2005

Año XXVII

Número 120

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber finalizado el segundo mandato del citado órgano colegiado, por haber transcurrido el período de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.

27

Orden de 6 de junio de 2005, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber finalizado el segundo mandato del citado órgano colegiado, por haber transcurrido el período de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.

27

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

28

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de las categorías que se citan.

28

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

43

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

43

Resolución de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

44

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

47

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

47

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

53

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2005.

60

Acuerdo de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación de trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones reguladas por la Orden que se cita.

60

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

61

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 336/2004, interpuesto por doña María Dolores González Bastardín.

61

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

62

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de dos subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2004.

62

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 4 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.

62

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración.

62

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 8 de junio de 2005, mediante la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

63

Orden de 8 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano La Suara, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

64

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 950/04, interpuesto por don Riorden Welby, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

67

**4. Administración de Justicia****MINISTERIO DE JUSTICIA**

Edicto de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por el que se anuncia la prórroga para el año judicial 2005-06 de las Bolsas Provinciales de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal.

68

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 827/2004. (PD. 2218/2005).

68

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1104/03. (PD. 2220/2005).

69

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2003. (PD. 2224/2005).

69

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 495/2003. (PD. 2226/2005).

70

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 736/2004. (PD. 2228/2005).

70

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA, MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 62/2001. (PD. 2225/2005).

71

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ROQUETAS DE MAR**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 689/2003. (PD. 2219/2005).

71

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna en el Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa).» (PD. 2242/2005).

73

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 31/05/6). (PD. 2254/2005).

73

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 9 de junio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

74

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (001/CAC/B/05).

74

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 75

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 75

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 75

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 76

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 76

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 76

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 77

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores (Expte. núm. G-02/05). 77

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Mejora de infraestructuras en montes públicos de la provincia de Cádiz» (Expte. 408/05/M/00). (PD. 2247/2005). 77

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 444/05/M/00). (PD. 2251/2005). 78

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 447/05/M/00). (PD.2248/2005). 78

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 404/05/M/00). (PD. 2252/2005). 79

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 441/05/M/00). (PD. 2245/2005). 80

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 449/05/M/00). (PD. 2249/2005). 80

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 402/05/M/00). (PD. 2244/2005). 81

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 445/05/M/00). (PD. 2246/2005). 81

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 14 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 82

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE  
DE ALMERIA**

Resolución de 26 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 82

Resolución de 30 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 82

Resolución de 2 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 82

Resolución de 2 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 83

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gastalver Conde. 84

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Edicto dimanante del procedimiento de Separación Contenciosa (N) 244/2002, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Ayamonte promovido por doña Hermenegilda Flores Franco, contra don Antonio Parra Faneca. 84

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.

85

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosalía Martín González o a sus posibles herederos, para que comparezcan ante esta Delegación Provincial y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 12, 1.º A, de Málaga (Expte. MA-13, CTA. 355).

86

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos colindantes a la Carretera Vieja (antigua N-IV) del municipio de Carmona (Sevilla) (Expte. SE-473/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

86

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM.

104

Anuncio de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica requerimiento de documentación.

104

Anuncio de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica Resolución de la misma, sobre convalidación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuajes solicitada por doña Asmaa Alaqui.

104

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

104

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

105

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000013, procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006.

105

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, del acuerdo de conclusión y archivo recaído en el expediente sobre protección de menores 2002/41/0030.

105

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Juana Domínguez Estrada la Resolución, de 29 de abril de 2005, adoptada por el Viceconsejero, recaída en el expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de diciembre de 2004 dictada por la Delegación Provincial de Cádiz.

106

Anuncio de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Cruceira Carrasco la Resolución de 29 de abril de 2005, adoptada por el Viceconsejero recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22 de noviembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Cádiz.

106

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MO/00006/2004, del monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la carretera SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja», con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY.

106

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS**

Anuncio de resolución de rectificación de errores.

107

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a Belén Montes Rodríguez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-04/09 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7052 finca 59.182 sita en C/ Trasera La Paloma núm. 4-D, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

108

**IES ALQUIFE**

Anuncio de extravío de título de ESO.

108

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.*

La incorporación a los procedimientos tributarios de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación en el proceso de la Segunda Modernización de Andalucía y de sus servicios públicos pretende también hacer viables y efectivos, mediante la utilización de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones (Internet), los derechos y obligaciones de los ciudadanos, como contribuyentes y obligados tributarios, convirtiéndose en soporte y motor de cambio de una Administración que posibilita la utilización de las nuevas tecnologías y moderniza los procedimientos que gestiona. La nueva orientación estratégica de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía contempla un cambio de enfoque buscando la generación de valor, en el marco de la calidad y eficiencia, al potenciarse la relación con los ciudadanos y contribuyentes en un entorno complejo de variables interrelacionadas, con el referido objetivo de facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en el ámbito tributario.

De otro lado, la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, supone un marco propicio para llevar a cabo la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario. El artículo 96 de dicha Ley, tras establecer en el apartado 1 el mandato a la Administración Tributaria de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, dispone en su apartado 2 que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de dichas técnicas y medios requiere establecer las garantías jurídicas y técnicas precisas para que el sistema sea efectivo y regular los instrumentos básicos que posibiliten el desarrollo de la «administración electrónica» en el ámbito tributario. A tal efecto, la presente Orden aborda la regulación del Registro Telemático Tributario -pilar básico que canaliza las transmisiones telemáticas entre el ciudadano y la Administración Tributaria andaluza-, así como el régimen de las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos, todo ello en desarrollo de las normas legales y reglamentarias de aplicación y, en particular, del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

La Disposición Adicional Tercera del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, crea el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción o salida de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario que se transmitan por medios telemáticos a través de redes de telecomunicación, remitiendo su regulación, entrada en funcionamiento y aplicación a los procedimientos tributarios, a lo que se establezca mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda. La regulación de estos aspectos debe tener pre-

sente, en primer lugar, lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece que los registros telemáticos sólo estarán habilitados para la recepción o salida de documentos relativos a los procedimientos y trámites de la competencia del órgano correspondiente que se especifiquen en su normativa reguladora, y que cumplan con los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información que igualmente se señalen en la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, una vez habilitados los medios necesarios y concurriendo los requisitos funcionales y técnicos necesarios para su entrada en funcionamiento, la presente Orden regula el Registro Telemático Tributario y las garantías de seguridad y confidencialidad inherentes al mismo y, asimismo, determina los procedimientos y trámites a los que es de aplicación desde la fecha de su entrada en vigor.

De otro lado, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica y en los artículos 16, 17 y concordantes del Decreto 183/2003, de 24 de junio, la presente Orden regula las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de los ingresos tributarios y de otros ingresos de Derecho público.

Con objeto de ampliar al máximo la prestación de servicios digitales integrados, la Orden aborda el sistema de notificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, utilizando a tal fin la plataforma telemática de notificaciones de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contempla la sustitución de los certificados administrativos en soporte papel por certificados telemáticos y por transmisiones de datos, regulando su expedición y tratamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, creado mediante la Disposición Adicional Tercera del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), así como el sistema de notificaciones telemáticas y de los certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

CAPITULO II

El Registro Telemático Tributario

Artículo 2. Funciones del Registro Telemático Tributario y documentos que puede recepcionar o remitir.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro

Telemático Tributario realizará las funciones de recepción y salida de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos relativos a los trámites y procedimientos tributarios que se transmitan por medios telemáticos a través de redes de telecomunicación.

2. Los documentos relativos a trámites y procedimientos tributarios que pueden recepcionarse o remitirse a través del Registro Telemático Tributario, son los que se determinan en los Anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Orden.

No obstante, podrán incorporarse otros documentos electrónicos relativos a trámites y procedimientos tributarios de la competencia de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, siempre que las aplicaciones y programas que deban ser utilizados hayan sido previamente homologados y aprobados conforme dispone el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Dicha incorporación se acordará por el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

3. En la dirección electrónica de acceso al Registro deberá figurar la relación actualizada de las declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos que pueden presentarse en el mismo.

4. El Registro Telemático Tributario no podrá realizar funciones de expedición de copias selladas o compulsadas de los documentos que, en su caso, se transmitan junto con la declaración, solicitud, comunicación o escrito.

Artículo 3. Presentación de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos en el Registro Telemático Tributario y en otros registros u oficinas.

1. El Registro Telemático Tributario sólo admitirá la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos referidos en el artículo anterior, sin que sea posible la recepción de otros documentos.

2. La presentación en el Registro Telemático Tributario tendrá carácter voluntario para los interesados, que podrán, alternativamente, utilizar cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo en los supuestos en que se requiera la presentación telemática mediante norma con rango de ley.

No podrán presentarse en el Registro Telemático Tributario los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

3. En el supuesto de que debiera aportarse, por exigencia de la normativa aplicable o a iniciativa del interesado, documentación anexa a la declaración, solicitud, instancia o comunicación electrónica, y el sistema no permitiera su aportación telemática, la presentación de dicha documentación anexa deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el escrito por el que se presente la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante previsto en el artículo 4.3 de la recepción de la documentación, previamente presentada en el Registro Telemático Tributario.

4. La presentación de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos en el Registro Telemático Tributario tendrá idénticos efectos que la efectuada en los demás registros u oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no implicará ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

5. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados en el Registro Telemático Tributario se garantizará mediante la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se establecerá un régimen cifrado de la información que asegure su confidencialidad durante la transmisión.

6. La dirección electrónica de acceso al Registro Telemático Tributario será: [www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda), sin perjuicio de que pueda actualizarse el acceso a la misma y a los servicios derivados del citado Registro por los medios electrónicos institucionales de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá accederse al Registro Telemático Tributario a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 4. Acceso al Registro Telemático Tributario y funcionamiento del Registro.

1. La presentación en el Registro Telemático Tributario de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos podrá realizarse todos los días del año durante las veinticuatro horas.

2. La acreditación de la fecha de entrada o de salida de los documentos en el Registro se realizará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. Para consignar el momento exacto en que la comunicación se produce, se estará a la fecha y hora oficial española, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al Registro.

La hora oficial a efectos del Registro Telemático Tributario será la correspondiente a la península y al archipiélago balear, conforme se señala en el artículo 10 de esta Orden.

Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción en el Registro Telemático Tributario de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del Registro Telemático Tributario con la antelación que, en su caso, resulte posible. En los supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro y, siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. El Registro Telemático Tributario emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la declaración, solicitud, comunicación o escrito en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión.

El mensaje de confirmación, que se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y que garantice la identidad del Registro, tendrá el valor de justificante de la recepción a efectos de lo establecido en el artículo 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El usuario deberá ser advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión, implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

4. El Registro Telemático Tributario garantizará la constancia y el contenido de cada asiento de entrada o salida que se practique, identificando cada asiento con los siguientes datos, como mínimo:

a) El número de referencia o código de registro individualizado.

b) La identidad del destinatario al que se dirige el documento.

c) La identidad del presentador, consignando su nombre y apellidos, Número de Identificación Fiscal (NIF) -Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros (NIE)-, dirección postal y, en su caso, dirección electrónica. En caso de que el presentador actúe en representación de un tercero, nombre completo y NIF de éste si se trata de una persona física, y nombre de la entidad y CIF si se trata de una persona jurídica o de entidad sin personalidad jurídica.

- d) Fecha y hora de recepción o salida.
- e) Procedimiento o trámite con el que se relaciona.

#### Artículo 5. Cómputo de plazos.

1. La presentación de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos en el Registro Telemático Tributario y su recepción se regirán a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles por las siguientes reglas:

a) Serán considerados días inhábiles para el Registro Telemático Tributario y para los usuarios del mismo sólo los así declarados para todo el territorio nacional en el calendario anual de días inhábiles, así como los días declarados inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La recepción de las declaraciones, solicitudes, comunicaciones y escritos en un día inhábil para el Registro Telemático Tributario se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

2. El Registro Telemático Tributario no realizará ni anotará salidas de documentos administrativos en días inhábiles.

### CAPITULO III

#### Notificaciones telemáticas de ámbito tributario y de otros ingresos de Derecho Público

Artículo 6. Requisitos de las notificaciones telemáticas y de las direcciones electrónicas de los interesados.

1. Las notificaciones de documentos administrativos de carácter tributario que podrán practicarse por medios telemáticos, a través del Registro Telemático Tributario, serán las que figuren en el catálogo disponible en la dirección electrónica de acceso al referido Registro así como en la correspondiente al portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, para que las notificaciones de documentos administrativos de carácter tributario puedan practicarse por medios telemáticos, a través del Registro Telemático Tributario, se requerirá que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente con identificación de una dirección electrónica al efecto.

Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento, como en cualquier otra fase de tramitación posterior a iniciativa del interesado o a propuesta del órgano competente.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores en relación al consentimiento y dirección electrónica del interesado será, asimismo, de aplicación a las notificaciones relativas a otros ingresos de Derecho público de la competencia de la Consejería de Economía y Hacienda que se cursarán a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía previsto en el artículo 9 del referido Decreto.

3. Todo interesado que manifieste su voluntad de ser notificado por medios telemáticos en los procedimientos referidos en el apartado anterior, deberá disponer, con las condiciones que se establezcan, de una dirección electrónica que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con mecanismos de autenticación mediante la utilización de firma electrónica avanzada que garanticen la identidad del usuario.

b) Contener mecanismos de cifrado para proteger la confidencialidad de los datos.

c) Cualquier otro que se fije legal o reglamentariamente.

La dirección electrónica tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos de revocación por el titular, fallecimiento de la persona física, extinción de la personalidad jurídica o resolución administrativa o judicial que así lo ordene. Asimismo, si transcurrieran tres años sin que se utilice la dirección electrónica para la práctica de notificaciones, se inhabilitará la misma comunicándose así al interesado.

4. La notificación se practicará por medios telemáticos sólo en los procedimientos expresamente señalados por el interesado. Durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá en cualquier momento revocar su consentimiento para que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios telemáticos, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar otra nueva dirección donde practicar las notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El sistema de notificación telemática deberá acreditar la fecha y hora en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso de éste al contenido del mensaje de notificación, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica, transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, la publicación en Internet de notificaciones por comparecencia podrá sustituir a la efectuada en los tablones de edictos en los términos que establezca la normativa tributaria.

A estos efectos, este sistema de notificación mediante medios informáticos, electrónicos y telemáticos figurará en la dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda).

### CAPITULO IV

#### Certificados telemáticos y transmisiones de datos de naturaleza tributaria y de otros ingresos de Derecho público

Artículo 7. Sustitución de certificados en soporte papel y ámbito de aplicación.

1. Los certificados administrativos en soporte papel de carácter tributario serán sustituidos por certificados telemáticos o por transmisiones de datos, según proceda, siempre que el interesado así lo autorice o una norma de rango legal lo disponga.

En ambos casos, su expedición y tratamiento se regirán por lo establecido en la presente Orden, con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de aplicación.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos en los procedimientos de subvenciones y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades dependientes de la misma, se regirá por su normativa específica así como por lo dispuesto en esta Orden en lo que les sea de aplicación.

Artículo 8. Certificados telemáticos de naturaleza tributaria y de otros ingresos de Derecho público de la Junta de Andalucía.

1. El certificado telemático contendrá los datos objeto de certificación y la firma electrónica del órgano o de la autoridad competente para expedirlos.

2. La expedición de un certificado telemático se realizará:

a) a solicitud del interesado, a quien le será enviado o puesto a disposición para su remisión al órgano que lo requiera.

b) a instancia del órgano requirente, bien a iniciativa del interesado o del propio órgano requirente siempre que cuente con la autorización de aquel, salvo que el acceso esté autorizado por una Ley y, específicamente, por su naturaleza tributaria, por lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria.

La petición del certificado identificará el trámite o procedimiento para el que se requiere y hará constar que se dispone de la autorización del interesado o la ley que lo exceptúe.

La autorización del interesado para que el certificado sea requerido por el órgano que tramita el procedimiento habrá de constar expresamente en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se establezca que la solicitud de iniciación del procedimiento de que se trate conlleva la respectiva autorización.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los certificados telemáticos gozarán de la validez y eficacia de documentos originales. A tales efectos deberán cumplir las garantías y requisitos referidos en dicho precepto así como los establecidos en el artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Sin perjuicio de que produzcan idénticos efectos a los expedidos en soporte papel, su contenido deberá poder ser impreso en dicho soporte, en el que la firma manuscrita será sustituida por un código seguro de verificación generado electrónicamente que permita, en su caso, contrastar su autenticidad accediendo por medios telemáticos a los archivos del órgano u organismo emisor.

4. Los certificados telemáticos que podrán tramitarse serán los que se determinan en el Anexo 2 de la presente Orden.

No obstante, podrán incorporarse otros certificados telemáticos de acuerdo con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 del artículo 2 de esta Orden.

Artículo 9. Transmisiones de datos de naturaleza tributaria y de otros ingresos de Derecho público de la Junta de Andalucía.

1. Las transmisiones de datos entre órganos administrativos sustituyen a los certificados administrativos en soporte papel por el envío, a través de medios telemáticos y con los requisitos de seguridad previstos en el artículo 11 de la presente Orden, de aquellos datos, en el marco de un procedimiento administrativo tributario o de gestión de ingresos públicos, que sean necesarios para el ejercicio de las competencias de un órgano de gestión.

2. La aportación de certificados previstos en las normas reguladoras de los procedimientos y actuaciones administrativas en materia tributaria o de gestión de ingresos públicos se entenderán sustituidos, a todos los efectos y con plena validez y eficacia, por las transmisiones de datos reguladas en este artículo.

3. Para la sustitución de un certificado por la transmisión de los correspondientes datos, el titular de éstos deberá haber autorizado la realización de la transmisión, salvo en los supuestos previstos en norma con rango de ley y, específicamente, por su naturaleza tributaria, por lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria. Si no autorizara la transmisión, siendo ésta preceptiva, el interesado deberá solicitar y aportar el correspondiente certificado.

4. La transmisión de datos se efectuará a solicitud del órgano o entidad que tramite el procedimiento en la que se identificarán los datos requeridos y sus titulares así como la finalidad para la que se requieren. En la solicitud se hará constar que se dispone de la autorización de los titulares afectados o la ley que la exceptúe.

La autorización habrá de constar expresamente en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se establezca que la solicitud de iniciación del procedimiento de que se trate conlleva la respectiva autorización.

5. De la petición y recepción de los datos se dejará constancia en el expediente por el órgano o unidad administrativa receptor.

A efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que los órganos mencionados puedan acceder a los datos transmitidos.

6. Los certificados que podrán ser sustituidos por la transmisión de datos son los que determinan en el Anexo 2 de esta Orden.

No obstante, podrán incorporarse otros certificados de acuerdo con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 del artículo 2 de esta Orden.

## CAPITULO V

Protocolos y criterios técnicos de los dispositivos y aplicaciones y otras disposiciones comunes

Artículo 10. Protocolos y criterios técnicos básicos de los dispositivos y aplicaciones de registro, notificaciones y certificaciones telemáticas.

1. La sincronización de la fecha y la hora de los servicios del Registro Telemático Tributario y de notificación y certificación telemática se realizará con el Real Instituto y Observatorio de la Armada, de acuerdo con lo previsto respecto a la hora legal en el Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara el Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada como laboratorio depositario del Patrón Nacional de Tiempo y laboratorio asociado al Centro Español de Metrología, y según las condiciones técnicas y protocolos que el citado Organismo establezca.

2. El registro telemático y el servicio de notificación telemática deberán cumplir los requerimientos en materia de accesibilidad establecidos por la Iniciativa para una Web Accesible (WAI) del Consorcio World Wide Web.

3. El acceso del ciudadano a través de Internet a las notificaciones telemáticas y a los registros telemáticos se realizará mediante un navegador web que cumpla la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

4. El protocolo para la comunicación entre el navegador web del interesado y el servidor de la Administración será http 1.0, o superior.

5. Los servicios de registro y de notificación telemática contemplados en esta Orden deberán poder utilizar en su canal de comunicaciones con los interesados cifrado simétrico de 128 bits, al menos.

6. Los protocolos y criterios técnicos básicos, así como los cambios que se produzcan por el propio proceso de actualización permanente de las plataformas telemáticas, deberán publicarse en la dirección de acceso a los servicios contemplados en la presente Orden.

Artículo 11. Seguridad integral.

1. La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera será la responsable de la seguridad integral, física y lógica del Registro Telemático Tributario, de las notificaciones telemáticas, así como de la emisión, recepción y archivo de los certificados telemáticos y de la transmisión de datos.

2. En la dirección [www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economia-y-hacienda) estarán disponibles, para información al ciudadano, las directrices principales y básicas de los protocolos de seguridad de los sistemas y tecnologías que constituyen el soporte de la presente Orden. De acuerdo con lo dispuesto en el ar-

título 4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, deberá garantizarse el respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones telemáticas respecto de la protección de datos, propiedad intelectual y servicios derivados de la sociedad de la información.

Artículo 12. Requisitos para la obtención e instalación de un certificado de usuario.

Para poder utilizar el Registro Telemático Tributario, acceder al servicio de notificaciones y utilizar los medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados en los procedimientos tributarios, será necesario obtener el certificado reconocido de usuario que habilita para la utilización de la firma electrónica avanzada, que podrá solicitarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 13 y Anexo III del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 13. Organos competentes.

1. Corresponde a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria la dirección funcional de la prestación de los servicios a los que se refiere la presente Orden.

2. Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera la programación y supervisión técnica de los sistemas y de las tecnologías de la información y comunicación para prestar los servicios referidos en esta Orden. Asimismo, dicho Centro Directivo será el responsable de la conservación de los documentos tramitados por vía telemática, respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos.

Disposición adicional primera. Sistema de Intercambio Electrónico de Datos.

La recepción y salida de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás documentación que se transmita por medios telemáticos a través del Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) y otras redes de valor añadido, se regirán por su normativa específica.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

1. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, así como a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

2. Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria a introducir las modificaciones precisas en el contenido del Anexo 1 al objeto de adecuar su denominación a las que se produzcan en los modelos contenidos en el mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en los Capítulos III y IV que entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2005.

Sevilla, 10 de junio de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO 1

Relación de documentos tributarios susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático Tributario, utilizando firma digital avanzada

[www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	DESCRIPCIÓN
<b>AUTOLIQUIDACIONES</b>	
<b>PREMOD600001</b>	Presentación Modelo 600. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación.
<b>PREMOD610001</b>	Presentación Modelo 610. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras.
<b>PREMOD615001</b>	Presentación Modelo 615. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.
<b>PREMOD621001</b>	Presentación Modelo 621. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para la transmisión entre particulares de determinados vehículos usados.
<b>PREMOD630001</b>	Presentación Modelo 630. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para pago en metálico del impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava el exceso de 192.323,87 € de las letras de cambio y las letras de cambio expedidas en el extranjero.
<b>PREMOD660001</b>	Presentación Modelo 660. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Declaración-liquidación de datos comunes de la sucesión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones "mortis causa". (Modalidades ordinaria y simplificada)
<b>PREMOD650001</b>	Presentación Modelo 650. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Declaración-liquidación de la participación individual del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones "mortis causa".
<b>PREMOD651001</b>	Presentación Modelo 651. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación de las adquisiciones inter vivos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
<b>PREMOD040001</b>	Presentación Modelo 040. Tributos sobre el juego. Apuestas.
<b>PREMOD042001</b>	Presentación Modelo 042. Impuesto sobre el juego del bingo.
<b>PREMOD043001</b>	Presentación Modelo 043. Tasa Fiscal sobre el Juego. Salas de bingo.
<b>PREMOD044001</b>	Presentación Modelo 044. Tasa fiscal sobre el Juego. Casinos de juego.
<b>PREMOD046001</b>	Presentación Modelo 046. Tasas, precios públicos, multas, sanciones, otros ingresos.
<b>PREMOD701001</b>	Presentación Modelo 701. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Pago fraccionado a cuenta.
<b>PREMOD702001</b>	Presentación Modelo 702. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Declaración-liquidación anual.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	DESCRIPCIÓN
PREMOD711001	Presentación Modelo 711. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración-liquidación trimestral.
PREMOD721001	Presentación Modelo 721. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración-liquidación trimestral.
PREMOD731001	Presentación Modelo 731. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Pago fraccionado a cuenta.
PREMOD732001	Presentación Modelo 732. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración-liquidación anual.
<b>DECLARACIONES TRIBUTARIAS</b>	
PREMOD700001	Presentación Modelo 700. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Declaración de actividades.
PREMOD710001	Presentación Modelo 710. Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos. Declaración de actividades.
PREMOD712001	Presentación Modelo 712. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración anual de operaciones.
PREMOD720001	Presentación Modelo 720. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración de actividades.
PREMOD722001	Presentación Modelo 722. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración anual de operaciones.
PREMOD730001	Presentación Modelo 730. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración de actividades.
<b>RECURSOS Y RECLAMACIONES</b>	
RECREPLIQ260001	Escrito de interposición de recurso de reposición contra liquidación: Modelo 260
RECREPPAP261001	Escrito de interposición de recurso de reposición contra providencias de apremio: Modelo 261
RECTIFAUT262001	Solicitud de rectificación de autoliquidaciones: Modelo 262
DEVINGIND255001	Solicitud de devolución de ingresos de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Modelo 255
<b>OTRAS SOLICITUDES</b>	
SOLMOD250001	Solicitud de certificado de no ser deudor de la Hacienda de la C.A. de Andalucía: Modelo 250
SOLMOD251001	Solicitud de etiquetas fiscales: Modelo 251
SOLMOD231001	Solicitud por Internet de inscripción del otorgamiento de apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones por vía telemática: Modelo 231
SOLMOD233001	Solicitud por internet de inscripción de revocación de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones por vía telemática: Modelo 233

## ANEXO 2

Relación de documentos administrativos susceptibles de remisión a través del Registro Telemático Tributario, utilizando firma electrónica avanzada

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	DESCRIPCIÓN
CERTDEUD250001	Obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de otros ingresos de Derecho público con la Junta de Andalucía
ETIQFISC251001	Expedición de etiquetas fiscales
REVOCAPOD	Inscripción de revocación por Internet de apoderamiento
VALINMURB	Información sobre el valor de inmuebles urbanos destinados a viviendas o sus anejos con valor catastral fijado en 1994 o años sucesivos: Modelo 256
SITFISCAUT	Información sobre la situación fiscal de una autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar: Modelo 257.
CERTING	Obtención de Certificado de ingreso
CERTDECPATR	Obtención del certificado de acreditación de la presentación o no presentación de declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio

*ORDEN de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.*

En la era de la sociedad del conocimiento y como desarrollo estratégico de la Segunda Modernización de Andalucía, la incorporación de los sistemas y tecnologías de la información y comunicación, como escenario y motor necesarios para la modernización permanente de sus servicios públicos, es una realidad insoslayable. Se trata, por tanto, de hacer viables y efectivos también, mediante la utilización de la informática, la electrónica y las telecomunicaciones (Internet), los derechos y obligaciones de los ciudadanos, como contribuyentes y obligados tributarios. Esta acción se enmarca en los derechos y garantías de los obligados tributarios, reconocidos de forma explícita por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que regula los sistemas y tecnologías de la información y comunicación como soporte y motor de cambio de una Administración Tributaria que posibilita la utilización de las nuevas tecnologías y moderniza los procedimientos tributarios al servicio del ciudadano.

La referida Ley así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen que las Administraciones Públicas promoverán la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias y que los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y tele-

máticos que vayan a ser utilizados para el ejercicio de sus potestades, habrán de ser previamente aprobados por el órgano competente, que deberá difundir públicamente sus características.

Dentro del ámbito específicamente tributario, la Ley General Tributaria proclama en su artículo 3 que la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios. A fin de dar cumplimiento efectivo a tales pronunciamientos, contempla en el artículo 96 la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario, estableciendo en el apartado 1 el mandato a la Administración Tributaria de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias y en su apartado 2 que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

En lo que se refiere a las obligaciones de pago, el artículo 71 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula con carácter general los lugares de pago y las formas que pueden utilizarse para realizar los ingresos en la Tesorería de la Comunidad Autónoma, remitiendo su desarrollo a lo que se determine mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda. Este desarrollo debe dar cumplimiento respecto al pago de las deudas tributarias al mandato contenido en el artículo 60 de la Ley General Tributaria, de regular los requisitos y condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De acuerdo con dichas previsiones legales, la presente Orden contempla las garantías jurídicas y técnicas precisas para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y de otros ingresos y desarrolla en este ámbito la regulación contenida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), cuyos artículos 16 y 17 remiten a Ordenes de las respectivas Consejerías la determinación y regulación de los procedimientos de su competencia que se incorporen al sistema regulado por el Decreto.

El referido Decreto 183/2003, de 24 de junio, establece en la Junta de Andalucía las condiciones y requisitos de la implantación de procedimientos telemáticos, configurando cuatro niveles posibles de prestación de estos servicios en función del grado de interoperabilidad alcanzado. El primer nivel viene representado por aquellas facilidades que la Administración pone a disposición de los ciudadanos, a través de Internet, pero que no suponen la realización de transacción alguna -acceso a información estática-. El segundo nivel supone la posibilidad de efectuar ciertos trámites a través de Internet, que evitan el desplazamiento de los ciudadanos a las oficinas públicas, mediante la utilización de medios de autenticación electrónica o sin ella -descarga de formularios, presentación de solicitudes-. El tercero representa aquellos procedimientos donde existe la posibilidad de interactuar por cuanto el ciudadano realiza sus trámites en la red y recibe también por esta misma vía la respuesta de la Administración. Por último, el cuarto nivel cerraría el círculo abriendo la posibilidad al ciudadano, no sólo de interactuar, sino de efectuar pagos en línea.

La presente Orden trata de hacer plenamente efectiva en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y demás ingresos, la posibilidad contemplada en el preámbulo del Decreto 183/2003, de 24 de junio, de alcanzar

el cuarto nivel, incorporando a los procedimientos en red el pago electrónico, al haberse culminado el proceso de implantación progresiva de niveles en la prestación de servicios digitales en Internet, a través de la oficina virtual tributaria. Con esta incorporación a la sociedad del conocimiento en el ámbito de la Administración digital, se posibilita que los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía se incorporen a otros portales públicos y privados que, mediante sus servicios, añaden valor a los prestados por la Administración andaluza, reforzando el principio de colaboración, y sobre la base del conocimiento compartido en la misión de la Segunda Modernización de Andalucía.

De otro lado, con la finalidad de extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a aquellos ciudadanos que no disponen de Internet, y teniendo en cuenta, asimismo, la posibilidad de actuar mediante representante que les reconoce el artículo 46 de la Ley General Tributaria, la presente Orden desarrolla el sistema por el que pueden acreditarse con carácter previo los poderes concedidos y controlar la suficiencia de los mismos para los trámites y actuaciones por vía telemática, mediante la creación y regulación de un registro de apoderamientos como fichero automatizado de datos de carácter personal, que se incorporará al fichero núm. 23 del Anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003, que regula los ficheros gestionados por la misma.

Finalmente, y como reconocimiento del especial régimen de la representación de terceras personas dentro del ámbito de colaboración social en la gestión tributaria, contemplado en el apartado 4 del mismo artículo 46 de la Ley General Tributaria, resulta necesario regular los acuerdos y convenios de colaboración necesarios para facilitar dicha práctica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como la creación y regulación de un registro de apoderamientos y la ordenación del régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria.

Artículo 2. Garantías de los procedimientos.

1. La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos previstos en la presente Orden se garantizará mediante la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Asimismo, este sistema podrá emplearse para identificar a los interesados en las actuaciones que tengan lugar por dichos medios.

En particular, se admitirá el sistema de firma digital o numérica, basado en criptografía asimétrica de clave pública. La admisión de cualquier otra firma electrónica avanzada, cuando resulte necesario garantizar la autenticidad e integridad del documento electrónico, se ajustará a lo dispuesto al respecto en las disposiciones de aplicación.

2. La utilización del procedimiento telemático regulado en la presente Orden no implicará ningún trato discriminatorio en la tramitación o resolución de los correspondientes procedimientos.

3. La aplicación de lo dispuesto en la presente Orden se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## CAPITULO II

Procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Junta de Andalucía

Artículo 3. Supuestos de aplicación y requisitos generales.

1. El procedimiento de pago y presentación telemáticos previsto en la presente Orden será de aplicación a las declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que se determinan en el Anexo 1 de la presente Orden.

No obstante, podrán incorporarse otros documentos electrónicos relativos a trámites y procedimientos tributarios y de otros ingresos, siempre que las aplicaciones y programas que deban ser utilizados hayan sido previamente homologados y aprobados conforme dispone el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Asimismo, la incorporación de nuevos documentos electrónicos requerirá el informe técnico favorable de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera y el informe preceptivo de la Consejería de Justicia y Administración Pública en virtud de sus competencias de coordinación del proceso de incorporación de procedimientos al sistema de tramitación telemática del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

La incorporación se acordará mediante resolución del titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o del titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública u otros Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, cada uno en el ámbito de los ingresos de su respectiva competencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La presentación telemática de las declaraciones o autoliquidaciones de carácter tributario deberá efectuarse en el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Cuanto se trate de ingresos de naturaleza no tributaria se presentarán en el Registro telemático de la Junta de Andalucía previsto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Dicha presentación podrá efectuarse por los obligados tributarios u otros interesados en su propio nombre, así como por las personas o entidades autorizadas para presentar declaraciones en representación de terceras personas, bien mediante la previa acreditación de su apoderamiento o actuando en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria a que se refiere el artículo 46.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme al procedimiento que se establece en el Capítulo III de la presente Orden.

3. El pago y la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones referidas en el apartado 1 de este artículo se realizará por medios telemáticos, a través de los sistemas y aplicaciones informáticos que la Consejería de Economía y Hacienda ponga a disposición de los usuarios en la Oficina Virtual situada en su página web ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)) y de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 4 y 5 de esta Orden. El acceso se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es) prevista en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 4. Requisitos para el pago y la presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones.

La presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (NIF) –Documento Nacional de Identidad (DNI); Número de Identificación de Extranjeros (NIE); Código de Identificación de Entidades (CIF)–, así como los requisitos adicionales que pudieran establecerse para la gestión de modelos concretos en la respectiva normativa que los aprueben.

b) El presentador deberá tener, en todo caso, el certificado de usuario necesario para generar una transacción segura referido en la letra siguiente de este artículo y específicamente, en el caso de que actúe en nombre de terceras personas, las condiciones de representación reguladas en el Capítulo III de la presente Orden.

c) El presentador deberá disponer de un certificado reconocido que le habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

d) El equipo informático del presentador deberá cumplir los requisitos de carácter técnico que se establezcan por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, que serán publicados en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) El equipo informático de la entidad colaboradora en la recaudación deberá cumplir los requisitos de carácter técnico que se establezcan por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, así como la seguridad y confidencialidad de las transmisiones telemáticas y alta disponibilidad (24 horas x 7 días de la semana x 365 días/año).

Artículo 5. Desarrollo del procedimiento de pago y presentación telemáticos.

Uno. Confección del modelo y validación.

1. La confección de las declaraciones o autoliquidaciones a que se refiere la presente Orden podrá realizarse por cualquiera de las siguientes modalidades alternativas:

a) Confección del modelo de declaración o autoliquidación mediante la utilización de un Programa de Ayuda al Contribuyente entre los que figuran en la dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

El presentador confeccionará la declaración o la autoliquidación haciendo uso del programa facilitado por la Consejería de Economía y Hacienda con la finalidad de obtener el fichero con las declaraciones a transmitir. A continuación, procederá al envío del fichero encriptado mediante transmisión segura al servidor de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Oficina Virtual situada en la página web de la Consejería, para la validación de la información contenida en el mismo.

b) Confección del modelo de declaración o autoliquidación mediante acceso directo a las diferentes oficinas virtuales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, o al portal de la Junta de Andalucía en la dirección: [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es). En este caso la cumplimentación de la declaración-liquidación se llevará a cabo haciendo uso de la oportuna utilidad de confección de declaraciones o autoliquidaciones, concluyendo el proceso con la validación del conjunto de los datos consignados.

2. En cualquiera de las modalidades de confección mencionadas en el apartado anterior será requisito indispensable para la admisión de la declaración o autoliquidación en la Oficina Virtual a efectos de su validación:

a) La identificación, mediante comprobación del certificado digital, de la persona física que actúe como presentador.

b) La identificación del sujeto pasivo o declarante y del presentador, en su caso, mediante los datos correspondientes al Número de Identificación Fiscal (NIF) –Documento Nacional de Identidad (DNI); Número de Identificación de Extranjeros (NIE); Código de Identificación de Entidades (CIF)–, pudiendo establecerse requisitos adicionales para la gestión de modelos concretos.

3. En el caso de que se produjeran deficiencias en la confección de la declaración o autoliquidación y la validación fuese rechazada, se mostrarán mediante mensajes de error en pantalla las anomalías detectadas para su rectificación. En el caso de que los errores fuesen insubsanables la operación será definitivamente rechazada, debiendo optar el declarante por iniciar de nuevo la presentación telemática o hacerla con carácter presencial.

4. Una vez validada la información y a la vista del modelo de declaración o autoliquidación ya confeccionado, se procederá a efectuar por el presentador la firma electrónica avanzada de la declaración, de acuerdo con el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Dos. Procedimiento de pago y presentación telemáticos para autoliquidaciones con resultado a ingresar.

1. Una vez firmada electrónicamente la declaración, se solicitará al presentador que introduzca el código de cuenta cliente de la entidad colaboradora que considere oportuna en la que tenga cuenta abierta y firma autorizada, entre las que se encuentren adheridas a este sistema de pago telemático. Dicha entidad, efectuadas las comprobaciones oportunas, aceptará o rechazará el cargo en la cuenta.

En caso de ser aceptado el cargo, la entidad efectuará el abono en la correspondiente cuenta restringida de recaudación prevista en el artículo 4.6 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, denominada de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de Economía y Hacienda (la provincia que corresponda) para la recaudación», y generará un Número de Referencia Completo (NRC) por cada una de las autoliquidaciones ingresadas.

La entidad colaboradora generará el Número de Referencia Completo (NRC) según las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 2 de la presente Orden. La generación del NRC por la entidad colaboradora implicará que a partir del momento de dicha generación queda ésta obligada frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma por el importe que figura en la carta de pago que se corresponda al ingreso producido, quedando el contribuyente liberado de su obligación de pago frente a la citada Hacienda.

Dado el carácter liberatorio para el deudor a que puede dar lugar la carta de pago validada con el correspondiente NRC, una vez generado el mismo no se admitirá la retrocesión del pago por parte de la entidad colaboradora, debiendo presentar el sujeto pasivo, en su caso, ante el órgano competente para gestionar el ingreso, la correspondiente solicitud de devolución de ingresos indebidos adecuadamente motivada.

2. La Administración verificará la correspondencia de los datos de la autoliquidación con el NRC incorporado en la remisión de la misma por parte de la entidad colaboradora y, una vez encontrada conforme, se generará un Código Seguro de Verificación (CSV) que se incorporará igualmente a los datos de la autoliquidación, según las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo 3 de la presente Orden y con objeto de respetar los principios de autenticidad, integridad, protección, conservación y archivo de los documentos.

3. Por último, se expedirá al presentador la carta de pago correspondiente, comprensiva de los datos de la autoliquidación, de los códigos NRC y CSV, y de la diligencia correspondiente. Dicha carta de pago se firmará digitalmente por la Consejería de Economía y Hacienda, haciéndole entrega al presentador de un justificante electrónico de dicha firma.

Las referidas cartas de pago, que tienen la consideración de justificantes de pago, surtirán los efectos liberatorios respecto a la Hacienda de la Comunidad Autónoma señalados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1864/1990, de 20 diciembre, y permitirán la inscripción en los correspondientes registros públicos de aquellos documentos que, expedidos con las formalidades necesarias y previamente presentados a la Administración Tributaria, incorporen el hecho o negocio que ha motivado el pago del impuesto que las mismas acreditan. A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda habilitará en la Oficina Virtual una utilidad que permita la verificación de la autenticidad de las cartas de pago aportadas por el interesado.

4. El declarante o, en su caso, el presentador, deberá conservar durante el plazo de prescripción, de acuerdo con la normativa específica del ingreso, la declaración-liquidación presentada, así como los documentos asociados o justificativos del hecho imponible que resulten exigibles por la normativa de aplicación, a efectos de su comprobación por la Administración Tributaria si lo estima oportuno.

5. El pago telemático de estas autoliquidaciones con resultado a ingresar está indisolublemente unido a la presentación telemática de las declaraciones a que se refiere la presente Orden, sin que quepa la opción de la utilización de otro medio distinto para su presentación, una vez pagada telemáticamente. En el caso de resultar rechazado el pago por parte de la entidad colaboradora o, de existir dificultades técnicas que lo hagan imposible, el presentador deberá optar necesariamente por el pago y la presentación de la declaración de forma presencial y mediante soporte papel.

Tres. Procedimiento de presentación telemática para declaraciones y autoliquidaciones sin ingreso.

Una vez firmada electrónicamente la declaración, se generará directamente el Código Seguro de Verificación (CSV) que se incorporará igualmente a los datos de la declaración, conforme a las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo 3 de la presente Orden y con objeto de respetar los principios de confidencialidad, autenticidad, integridad, protección y conservación y archivo de los documentos.

Seguidamente, se expedirá al presentador el «Ejemplar para el Interesado» correspondiente, comprensivo de los datos de la declaración o autoliquidación, del Código Seguro de Verificación, y de la diligencia correspondiente. Dicho ejemplar para el interesado se expedirá firmado digitalmente por la Consejería de Economía y Hacienda, haciendo entrega al presentador de un justificante electrónico de dicha firma.

El ejemplar para el interesado permitirá la inscripción en los correspondientes registros públicos de aquellos documentos que, expedidos con las formalidades necesarias y previamente presentados a la Administración Tributaria, incorporen el hecho o negocio que ha motivado la declaración-liquidación a que los mismos se refieran. A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda hará disponible en la Oficina Virtual una utilidad que permita la verificación mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) de la autenticidad de los ejemplares para el interesado aportados a cualquier efecto.

Artículo 6. Responsabilidad.

1. La Consejería de Economía y Hacienda no será en ningún caso responsable de la falta de respuesta por parte de la entidad colaboradora ni de los motivos de rechazo que, en su caso, indicara, cuando las causas sean imputables directamente a la citada entidad, con independencia de las actuaciones que se deriven respecto de la tutela en la prestación de los servicios telemáticos. Del mismo modo, tampoco asumirá responsabilidad por la admisión de la orden de cargo.

2. Los formularios que, conforme a lo dispuesto en esta Orden, sean remitidos a la Consejería de Economía y Hacienda firmados digitalmente con los correspondientes certificados de usuarios serán conservados por ésta de forma segura e íntegra

durante el plazo de prescripción, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 7. Organos competentes.

1. Corresponde a las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Deuda Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, la dirección funcional de la prestación de los servicios a los que se refiere la presente Orden.

2. Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera la programación y supervisión del sistema de información para prestar los servicios referidos en esta Orden.

Artículo 8. Validez y eficacia de los actos administrativos y documentos emitidos mediante la plataforma telemática.

Los documentos electrónicos emitidos a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR), la Oficina Virtual Tributaria y la Plataforma Telemática de pago y presentación de tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía, o las copias impresas que se emitan por dichos medios a partir de los originales almacenados en las bases de datos informáticas relacionadas con dicho Sistema y su plataforma virtual y telemática, relativos a los procedimientos referidos en esta Orden, tendrán la validez y eficacia de documento original siempre que cumplan las garantías y requisitos referidos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en el ámbito tributario, en el artículo 96 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Aportación de documentos anexos a las declaraciones y autoliquidaciones.

1. En los supuestos de impuestos en que debiera aportarse por exigencia de su normativa reguladora, junto a la declaración o autoliquidación formulada conforme al modelo normalizado, el documento en que conste el acto que origine el tributo, sea éste público, privado o declaración escrita sustitutiva, y el sistema no permitiera la aportación telemática de dicha documentación anexa, los sujetos pasivos o representantes autorizados para la presentación y pago telemáticos de las declaraciones contempladas en esta Orden deberán presentar dichos documentos que motivan las declaraciones o autoliquidaciones, dentro del plazo reglamentario, preferentemente en el registro del órgano competente o en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el escrito por el que se presente la documentación anexa en los registros u oficinas se hará mención al justificante de la recepción de la declaración o autoliquidación previamente presentada en el Registro Telemático Tributario.

El incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo establecido la documentación anexa, podrá ser calificado como presentación de forma incompleta determinando para el declarante la responsabilidad derivada de incurrir en la infracción tributaria grave prevista en el artículo 199 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, en el supuesto de que se actúe mediante representante, podrá suponer su exclusión del convenio o acuerdo, quedando revocada la autorización individual a él referida.

2. No se requerirá presentar la documentación anexa referida en el apartado anterior en los siguientes supuestos:

a) Cuando el Notario autorizante del documento público que motiva la autoliquidación envíe a la Consejería de Economía y Hacienda copia autorizada del mismo por vía telemática conforme a lo previsto en el artículo 17.bis de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos

cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

b) En los casos en que la Orden de aprobación del correspondiente modelo de declaración-liquidación se exceptúe expresamente de esa obligación al disponer la Consejería de Economía y Hacienda de los datos precisos para la gestión del impuesto a través de otras fuentes de suministro de información.

3. Tratándose de ingresos no tributarios se aplicará, en lo que proceda, lo establecido en los apartados anteriores.

### CAPITULO III

Régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos

#### Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 10. Exigencia y acreditación de la representación.

1. La utilización de medios telemáticos por el presentador de cualquier documento que actúe como representante de terceras personas ante la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía no alterará en modo alguno la exigencia de la representación que sea necesaria en cada caso.

2. El procedimiento de acreditación de dicha representación cuando la presentación de cualquier documento ante la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía se realice por vía telemática, se efectuará por dos cauces alternativos:

a) Mediante inscripción previa del apoderamiento conferido en el registro de apoderamientos que se crea a este efecto en el presente capítulo.

b) Conforme al procedimiento específico establecido por el apartado 4 del artículo 46 de la Ley General Tributaria para las presentaciones efectuadas en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria.

#### Sección 2.ª Procedimiento de acreditación mediante el registro de apoderamientos

Artículo 11. Creación del registro, ámbito de aplicación y aprobación de modelos.

1. Se crea el registro de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en representación de terceros por procedimientos telemáticos ante la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

2. Los interesados, con carácter previo a la presentación, podrán inscribir los poderes conferidos para actuar ante la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía en el registro de apoderamientos, permitiendo el control de su vigencia y suficiencia.

Podrán inscribir su apoderamiento las personas físicas y jurídicas así como las entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere la normativa tributaria.

El apoderamiento podrá ser otorgado a una o varias personas tanto físicas como jurídicas.

3. Se aprueban el modelo 230 de otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por internet, y el modelo 232 de revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por internet, que figuran en los Anexos 4 y 5, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 12. Formas de incorporación de los apoderamientos al registro.

1. Se incorporarán al registro los apoderamientos acreditados por alguna de las siguientes formas:

a) Poder otorgado mediante comparecencia personal del poderdante en las Delegaciones Provinciales de la Consejería

de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, mediante el empleo del formulario que figura en el Anexo 4 de la presente Orden.

En el formulario, que se cumplimentará en su totalidad, deberá constar la firma del poderdante y la identificación y firma del funcionario ante el que se comparece que, en todo caso, deberá estar autorizado a estos efectos.

Si el poderdante es una persona jurídica o una de las entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere la normativa tributaria, el compareciente deberá acreditar que es el representante legal de la entidad o que ostenta poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.

b) Poder otorgado mediante documento público o documento privado con firma legitimada notarialmente presentado ante la Consejería de Economía y Hacienda. En este caso el documento de acreditación del apoderamiento deberá ajustarse al modelo de formulario que figura en el Anexo 4 de esta Orden, cuya cumplimentación será obligatoria.

c) Poder otorgado por Internet, mediante el procedimiento establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

En este supuesto el poderdante sólo podrá ser persona física. El otorgamiento de poder se realizará empleando el formulario disponible en la dirección electrónica de la Consejería de Economía y Hacienda en Internet: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda), cuyo contenido será el mismo que el del modelo del Anexo 4 de esta Orden, a excepción de los datos asociados a documento público o privado con firma notarialmente legitimada.

2. En los supuestos referidos en las letras a) y b) del apartado anterior, la incorporación del apoderamiento al registro se realizará mediante la captura de los datos de la solicitud registrada en la aplicación informática que soporta el registro.

En el supuesto contemplado en la letra c), la incorporación al registro se hará de forma automática, de manera que los datos transmitidos telemáticamente por el poderdante en las condiciones establecidas en este artículo serán los que consten en el registro de apoderamientos.

3. No surtirán efectos el otorgamiento de poder para la recepción telemática de comunicaciones y notificaciones en tanto no conste la aceptación del apoderamiento por alguno de los medios establecidos en el artículo siguiente.

#### Artículo 13. Aceptación y efectos del apoderamiento.

1. La incorporación al registro del otorgamiento de poder para la recepción telemática de comunicaciones y notificaciones requerirá, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, la aceptación del apoderado, que podrá acreditarse por comparecencia, en documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o a través de Internet. En este último caso, será necesaria la firma electrónica avanzada del apoderado, que garantice la identidad del usuario en los términos previstos por el Decreto 183/2003, de 24 de junio.

2. Los apoderamientos a los que se refiere esta sección surtirán efecto desde la fecha de su incorporación al registro de apoderamientos.

#### Artículo 14. Comprobación del contenido del apoderamiento.

Para dar de alta un poder en el registro de apoderamientos deberá comprobarse el contenido del mismo en los siguientes términos:

a) En los apoderamientos otorgados mediante comparecencia, se comprobará la identidad del compareciente y el contenido del formulario que figura en el Anexo 4 de la presente Orden.

b) En el caso de poderes autorizados por Notarios, podrán éstos, a instancia del poderdante, expedir y remitir al registro,

para su toma de razón, copia autorizada electrónica conforme al artículo 17.bis de la Ley del Notariado.

c) En los apoderamientos otorgados mediante documento público o documento privado con firma legitimada notarialmente, se comprobará que se ajusta al contenido al que se refiere el formulario que figura en el Anexo 4 de la presente Orden.

Cuando el poder sea otorgado por personas jurídicas o por una de las entidades carentes de personalidad a que se refiere la normativa tributaria, por comparecencia o en documento público o privado con firma legitimada notarialmente, se solicitará, en todo caso, dictamen del Letrado de la Junta de Andalucía sobre la suficiencia del poder con el que actúa el representante de la entidad que otorga el apoderamiento cuya inscripción se solicita, o alternativamente, de aquel funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en quien se hubiera efectuado la encomienda de esta función por dicho órgano.

En el caso de que se advirtieran defectos en el otorgamiento del poder se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de las actuaciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) En los apoderamientos otorgados por Internet, la aplicación informática que soporta el registro únicamente permitirá el alta en el mismo de aquellos apoderamientos que contengan todos los datos solicitados en el formulario que figura como Anexo 4 de la presente Orden.

En aquellos casos en los que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática del formulario de otorgamiento del poder, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador por el propio sistema, mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

#### Artículo 15. Contenido del registro de apoderamientos.

Para dar de alta un apoderamiento en el registro se harán constar los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, denominación o razón social y Número de Identificación Fiscal (NIF) –Documento Nacional de Identidad (DNI); Número de Identificación de Extranjeros (NIE); Código de Identificación de Entidades (CIF)– del poderdante.

b) Nombre y apellidos, denominación o razón social y Número de Identificación Fiscal (NIF) –Documento Nacional de Identidad (DNI); Número de Identificación de Extranjeros (NIE); Código de Identificación de Entidades (CIF)– del apoderado.

c) Trámites y actuaciones objeto de apoderamiento.

d) Período de vigencia del poder.

e) Fecha de otorgamiento.

f) Número de referencia del alta y fecha de alta en el registro.

#### Artículo 16. Trámites y actuaciones.

1. Los apoderamientos dados de alta en el registro sólo surtirán efecto respecto de los trámites o actuaciones a los que expresamente se refiera el poder otorgado, que hayan sido consignados en el correspondiente formulario, de entre los que en cada momento se encuentren incorporados al catálogo de trámites y actuaciones de la aplicación.

2. En la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda) se mantendrá una relación pública de los trámites y actuaciones que pueden ser objeto de apoderamiento. Respecto de cada uno de los trámites o actuaciones que figuren en dicha relación se hará constar su descripción y un código identificativo.

#### Artículo 17. Revocación del poder.

1. La revocación de los apoderamientos dados de alta en el registro sólo surtirá efectos desde el momento en que sea comunicada fehacientemente a la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La revocación podrá realizarse:

a) Mediante comparecencia personal del interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, en cuyo caso se cumplimentará el formulario que figura en el Anexo 5 de la presente Orden, haciendo constar su firma como poderdante revocando el poder y del funcionario, debidamente autorizado, en cuya presencia se realiza la revocación, así como su identificación. Este procederá en ese momento a dar de baja en el registro el apoderamiento.

b) Mediante documento público o documento privado con firma legitimada notarialmente presentado ante la Consejería de Economía y Hacienda, con el contenido recogido en el formulario del Anexo 5 de esta Orden.

Recibida la comunicación fehaciente de la revocación, el funcionario autorizado procederá inmediatamente a dar de baja el poder en el registro de apoderamientos.

c) Por Internet, mediante la firma electrónica del poderdante -ya sea persona física, persona jurídica o una de las entidades carentes de personalidad jurídica a las que se refiere la normativa tributaria- y utilizando el formulario disponible en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda), cuyo contenido será el mismo que el establecido en el Anexo 5.

En este caso, la aplicación informática que soporta el registro dará de baja automáticamente el poder.

3. En los supuestos de revocación de apoderamientos referidos en las letras a) y b) del apartado anterior, la baja en el registro se realizará por el funcionario que tenga atribuida tal competencia, que comprobará que la revocación se ajusta a las condiciones establecidas.

#### Artículo 18. Archivo de la documentación y obtención de impresos.

1. En el caso de apoderamientos a los que se refieren las letras a) y b) del artículo 12, el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda ante la que se otorgó o se presentó el poder archivará la documentación presentada y, en su caso, el dictamen sobre la suficiencia del mismo, realizando posteriormente las actuaciones de revisión que estime procedentes.

2. Los impresos ajustados a los modelos que se aprueban mediante la presente Orden (Anexos 4 y 5), podrán obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda)). Igualmente, estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera.

#### Artículo 19. Acceso al registro de apoderamientos.

Los interesados podrán acceder en cualquier momento al Registro de apoderamientos para la consulta de los poderes que figuren inscritos en el mismo a través de los procedimientos contemplados en esta sección y con las garantías establecidas en los artículos 11.1 y 12.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

#### Sección 3.<sup>a</sup> Procedimiento de acreditación en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria

##### Artículo 20. Acreditación de la representación.

1. La presentación telemática de las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos en representación de terceras

personas, actuando en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria contemplada en el apartado 4 del artículo 46 de la Ley General Tributaria, conlleva que la Administración Tributaria pueda requerir al presentador, en cualquier momento, la acreditación de la representación que sea necesaria en cada caso.

2. La colaboración podrá instrumentarse mediante:

a) La celebración de convenios y acuerdos.

Las diversas Administraciones Públicas, entidades privadas, instituciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, incluidos los Colegios Profesionales, podrán colaborar en la aplicación de los tributos e ingresos públicos cuya gestión es competencia de la Comunidad Autónoma, mediante la celebración de convenios o acuerdos a este efecto con la Consejería de Economía y Hacienda.

Dichos acuerdos podrán comprender, entre otros aspectos previstos en el artículo 92 de la Ley General Tributaria, la autorización para la presentación telemática de las declaraciones y autoliquidaciones en representación de terceras personas. Asimismo, podrán autorizar la consulta por vía telemática del estado de tramitación de los procedimientos, y la presentación telemática de solicitudes de inicio de procedimientos y de certificados a nombre de terceras personas.

b) Autorizaciones individuales y adhesión a convenios.

Los particulares que de modo individual estén interesados en actuar como colaboradores sociales en la aplicación de los tributos, realizando funciones análogas a las comprendidas en los convenios, deberán solicitar su autorización para el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el supuesto de los profesionales colegiados, así como de los asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos antes citados, interesados en efectuar las operaciones estipuladas en los citados convenios o acuerdos de colaboración, la solicitud a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrá realizarse mediante la firma de un documento individualizado de adhesión al contenido del convenio o acuerdo, firmado por la entidad a la que pertenezcan, que recoja expresamente la aceptación del contenido íntegro del mismo.

No será precisa la solicitud de adhesión individualizada para los profesionales colegiados cuyos estatutos o normas de la profesión colegiada les vincule por la firma de acuerdos de colaboración por parte de los órganos corporativos de sus profesiones.

##### Artículo 21. Incumplimientos y requisitos.

1. El incumplimiento por parte de una de las entidades citadas en el artículo anterior de las cláusulas del citado convenio o acuerdo supondrá la revocación del mismo, desapareciendo la posibilidad de presentar por vía telemática declaraciones tributarias en representación de terceras personas. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las solicitudes individuales de autorización o los documentos individualizados de adhesión, regulados en el artículo anterior, supondrá su exclusión del convenio o acuerdo, quedando revocada la autorización individual a él referida.

En ambos supuestos, la Consejería de Economía y Hacienda notificará por escrito la resolución de revocación, previo trámite de audiencia al interesado.

2. Las personas o entidades mencionados en el artículo anterior deberán cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

3. Los presentadores citados en el artículo anterior que presenten de forma telemática declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos en representación de terceras personas, deberán ostentar la representación de los interesados en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberán conservarla durante el período de prescripción.

4. La falta de representación suficiente de los interesados en cuyo nombre se hubieran presentado las declaraciones tributarias dará lugar, respecto a quien hubiera efectuado dicha presentación, a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Disposición adicional primera. Aplicación del procedimiento de pago y presentación telemáticos a las empresas de la Junta de Andalucía y a otras entidades.

La aplicación, en lo que proceda, del procedimiento de pago y presentación telemáticos regulado en la presente Orden, a las empresas de la Junta de Andalucía y a las entidades previstas en el artículo 6.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá acordarse, a instancia de la entidad interesada, por el titular de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, previos los informes referidos en el artículo 3.1 de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Representantes de terceras personas al margen de la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Los datos contenidos en el registro de apoderamientos creado en el artículo 11 de la presente Orden, se incorporarán al fichero 23 del Anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2001, que regula los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

Disposición adicional tercera. Ingreso de liquidaciones.

La Plataforma de pago y presentación telemáticos de autoliquidaciones y declaraciones contemplada en la presente Orden, podrá ser utilizada como mero sistema de pago para todos los modelos de liquidación administrativa cuyo ingreso se encuentre autorizado a través de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional cuarta. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, así como a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## ANEXO 1

### RELACION DE DOCUMENTOS PARA SU PAGO Y PRESENTACION TELEMATICOS

1. Modelo 600. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación en euros.
2. Modelo 610. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras. Autoliquidación en euros.
3. Modelo 615. Pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. Autoliquidación en euros.
4. Modelo 621. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para la transmisión entre particulares de determinados vehículos usados.
5. Modelo 630. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para pago en metálico del impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava el exceso de 192.323,87 € de las letras de cambio y las letras de cambio expedidas en el extranjero.
6. Modelo 650. Declaración-liquidación de la participación individual del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones «mortis causa».
7. Modelo 651. Autoliquidación de las adquisiciones inter vivos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
8. Modelo 660. Declaración-liquidación de datos comunes de la sucesión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones «mortis causa» (Modalidades ordinaria y simplificada).
9. Modelo 040. Tributos sobre el Juego. Apuestas.
10. Modelo 042. Impuesto sobre el juego del bingo.
11. Modelo 043. Tasa fiscal sobre el Juego. Salas de bingo.
12. Modelo 044. Tasa fiscal sobre el Juego. Casinos de juego.
13. Modelo 046. Tasas, precios públicos, sanciones, otros ingresos.
14. Modelo 701. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Pago fraccionado a cuenta.
15. Modelo 702. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Declaración-liquidación anual.
16. Modelo 711. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración-liquidación trimestral.
17. Modelo 721. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración-liquidación trimestral.
18. Modelo 731. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Pago fraccionado a cuenta.
19. Modelo 732. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración-liquidación anual.
20. Modelo 806. Autoliquidaciones de Fianzas de Arrendamientos de Viviendas/Usos distintos de Vivienda.
21. Modelo 807. Autoliquidaciones de Conciertos de Fianzas de Arrendamientos de Viviendas/Usos distintos de Vivienda y Suministros.

Asimismo, serán susceptibles de presentación por vía telemática los siguientes modelos de declaración, sin perjuicio de la aportación material de la documentación complementaria exigida por la normativa reguladora específica del tributo:

1. Modelo 700. Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales. Declaración de actividades.
2. Modelo 710. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración de actividades.
3. Modelo 712. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración anual de operaciones.
4. Modelo 720. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración de actividades.

5. Modelo 722. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración anual de operaciones.
6. Modelo 730. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración de actividades.

ANEXO 2

NORMAS TECNICAS DE GENERACION DEL NUMERO DE REFERENCIA COMPLETO (NRC)

La generación del NRC se realizará según las Normas Técnicas del Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2000 (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2001), correspondiente a la generación de NRC para documentos de ingreso expedidos por Administraciones Tributarias. En su aplicación concreta en la Junta de Andalucía, se deberán observar las especificaciones descritas en el presente Anexo, sin perjuicio de que se puedan actualizar por avances tecnológicos y se hagan públicas mediante su inserción en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda: [www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda).

1. Generación de la clave de cifrado en la entidad colaboradora

Las entidades colaboradoras, una vez firmado el protocolo de adhesión a la plataforma telemática mediante un formulario que hará público la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en su Oficina Virtual y, previa conformidad de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, podrán obtener las claves precisas para la generación de NRC para documentos de ingresos autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda.

La generación de NRC está basada en un sistema de claves compartidas entre la entidad colaboradora y la Administración Tributaria. A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda generará una clave de cifrado única para cada entidad colaboradora y las claves previas y de contrastes necesarias para la generación de la clave de cifrado en la entidad colaboradora. Dichas claves serán comunicadas a las entidades colaboradoras a través de los cauces establecidos en el protocolo de adhesión definido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. La generación de la clave en las entidades colaboradoras se efectuará de la siguiente forma:

A) Por motivos de seguridad, se habrá comunicado por separado a cada uno de los dos responsables de la entidad colaboradora una parte de la clave previa (16 caracteres en hexadecimal, equivalentes a 8 bytes) necesaria para la generación de la clave de generación de NRC, así como la clave de contraste que permitirá verificar la validez de la clave generada.

B) Se aplicará un XOR (algoritmo de cifrado en flujo) entre las dos partes de la clave enviadas a los responsables, para obtener como resultado una clave de 8 bytes (clave en limpio).

C) La clave obtenida en el apartado B) servirá de entrada al algoritmo de cifrado DES para obtener una clave de cifrado tipo MAC, exclusiva para esa entidad colaboradora y que deberá ser guardada en un fichero cifrado.

Una vez generada la clave, se procederá a validarla de la siguiente forma:

A) Se aplicará un algoritmo MAC 4 de salida hexadecimal con la clave generada y la cadena 00000000 (ocho ceros en código EBCDIC, equivalentes en hexadecimal a: F0F0F0F0F0F0F0).

B) La salida obtenida será una clave de contraste formada por ocho caracteres hexadecimales. Si esta salida coincide con la clave de contraste enviada por la Consejería de Economía y Hacienda significará que la generación de la clave de cifrado

en esa entidad ha sido correcta; en caso contrario, la entidad colaboradora deberá ponerse en comunicación con la Consejería de Economía y Hacienda, a través de los medios de contacto que figurarán en los escritos enviados a los responsables a tal fin, mediante medidas de seguridad específicas.

La clave así generada y guardada por la entidad colaboradora en un fichero cifrado servirá, a partir del momento en que esté validada y contrastada correctamente, para generar en el futuro todos los NRC de dicha entidad.

Gráfico 1: Generación de la clave de cifrado en la entidad colaboradora

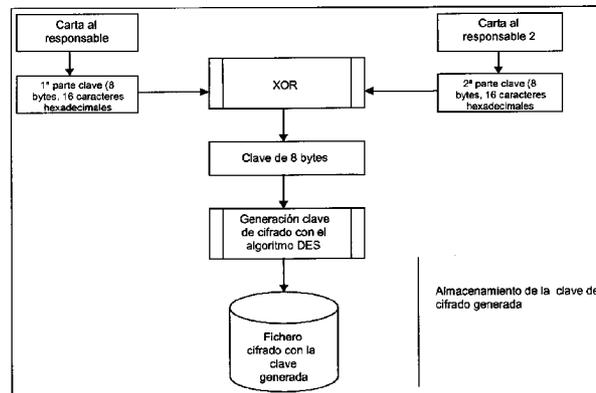
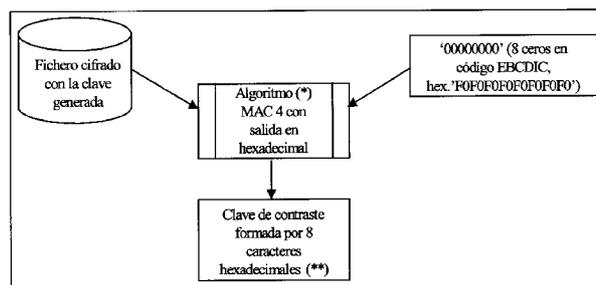


Gráfico 2: Validación de la clave de cifrado en la entidad colaboradora



(\*) Algoritmo de generación de MAC (Message Authentication Code) basado en la norma ANSI X9.9-1.

(\*\*) Si la clave de contraste obtenida coincide con la enviada por la Consejería de Economía y Hacienda en la carta al responsable 2, la generación de la clave de cifrado para esa entidad ha sido correcta.

2. Generación del Número de Referencia Completo (NRC) para documentos de ingreso de la Junta de Andalucía.

Los NRC generados serán de 22 caracteres cuya descomposición es la siguiente:

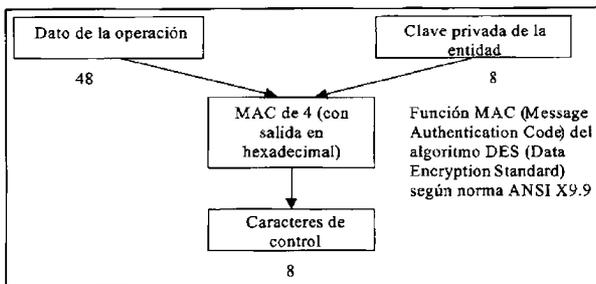
- Posiciones 01-13: Numéricas. Corresponden al número identificativo del documento de ingreso expedido por la Consejería de Economía y Hacienda.

- Posición 14: Alfanumérica. Corresponde a un carácter de control adicional. Para su cálculo se utilizarán dos claves compartidas denominadas «cociente carácter de control» (CC) y «tabla de conversión de caracteres» (TC), que habrán sido comunicadas junto con las claves necesarias para generar la clave de cifrado, y el número identificativo del documento (ND). Corresponderá al carácter que figure en la posición X

de la tabla de conversión de caracteres, donde X= CC-(Módulo CC del ND).

- Posiciones 15-22: Alfanuméricas. Código criptográfico compuesto por 8 caracteres alfanuméricos. Para el cálculo de dicho código se utilizará la clave de cifrado compartida entre la entidad colaboradora y la Consejería de Economía y Hacienda. Utilizando dicha clave y los datos de la operación detallados a continuación se aplicará un MAC 4 y para obtener los 8 caracteres del código criptográfico.

Número identificativo del documento	(13) Posiciones numéricas.
Carácter de Control correspondiente a la posición 14 del propio NRC.	(1) Carácter alfabético.
NIF/CIF del contribuyente	(9) Posiciones alfanuméricas.
Importe a ingresar expresado en céntimos	(13) Posiciones numéricas
Fecha de cargo	(8) Posiciones numéricas en formato AAAAMDD
Código de Banco de España de la Entidad Colaboradora	(4) Posiciones numéricas.
Longitud Total	48 Posiciones.



ANEXO 3

NORMAS TECNICAS DE GENERACION DEL CODIGO SEGURO DE VERIFICACION (CSV)

El Código Seguro de Verificación (CSV) es el código de verificación agregado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en documentos y justificantes expedidos informáticamente por ésta.

El CSV tiene dos ámbitos de aplicación: En la expedición de certificados, informes y otros documentos expedidos por

la Consejería de Economía y Hacienda y en los justificantes de presentaciones telemáticas efectuadas por los ciudadanos ante la Consejería de Economía y Hacienda.

Permitirá asociar de forma inequívoca la copia o ejemplar del ciudadano con la que obre en poder de la Consejería de Economía y Hacienda y, por tanto, verificar la autenticidad y veracidad del mismo. Esta verificación se puede efectuar a través de las utilidades que a tal efecto están publicadas en la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda.

El CSV es generado con las mismas técnicas y algoritmos de encriptación utilizados en la generación de Números de Referencia Completos (NRC) descrita en el Anexo 2 de la presente Orden, para lo que la Consejería de Economía y Hacienda habrá generado su propia clave de encriptación, cociente carácter de control y tabla de conversión de caracteres necesarios para la generación de los CSV.

Los CSV generados serán de 22 caracteres y cuya descomposición es la siguiente:

- Posiciones 01-13: Alfanuméricas. Corresponden al código identificativo del documento o justificante expedido por la Consejería de Economía y Hacienda.

- Posición 14: Alfanuméricas. Corresponde a un carácter de control adicional calculado por la Consejería de Economía y Hacienda.

- Posiciones 15-22: Alfanuméricas. Código criptográfico compuesto por 8 caracteres alfanuméricos. Para el cálculo de dicho código se utilizará la clave de cifrado de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Utilizando dicha clave y los datos de la operación detallados a continuación se aplicará un MAC 4 para obtener los 8 caracteres del código criptográfico.

Código identificativo del documento	(13) Posiciones alfanumérica.
Carácter de Control correspondiente a la posición 14 del propio CSV.	(1) Carácter alfabético.
NIF/CIF del sujeto pasivo	(9) Posiciones alfanuméricas.
Importe a ingresar expresado en céntimos o en su defecto cadena fija '0000000000000'	(13) Posiciones numéricas
Fecha de emisión/presentación	(8) Posiciones numéricas en formato AAAAMDD
Cadena fija con valor '0000'	(4) Posiciones numéricas.
Longitud Total	48 Posiciones.

## ANEXO 4 OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Página 1 de 2

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

MODELO  
**230**

OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTOS MEDIANTE  
COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA  
REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES  
POR INTERNET



<b>PODERDANTE (A)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa											
	N.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
	SIGLAS		NOMBRE VIA PÚBLICA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	FUERTA	TELÉFONO	
	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
FAK				LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL	
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	

<b>REPRESENTANTE (B)</b>	N.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE								
	SIGLAS		NOMBRE VIA PÚBLICA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	FUERTA	TELÉFONO	
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL				
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	

<b>APODERADO (C)</b>	N.I.F.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
	SIGLAS		NOMBRE VIA PÚBLICA			Nº	LETRA	ESC.	PISO	FUERTA	TELÉFONO	
	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	
	LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL				
45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	
CORREO ELECTRÓNICO												
57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	

<b>TRÁMITES Y ACTUACIONES OBJETO DE APODERAMIENTO (D)</b>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN
	100	101	
105	106		107
110	111		112
115	116		117
120	121		122
125	126		127
130	131		132
135	136		137
140	141		142
145	146		147

<b>DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS O INTERVENCIÓN DE</b>	Documentos públicos o privados con firma notarialmente legitimada										
	NOTARIO/FEDATARIO		<input type="text"/>								
	Nº PROTOCOLO/EJERCICIO		<input type="text"/>								
	FECHA DOCUMENTO		DÍA	MES	AÑO						
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43

<b>NOTIFICACIONES TELEMATICAS (E)</b>	<input type="checkbox"/> Acepta la recepción por representación
	FIRMA APODERADO

<b>FECHA PRESENTACIÓN Y FIRMA (G)</b>	En <input type="text"/> a <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>										
	EL PODERDANTE/REPRESENTANTE						EL FUNCIONARIO (N.R.P.)				
69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80

001079

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. C/Juan A. de Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092-SEVILLA.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ORGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

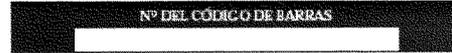
Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

OTORGAMIENTO DE APODERAMIENTOS MEDIANTE  
 COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA  
 REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES  
 POR INTERNET

MODELO  
**230**



HOJA N.º



PODERDANTE (A)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

APODERADO (B)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TRÁMITES Y ACTUACIONES OBJETO DE APODERAMIENTO (C)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN
		150	151
	155	156	157
	160	161	162
	165	166	167
	170	171	172
	175	176	177
	180	181	182
	185	186	187
	190	191	192
	195	196	197
	200	201	202
	205	206	207
	210	211	212
	215	216	217
	220	221	222
	225	226	227
	230	231	232
	235	236	237
	240	241	242
	245	246	247
	250	251	252
	255	256	257
	260	261	262
	265	266	267
	270	271	272
	275	276	277
	280	281	282
	285	286	287
	290	291	292
	295	296	297
	300	301	302
	305	306	307
	310	311	312
	315	316	317
	320	321	322
	325	326	327
	330	331	332
	335	336	337
	340	341	342
	345	346	347
	350	351	352
	355	356	357
	360	361	362
	365	366	367
	370	371	372
	375	376	377
	380	381	382
	385	386	387
	390	391	392
	395	396	397

## ANEXO 5 REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET

Página 1 de 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CODIGO TERRITORIAL

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES POR INTERNET

MODELO  
**232**

<b>PODERDANTE (A)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		01
	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	SIGLAS NOMBRE VIA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO		
	FAX LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL		
<b>INTERESADO (B)</b>	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE		
	SIGLAS NOMBRE VIA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO		
	LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>APODERADO (C)</b>	N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
	SIGLAS NOMBRE VIA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO		
	LOCALIDAD/MUNICIPIO PROVINCIA CÓDIGO POSTAL		
	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>TRÁMITES Y ACTUACIONES QUE SE REALIZAN (D)</b>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	100	101	
	109	108	
	110	113	
	115	116	
	121	121	
	123	123	
	130	131	
	135	136	
	142	141	
145	146		
<b>DOCUMENTOS RELEVANTES (E)</b>	En caso de poderes revocados mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada, debe hacerse constar los siguientes datos:		
	NOTARIO/PEDATARIO	Nº DE PROTOCOLO/EJERCICIO	
<b>FECHA PRESENTACIÓN Y FIRMA (F)</b>	FECHA DEL DOCUMENTO DE REVOCACIÓN		
	DÍA MES AÑO		
		EL PODERDANTE	EL FUNCIONARIO (N.R.P.)
En <input type="text"/> a <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>			

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. C/Juan A. de Vizarón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41082-SEVILLA.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria

REVOCACIÓN DE APODERAMIENTOS MEDIANTE  
COMPARECENCIA DEL PODERDANTE PARA LA  
REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES  
POR INTERNET

MODELO

# 232

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS

APODERADO (A)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

APODERADO (B)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TRÁMITES Y ACTUACIONES OBJETO DE APODERAMIENTO (C)	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
		150
	155	155
	160	161
	165	165
	170	171
	175	175
	180	181
	185	185
	190	191
	195	195
	200	201
	205	205
	210	211
	215	215
	220	221
	225	225
	230	231
	235	235
	240	241
	245	245
	250	251
	255	255
	260	261
	265	265
	270	271
	275	275
	280	281
	285	285
	290	291
	295	295
	300	301
	305	305
	310	311
	315	315
	320	321
	325	325
	330	331
	335	335
	340	341
	345	345
	350	351
	355	355
	360	361
	365	365
	370	371
	375	375
	380	381
	385	385
	390	391
	395	395

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de junio de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.*

El Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, regula la concesión de ayudas para la renovación del Parque Nacional de Tractores.

El carácter de normativa básica de esta disposición obliga a respetar el cuadro normativo dibujado al respecto por el referido Real Decreto y hace necesario que la Comunidad Autónoma de Andalucía en uso de sus competencias concrete el procedimiento de solicitud de esta ayuda.

Por otra parte, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, establece en la Sección 2.ª del Capítulo II, una línea de ayudas para la mejora de la producción agraria. Dicha línea incluye entre sus objetivos la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, objetivo que, a su vez, incluye entre sus proyectos y conceptos subvencionables, el fomento e implantación de nuevas tecnologías agrarias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es establecer determinadas normas de procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza de las ayudas previstas en el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

#### Artículo 2. Solicitud y concesión de la ayuda.

1. Las solicitudes para obtener la ayuda se presentarán antes del 30 de abril de cada año.

2. Las solicitudes deberán contener los datos y venir acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el artículo 9.1 del Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda en función de la ubicación de la explotación de la persona solicitante y del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola Automotriz en que se halle inscrito el tractor a achatar, pudiéndose hacer también en cualquiera de los registros administrativos señalados a este fin en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las propuestas de resolución elaboradas por la Delegación Provincial deberán ser elevadas a la Dirección General de la Producción Agraria antes del 30 de junio de cada año, a fin de que la Dirección General adopte la resolución que proceda.

5. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre las solicitudes recibidas, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se dicten. Asimismo, se hará constar que el importe de estas ayudas está financiado con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo antes dicho, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### Artículo 3. Justificación y pago.

Aquellos solicitantes que hayan obtenido de la Dirección General resolución favorable deberán cumplir con lo dispuesto en los apartados a y b del punto primero del artículo 10 del Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, y deberán hacerlo necesariamente antes del 31 de octubre de cada año.

#### Artículo 4. Colaboración en la gestión.

Para la mayor divulgación de esta línea de ayuda, la Dirección General de la Producción Agraria, podrá establecer convenios con entidades del sector de la maquinaria agrícola de ámbito andaluz, para la gestión de esta Orden.

#### Artículo 5. Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La solicitud de la ayuda llevará implícita la autorización para recabar de los órganos competentes la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte del petitionerario.

#### Disposición Transitoria Unica.

1. En el año 2005, las solicitudes para obtener la ayuda se podrán presentar durante los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

2. Para las solicitudes presentadas en el año 2005, la Delegación Provincial deberá elevar una propuesta de resolución, a más tardar el 13 de agosto de ese año, a la Dirección General de la Producción Agraria, que dictará la preceptiva resolución igualmente no más allá del 13 de septiembre de 2005.

3. La justificación a que se alude en el artículo 3 de esta Orden deberá necesariamente hacerse en el corriente año antes del 30 de noviembre del mismo.

#### Disposición Final Primera.

Se modifica la Orden de 29 de marzo de 2004, por la que se establecen medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en la que se suprimen:

- El punto 2 del artículo 3.
- El punto 2 del artículo 5.
- El apartado c) del punto 2 del artículo 8.
- El apartado e) del Anexo 1.

#### Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Salud de 7 de junio de 2005, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio

### RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2005, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48104.41K de la Consejería de Salud, subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de junio de 2005.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar será de 25.000 euros y de 6.000 euros, respectivamente, para cada proyecto de investigación y para cada plan de formación investigadora que resulte subvencionado.

Tercero. Las solicitudes de subvención para proyectos de investigación y para planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos 1 y 3, respectivamente, de la Orden de 7 de junio de 2005, e irán acompañadas de la documentación a que se refieren los artículos 8 y 10 de la misma.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los proyectos de investigación los establecidos en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de 7 de junio de 2005.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.c) del citado artículo 12:

a) Investigación sobre las principales causas de morbimortalidad en Andalucía y sobre los Planes Integrales de Salud.

- Investigación en Diabetes Mellitus y, especialmente, lo recogido en el Plan Integral de Diabetes de Andalucía.
- Evaluación de resultados en Cáncer: Calidad asistencial.

Validez analítica, clínica y utilidad social. Instrumentos para la toma de decisiones.

- Enfermedades cardiovasculares.
- Salud mental.
- Accidentes.
- Enfermedades infecciosas.
- Procesos respiratorios crónicos.
- Envejecimiento y discapacidades. Cuidados a domicilio.

b) Investigación sobre salud pública, promoción de la salud y servicios sanitarios.

- Estudios sobre necesidades de salud y de servicios.
- Análisis y aspectos organizativos y económicos de los servicios y sistemas.

- Enfermedades ligadas al consumo de drogas, tabaco y alcohol.

- Investigación sobre variaciones en la práctica profesional y sus determinantes.

- Estudio sobre la satisfacción, utilización de servicios, calidad percibida expectativas de los ciudadanos.

- Estudios sobre hábitos de salud y apoyo social.

- Evaluación de programas y servicios de salud.

- Seguridad del paciente.

- Evaluación de tecnologías sanitarias.

- Desigualdades de salud. Transculturalidad en los cuidados (emigración, inmigración).

- Investigación sobre resultados de salud, de intervención y efectividad en la práctica profesional. Resultados de la enfermería de enlace.

- Nutrición y salud.

- Seguridad alimentaria.

- Entorno y salud.

c) Investigación básica.

- Aplicaciones de la función celular.

- Investigación sobre el genoma y las enfermedades de origen genético.

- Comunicación intercelular.

d) Neurociencias.

- Investigación sobre enfermedades neurológicas prevalentes.

- Métodos de diagnóstico por imagen de la función cerebral.

- Trasplantes intracerebrales de células y tejidos.

- Alteraciones vasculares cerebrales.

Sexto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud los establecidos en el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 7 de junio de 2005.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.e) del citado artículo 12, las señaladas en el punto segundo del apartado quinto de la presente Resolución.

Séptimo. 1. Los requisitos que han de acreditar las personas interesadas, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2005.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se acuerda el cese de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber finalizado el segundo mandato del citado órgano colegiado, por haber transcurrido el período de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus»,

##### Titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Rebollo Sanz.  
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.  
Don Antonio Pérez Arévalo.  
Don Diego Aparicio Ibáñez.  
Doña Pilar Lora León.

##### Suplentes:

Don Miguel Angel Rivas Estepa.  
Doña María del Mar Ortega Salas.  
Doña M.<sup>a</sup> José Gómez Soto.  
Doña M.<sup>a</sup> del Valle Díaz Gálvez.  
Don Julio Escudero Padilla.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «Facua»,

##### Titulares:

Don Francisco Sánchez Legrán.  
Don Miguel Angel Santos Genero.  
Doña Olga Ruiz Legido.  
Don Francisco David Cifredo Franco.  
Doña Irene Ruiz Membrilla.

##### Suplentes:

Don Manuel Baus Japón.  
Don Antonio Romero García.  
Don Rubén Sánchez García.  
Don Luis Pérez Pérez.  
Doña Inmaculada García Moreno.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE,

##### Titulares:

Don Juan Moreno Rodríguez.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Moreno Goyanes.  
Doña Concepción Martín Benítez.  
Doña Carmen Villar Martínez.  
Don Ramón Busquets Ratero.

##### Suplentes:

Don José Antonio Díaz Roda.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rivas Cabello.  
Don Antonio Rodríguez Bautista.  
Don José Luis Gómez Boza.  
Don Francisco Hernández Liébanas.

Sevilla, 6 de junio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber finalizado el segundo mandato del citado órgano colegiado, por haber transcurrido el período de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a las personas que a continuación se indican como miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».

##### Titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Rebollo Sanz.  
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.  
Don Antonio Pérez Arévalo.  
Don Diego Aparicio Ibáñez.  
Doña Pilar Lora León.

##### Suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Ortega Salas.  
Don Miguel Angel Rivas Estepa.  
Doña M.<sup>a</sup> José Gómez Soto.

Doña M.<sup>a</sup> del Valle Díaz Gálvez.  
Doña Rocío Mármol Solera.

Por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía «Facua»

Titulares:

Don Francisco Sánchez Legrán.  
Don Miguel Angel Santos Genero.  
Doña Olga Ruiz Legido.  
Don Francisco David Cifredo Franco.  
Doña Irene Ruiz Membrilla.

Suplentes:

Don Manuel Baus Japón.  
Don Rubén Sánchez García.  
Don Antonio Romero García.  
Don Luis Pérez Pérez.  
Doña Inmaculada García Moreno.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.

Titulares:

Don Juan Moreno Rodríguez.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Moreno Goyanes.  
Doña Concepción Martín Benítez.  
Doña Carmen Villar Martínez.  
Don Ramón Busquets Ratero.

Suplentes:

Don José Antonio Díaz Roda.  
Don José Luis Gómez Boza.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rivas Cabello.  
Don Antonio Rodríguez Bautista.  
Don Francisco Hernández Liébanas.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2005 (BOJA núm. 64, de 4 de abril), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.395.363.  
Primer apellido: Conde.  
Segundo apellido: Carmona.  
Nombre: Ana María.  
Código P.T.: 35110.  
Puesto de trabajo: Jefe/a Secretaría.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de las categorías que se citan.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8, 9 y 10 del Anexo I de las Resoluciones de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), y de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2003), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra la Resoluciones de 7 de abril de 2005 (BOJA núm. 76, de 20 de abril) y de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), por las que se aprueban las resoluciones provisionales de la fase de provisión de dichos procesos; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional

de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la resolución definitiva de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de los méritos:

- Ingeniero Técnico Industrial.
- Técnico Esp. en Anatomía Patológica.
- Técnico Esp. en Dietética y Nutrición.
- Técnico Esp. en Laboratorio.
- Técnico Esp. en Medicina Nuclear.
- Técnico Esp. en Radiodiagnóstico.
- Técnico Esp. en Radioterapia.
- Terapeuta Ocupacional.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la base 6.3.a) de la convocatoria, la pérdida definitiva de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de los aspirantes que, procedentes de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, no han participado, o han renunciado a su participación, en la fase de provisión:

Ramos Gutiérrez, Estrella. DNI 24.862.506. Técnico Esp. en Laboratorio  
Solari Ramos, M.<sup>a</sup> Carmen. DNI 31.218.805. Técnico Esp. en Laboratorio  
Onieva Morales, José. DNI 30.528.763. Técnico Esp. en Radiodiagnóstico  
Miguel Oteo, Felipe Raimundo. DNI 3.093.588. Terapeuta Ocupacional

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobarómetro de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, así como, en su caso, de la plaza definitivamente asignada.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo, de la correspondiente categoría y/o especialidad, al personal que habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146, de 27 de julio) o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre)-, ha obtenido destino definitivo en esta resolución de la fase de provisión, y que figuran relacionados en el Anexo I con indicación del destino adjudicado.

Quinto. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, a los concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146, de 27 de julio) o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre)-, y habiendo participado en la fase de provisión, no han obtenido destino definitivo en la resolución

de la misma y que figuran relacionados en el Anexo II. Dichos concursantes podrán solicitar en cualquier momento el reintegro al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud, sin que le sea exigido periodo mínimo de permanencia en dicha situación de excedencia voluntaria para solicitarlo.

Sexto. Nombrar personal estatutario fijo, en situación de excedencia voluntaria, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la base 6.3.a) de la convocatoria, a los siguientes concursantes que habiendo sido declarados en situación de expectativa de destino, -mediante Resolución de 15 de julio de 2004 (BOJA núm. 146, de 27 de julio) o de 28 de octubre de 2004 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre)-, y habiendo participado en la fase de provisión, no han solicitado todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría. Conforme a lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el tiempo mínimo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria será de dos años a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Vázquez Cayetano, M.<sup>a</sup> Teresa. DNI 75.527.993. Téc. Esp. Dietética y Nutrición

Séptimo. Publicar, como Anexo III, la adjudicación definitiva de plazas al personal estatutario fijo, no procedente de la fase de selección, que ha participado en la fase de provisión del proceso extraordinario correspondiente a las categorías que se citan.

Octavo. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas definitivamente en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, referido a las categorías que se citan.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Noveno. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Décimo. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma categoría a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reintegro al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reintegro al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Undécimo. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.



CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO  
TEC. ESP. LABORATORIO;

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTADUTARIO FIJO TEC. ESP. DIETETICA Y NUTRICION;	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MILLA SANCHEZ, M. INMACULADA	024849389	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	ABRIL ORTEGA, DOLORES	024187608	C. R. T. S. GRANADA
MOLINA MESA, ISABEL	024156169	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	AGUILAR FEIXAS, MARIA DEL CARMEN	034002058	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MONTES DE OCA LOPEZ, ALFONSO	075738542	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	AGUILAR PRAZ, ENCARNACION	030803990	HOSPITAL DE VALME
NUNEZ MEDINA, FRANCISCA TERESA	023790599	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	AGUILAR PLATA, NURIA	031632530	C. R. T. S. CADIZ
OLIVA GARCIA, MARIA DOLORES	029434710	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	AGUILAR VELASCO, MERCEDES	052241037	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
OLIVAS DELGADO, LOURDES	025980434	HOSPITAL CARLOS HAYA	AGUILERA AGUILERA, NIEVES	028280714	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
ORTIZ SERRANO, ANTONIA	026006980	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	AGUILERA ARJONA, JOSEFA	079219093	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PABLO GARCIA, M. OLVIDO DE	028327501	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	AGUILERA ROFERO, IRENE	033367051	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREDA SANCHEZ, FRANCISCO GABRIEL	033885433	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	AGUILERA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES	030798185	HOSPITAL DE BAZA
PEIRO TORRES, MARCELA	030542982	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	AGUILERA WET, MARIA DOLORES	030034547	HOSPITAL REINA SOFIA
PERICET BLANCO, CELIA	029764323	HOSPITAL DE LINARES	ALCALA ORTEGA, MARIA	024177191	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RAMIREZ BUENO, MARIA ISABEL	025987593	HOSPITAL DE LINARES	ALIAS RAMOS, CARMEN MARIA	027522309	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
ROMAN CARRILLO, EUGENIA	026024229	HOSPITAL REINA SOFIA	ALONSO DELGADO, ELENA	029933933	C. R. T. S. SEVILLA
ROMERO PUEBOLLANO, MARIA DEL ROSARIO	025938230	HOSPITAL DE LINARES	ALONSO DURAN, M. MAR	028904849	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ FERNANDEZ, CONSUELO	025958977	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	ALONSO SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	027526486	HOSPITAL TORRECARDENAS
SANCHEZ CASTRO, JOSEFA	008795702	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	ANAYA GONZALEZ, ANA MARIA	025581562	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SANCHEZ TEJERO, JESUS	031197529	HOSPITAL PUERTO REAL	ARENAS AGUILAR, PURIFICACION	030481112	C. R. T. S. MALAGA
SANTOS ALVAREZ, M. FERNANDA	005905336	HOSPITAL PUERTO REAL	ARES DE VEGA, AMALIA	032854416	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANZ SANZ, ANA	031225754	HOSPITAL PUERTO REAL	ARIZA LUNA, ANTONIA	031195462	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SEGUNDO NARVAEZ, MANUEL	038423766	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	AVILA GARCIA, JUAN FRANCISCO	030536506	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SERRANO LATORRE, MARIA LUZ	032848246	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	AZAÑON PEREZ, MARGARITA BLANCA	025055883	HOSPITAL CARLOS HAYA
TRUJILLO TORRES, JOSE	030469527	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	AZAUSTRE GARCIA, MARIA JOSE	026000109	HOSPITAL DE MOTRIL
YEPES MOHEDANO, JUAN		HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	BARBERO ROLDAN, DOLORES	031643842	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
			BARQUERO CAMPOS, DOLORES	028555765	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
			BARQUERO GONZALEZ, RAFAELA	025320369	HOSPITAL CARLOS HAYA
			BARRON CASADO, JOSEFA	025563673	HOSPITAL CARLOS HAYA
			BARROSO REYES, MARIA JOSE	030404442	HOSPITAL REINA SOFIA
			BECERRIL PEREZ, MANUEL ANTONIO	030422490	HOSPITAL REINA SOFIA
			BELDA GRINDLEY, FRANCISCA	029793367	C. R. T. S. HUELVA
			BENEDICTO CEREZUELA, FRANCISCO JAVIER	024155882	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			BENITEZ GOMEZ, MERCEDES	023223526	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
			BENITEZ MORILLAS, CONCEPCION	031644385	HOSPITAL DE JEREZ
			BENITEZ RUIZ, CARIDAD DEL COBRE	024160202	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
			BENITO ARROYO, NIEVES	0522265687	C. R. T. S. SEVILLA
			BLANCO GALDO, ISABEL	028863518	C. R. T. S. SEVILLA
			BLANCO SANCHEZ, BEATRIZ	032857719	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
			BUENO ODERO, MARIA CONCEPCION	034015554	HOSPITAL DE ANTEQUERA
			BUITRAGO MELERO, MARIA ISABEL	031625838	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
			CALVENTE DEL RIO, BEATRIZ	025982305	HOSPITAL DE LINARES
			CALVINO NAVARRO, PEDRO	074630162	C. R. T. S. GRANADA
			CAMACHO ANADO, EVA MARIA	032014597	C. R. T. S. SEVILLA
			CAMACHO ANDRADE, SAGRARIO	031848003	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
			CAMACHO FERRETE, ANA MARIA	031831678	HOSPITAL PUERTO REAL
			CANO ERENA, MARIA DE LOS ANGELES	031659168	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
				025985997	HOSPITAL DE MOTRIL

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
 TEC. ESP. LABORATORIO;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CAPISCOL QUESADA, FRANCISCO	026001385	HOSPITAL DE BAZA	GALVEZ ALVAREZ, TERESA JESUS	032040893	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARMONA GARCIA, ROSARIO MARIA	030441326	C. R. T. S. CORDOBA	GARCIA CHACON, MARIA DEL CARMEN	031604988	HOSPITAL DE JEREZ
CARMONA RUIZ, CLEMENCIA	029774460	C. R. T. S. HUELVA	GARCIA DEL AGUILA, ANA	027511222	HOSPITAL DE MOTRIL
CARENZA GONZALEZ, CARMEN	024184269	C. R. T. S. GRANADA	GARCIA SANCHEZ, MARIA DE LOS REYES	031847704	HOSPITAL PUERTO REAL
CARRASCO DE LA CASA, AURORA	025961047	HOSPITAL DE LINARES	GARREDO MENDOZA, ANGELES	029784384	HOSPITAL INFANTA ELENA
CARRERO ALFONSO, ANA MARIA	028465267	HOSPITAL DE VALME	GATA CALA, ANA ROSA	028896619	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CARRILLO ZURITA, MARIA ANGELES	024215922	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GAVALDA COMPAÑY, FRANCISCO JAVIER	029730476	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CASANOVA BERMEO, ENCARNACION	052280422	HOSPITAL DE JEREZ	GLABERT OCAÑA, JAVIER	031656838	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CASARRUBIOS MERIDA, CAROLINA	003818704	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	GOMEZ MALVAR, ISABEL	075741498	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CASTAÑO JIMENEZ, BENJAMIN	031243736	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	GOMEZ PRIETO, ANTONIA	030530958	C. R. T. S. CORDOBA
CASTILLO LOPEZ, CONSUELO	080136147	C. R. T. S. CORDOBA	GOMEZ VARGAS, MARIA ANA	075543371	C. R. T. S. HUELVA
CASTRO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	034018305	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GOMEZ VILLALBA, M. GLORIA	031851311	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CEBALLO DORADO, ANTONIA	027310755	HOSPITAL DE VALME	GONZALEZ ACOSTA, MARIA INMACULADA	075534054	C. R. T. S. SEVILLA
CASTAÑO JIMENEZ, BENJAMIN	029691743	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GONZALEZ BARRANCO, MARIA DE LA SIERRA	075679266	C. R. T. S. CORDOBA
COLLANTE SANCHEZ, SUSANA	031848705	HOSPITAL PUERTO REAL	GONZALEZ PEREZ, JUANA	029730187	C. R. T. S. SEVILLA
COÑAGO CAMACHO, ALEJANDRO	030444402	C. R. T. S. CORDOBA	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL ROCIO	075873433	C. R. T. S. CADIZ
DELGADO SUAREZ, JOSEFA	029705495	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	GONZALEZ SANCHEZ, ROSARIO	030178261	C. R. T. S. CORDOBA
DIAZ CABEZA, ROCIO	031651772	HOSPITAL CARLOS HAYA	GONZALEZ TIERNES, AGUSTIN	052328997	HOSPITAL DE JEREZ
DIAZ HIGUERAS, ENCARNACION	026013306	HOSPITAL DE UBEDA	GRACIA SADABA, MARGARITA	030469677	HOSPITAL REINA SOFIA
DIAZ PEREZ, MARIA DEL MAR	027500606	HOSPITAL TORRECARENAS	GRANADO RUBIO, DOLORES PILAR	006954482	C. R. T. S. SEVILLA
DIÁZ RODRIGUEZ, TRINIDAD	024178047	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GUERRERO GONZALEZ, INMACULADA	023786530	HOSPITAL DE MOTRIL
DIEGUEZ PEREZ, MARIA MERCEDES	026200365	C. R. T. S. SEVILLA	HERNANDEZ ALFARO, MARIA JOSE	032865616	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
DOMINGUEZ COBOS, ANA MARIA	025052848	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	HERNANDEZ MARTIN, PILAR	029723540	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DUEÑAS WATERA, MARIA RAQUEL	030201923	C. R. T. S. CORDOBA	HITA ROSINO, CARMEN	024293689	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
DURAN CORTES, ISIDORO	029763149	HOSPITAL RIOTINTO	IRUELA PRIETO, MARIA MERCEDES	025573165	HOSPITAL DE ANTEQUERA
DURAN LEARDI, MARIA PILAR	032032905	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	JAIMES RUIZ, SACRAMENTO PIACIDA	029054740	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCAMEZ BERMUDEZ, MARIA DEL MAR	032865630	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	JARAMA EXPOSITO, MAGDALENA	028574945	HOSPITAL DE VALME
ESPEJO RUZ, MARIA JOSE	079218414	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	JIMENEZ BAENA, MARIA JOSE	030543613	HOSPITAL CARLOS HAYA
ESPINOSA MORENO, MARTIRIO ROSARIO	024873845	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	JIMENEZ BARAZAL, MARIA DE SAN PEDRO	028660841	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
EUSEBIO LEYVA, ROSA MARIA	024184855	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	JIMENEZ CORDERO, SARA	029766195	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
EXPOSITO SANCHEZ, CARMEN PRAZ	074623498	HOSPITAL DE MOTRIL	JIMENEZ MORALES, ROSA	024222301	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
FERNANDEZ AGUILAR, MARIA DOLORES	052240515	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ PEREZ, CONSUELO	023778446	HOSPITAL DE MOTRIL
FERNANDEZ DOÑORO, MAGDALENA	029988631	HOSPITAL REINA SOFIA	LAMELA BERENGENO, MARIA ISABEL	052284701	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ ESPEJO, MARIA DE LA SIERRA	030545902	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	LEIVA MERIDA, ISABEL	024836892	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ PEREZ, TERESA	025021714	HOSPITAL DE JEREZ	LIÑAN CENTENO, REMEDIOS	074619545	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FERNANDEZ ROBLADO, ANTONIA	031616547	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	LINARES ESTARLI, ESTRELLA	024260325	HOSPITAL DE MOTRIL
FERNANDEZ VALVERDE, MARIA LUISA	034041010	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	LLANELI ALVAREZ, MARIA ANGELES	024183419	HOSPITAL DE BAZA
FIGUEROA RODRIGUEZ, SONIA	023033380	C. R. T. S. CADIZ	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	025985306	HOSPITAL DE UBEDA
FUENTES LARA, JUANA MARIA	026191832	HOSPITAL VIRGEN SOFIA	LOPEZ GARCIA, ANA MARIA	075862407	HOSPITAL DE JEREZ
GALAN ARRIBAS, YOLANDA	028895349	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	LOPEZ GARRIDO, MARIA CARMEN	0299994546	HOSPITAL REINA SOFIA
GALDEANO MARZANO, ROSA MARIA	024098284	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	LOPEZ GIL, LEONARDO	029755883	HOSPITAL RIOTINTO
GALEA MARTIN, FRANCISCA	046120286	HOSPITAL DE JEREZ	LOPEZ HERRERA, MARIA DEL CARMEN	029998925	HOSPITAL REINA SOFIA
GALICETE PADILLA, ANTONIETA	025317094	C. R. T. S. MALAGA	LOPEZ LEGRAN, MARIA ANGELES	030504767	C. R. T. S. CORDOBA
GALLEGO GALLARDO, MARIA DEL CARMEN	075806341	C. R. T. S. CADIZ	LOPEZ PEREZ, MARIA LUISA	031849397	HOSPITAL DE ANTEQUERA
GALLEGOS GARCIA, MARGARITA	024297662	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	MACIAS DEL CAN, ROSA MARIA	031850051	DISPOSITIVO APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MARIN MONTILLA, MIGUEL	030459496	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTIN BEJAR, MARIA TERESA	033384326	C. R. T. S. MALAGA
MARTIN JOYA, PEDRO MIGUEL	024107519	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN LOPEZ, MARIA ELOISA	023779053	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN VALVERDE, MARIA CARMEN	024077807	HOSPITAL DE MOTRIL
MARTIN VILLANUEVA, MARIA ISABEL	075538990	HOSPITAL RIOTINTO
MARTINEZ DIAGO, YOLANDA	016279534	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ LOPEZ, TRINIDAD	025991747	HOSPITAL DE BAZA
MARTINEZ ORTEGA, MARTA DOLORES	052551637	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MEDEL ILLESCAS, ROSARIO	029718919	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MOLINA SANCHEZ, PEDRO FRANCISCO	026193861	HOSPITAL DE UBEDA
MOLINERO CASTILLO, MARIA RAQUEL	024196069	HOSPITAL DE MOTRIL
MOLINERO FLORES, AMADORA	052547780	C. R. T. S. CORDOBA
MONTES ALGAR, FRANCISCO	034017336	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MONTORO SIMON, LUCIA	075057694	HOSPITAL DE UBEDA
MORALES GALAN, CARMEN	028402841	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORALES MORENO, ELISA MARIA	024218486	C. R. T. S. GRANADA
MORENO ANGUITA, M. LUISA	025923639	HOSPITAL DE UBEDA
MORENO APARICIO, MARIA TERESA	031839564	C. R. T. S. SEVILLA
MORENO MARIN, MARIA EDUVIGIS	028353939	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ GARCIA, MARIA TERESA	030531118	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
MUÑOZ PRAENA, ANTONIA MARIA	028866673	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MUÑOZ SOTO, TERESA DE JESUS	024894674	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
MURIEL PALMA, MARIA LUISA	032854691	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NARBONA FERNANDEZ, FRANCISCA	024296805	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
NAVARRETE ALONSO, ANIA MARIA	032021119	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
NAVARRO AMARO, DANIEL SEBASTIAN	025095109	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NAVAS OLIVA, CONCEPCION	028907559	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
NIETO ARIAS, MARIA JOSE	024881101	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
NIETO PEREZ, FATIMA	024194808	HOSPITAL DE BAZA
OCANA MARTINEZ, CLARA LUZ	031400308	HOSPITAL FUERTA DEL MAR
OLIVER PALLARES, DOLORES	028548734	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORTEGA CASELLES, MARIA ISABEL	027492899	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PACHECO JIMENA, INMACULADA MONTSERRAT	023246303	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PACHECO RAMOS, MARIA DEL CARMEN	033389609	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PACHECO RAMOS, ROSA	031645505	C. R. T. S. CADIZ
PAMOS MARTOS, INMACULADA	031663448	C. R. T. S. CADIZ
PARDO MOLINA, MARIA BELEN	052551883	C. R. T. S. MALAGA
PARRA GARCIA, MARIA CRUZ	052574177	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
PAREADO ROJAS, ANA	023239597	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PASCUAL SILES, MARIA DOLORES	030045448	HOSPITAL REINA SOFIA
PASTOR GOMEZ, JUAN LUIS	075198915	HOSPITAL TORRECARDENAS
PERALTA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	0264446375	HOSPITAL DE UBEDA
PEREA DOMINGUEZ, ENCARNACION	033391700	C. R. T. S. SEVILLA
	075862197	C. R. T. S. SEVILLA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
PEREZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	075862347	HOSPITAL DE JEREZ
PEREZ GALLARDO, ANA MARIA	052283822	HOSPITAL DE VALME
PEREZ GUTIERREZ, MARIA REMEDIOS	024110881	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PEREZ HEREDIA, JOSE MIGUEL	033357153	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ MARTINEZ, MARIA JESUS	030496706	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ MORENO, DOLORES	023223322	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
PEREZ REFULLO, MARIA SIERRA	030415543	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ REVILLA, MARIA DOLORES	029719837	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	034018589	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PICOSI NIETO, MARIA JOSEFA	024109708	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
FINILLA GUTIERREZ, ANA	024194788	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PINO DOBLADO, MARIA DEL CARMEN	024808240	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PONCE FERNANDEZ, JUANA	024094576	HOSPITAL DE MOTRIL
POZO PEÑA, ANA MARIA	029777019	C. R. T. S. HUELVA
PRADAS JIMENEZ, PALOMA INMACULADA	031818163	HOSPITAL DE JEREZ
PRIETO AGUILAR, RAFAEL	052246207	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
QUERO ORDÓÑEZ, AURORA	080120129	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
QUESADA DE LA CASA, CARMEN	025917478	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
QUIRANTES ALONSO, FELICIDAD	025942001	HOSPITAL DE LINARES
QUIROS CASADO, MARIA JOSEFA	024290582	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RAMIREZ GARCIA, INMACULADA	075424784	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
RAMIREZ GONZALEZ, MARIA LUISA	075538673	HOSPITAL DE VALME
RAMIREZ SERRANO, LUIS JORGE	024178386	C. R. T. S. GRANADA
RAMOS BENITEZ, SERGIO	025099025	C. R. T. S. SEVILLA
RAMOS VARON, ENCARNACION	025103055	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RECIO HEREDIA, INMACULADA	038420067	HOSPITAL DE BAZA
REDONDO VERAL, PEDRO	023675693	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REGUERA MARTINEZ, PIEDAD	030546211	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REYES MARTIN, ANA BELEN	052564015	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
REYES SANTIAGO, ANA MARIA	029754041	HOSPITAL DE BAZA
RICO DE TORRES, INMACULADA	032864612	HOSPITAL DE VALME
RUIZ SANLLEHI, MERCEDES	029435046	HOSPITAL RIOTINTO
RODRIGUEZ BELLIDOS, MARIA JOSE	052247071	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ BRAVO, EVA MARIA	025051900	HOSPITAL CARLOS HAYA
RODRIGUEZ COBO, LUISA MARIA	039162429	HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ GARCIA, AURORA	031603677	HOSPITAL DE JEREZ
RODRIGUEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	052243958	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
RODRIGUEZ HEREDIA, ANTONIO MIGUEL	028693353	HOSPITAL DE VALME
RODRIGUEZ OLMO, ANTONIA	024133792	C. R. T. S. GRANADA
RODRIGUEZ PERDIGONES, MARIA FRANCISCA	030411464	HOSPITAL REINA SOFIA
RODRIGUEZ PRIETO, CRISTINA	024113999	C. R. T. S. GRANADA
	025952202	HOSPITAL DE LINARES
	029750861	HOSPITAL INFANTA ELENA
	031841346	HOSPITAL PUERTO REAL

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
VARGAS VARGAS, CARMEN	030071916	C. R. T. S. CORDOBA
VENTURA GARCIA, ELISA	030200453	C. R. T. S. CORDOBA
VIRUES VELAZQUEZ, RITA	031229568	HOSPITAL DE JEREZ
VIUDEZ MARTINEZ, MARIA FRANCISCA	023222239	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
ZALDIVAR VALENTIN, MARIA DEL CARMEN	031406879	HOSPITAL PUERTO REAL
ZURITA ACOSTA, MARIA ANA	030466996	C. R. T. S. CORDOBA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL VALLE	028851571	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA LUISA	027497779	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
RODRIGUEZ SANTOS, MARIA SOLEDAD	029759079	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROJAS GARCIA-CREUS, PILAR	024168409	C. R. T. S. GRANADA
ROMERO CERRILLO, MARIA TERESA	074624398	HOSPITAL DE BAZA
ROMERO GIL, MARIA CRISTINA	033364995	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO ROMERO, RICARDA	029765834	HOSPITAL INFANTA ELENA
ROMERO TENORIO, MARIA ANGELES	029772326	C. R. T. S. SEVILLA
RONDAN FERNANDEZ, MARIA	075398591	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ROGADO FUENTES, DOLORES	031641037	HOSPITAL PUERTO REAL
RUA REMESAL, ROSA MARIA	075539059	C. R. T. S. HUELVA
RUBENS SANCHEZ, ROSA MARIA	031661260	HOSPITAL DE JEREZ
RUBIALES PAREDES, MARIA DEL VALLE	050687303	HOSPITAL DE VALME
RUIZ ALMIRON, MARIA ROSARIO	030423379	HOSPITAL REINA SOFIA
RUIZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	075862171	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ GRANADOS, ANGELES	027501203	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
RUIZ ROJANO, ELENA	030535116	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
RUIZ ROJANO, ISABEL	030547685	C. R. T. S. CORDOBA
RUIZ RUEDA, ENCARNACION	075437518	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SALAS MARTOS, CARLOS JAVIER	026208701	HOSPITAL DE ANTOQUERA
SALGADO SANCHEZ, ALFONSO MIGUEL	031250008	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SALOMON MARTINEZ, MARIA CARMEN	031855607	C. R. T. S. MALAGA
SANCHEZ DOMINGUEZ, MARIA OLAS	031841202	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SANCHEZ FORNELINO, M. DE GRACIA	028469789	C. R. T. S. SEVILLA
SANCHEZ GARCIA, JUAN	031217018	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ MORENO, JOSEFA	031826505	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	031659080	HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	031849359	HOSPITAL PUERTO REAL
SANCHEZ VALDIVIESO, ELENA	074612567	HOSPITAL DE BAZA
SANCHEZ VALERO, FRANCISCA MARIA	027534010	C. R. T. S. SEVILLA
SANCHEZ VALLEJO, ISABEL MARIA	031852684	C. R. T. S. SEVILLA
SANTOS GOMEZ, LUIS	051615894	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SEGOVIA ATIENZA, ISABEL	031672839	C. R. T. S. SEVILLA
SEGURA DIAZ, IGNACIO	075221552	HOSPITAL TORRECARDENAS
SEPUVEDA CABRILLANA, LOURDES	025048942	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
SEVILLA SOROCHE, ROSA	024182824	C. R. T. S. GRANADA
SORIA SUAREZ, MARIA ISABEL	052515811	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SOTO MARTIN, PURIFICACION	028418040	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SUAREZ MARTOS, AURORA	028905949	HOSPITAL DE BAZA
SUAREZ VIQUE, VIRGINIA BEGOÑA	031632781	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TARANCON PRADALES, ELENA	028589368	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
TORRE CARBONERO, MARIA LUISA DE LA	052352837	C. R. T. S. CORDOBA
TORRE CARBONERO, VIRGINIA DE LA	030509497	C. R. T. S. CORDOBA
VALLECILLO LOBATO, RAFAELA	025581136	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VALLEJO FRANCO, ADELAIDA	031649714	HOSPITAL DE JEREZ

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. MEDICINA NUCLEAR;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
GOMEZ JURADO, JOSE	030808092	HOSPITAL CARLOS HAYA
LAMA JURADO, MARIA JOSE	034016443	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ ROBLES, MARTA LYDIA	052489321	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ NUÑEZ, M. CARMEN	031248234	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RAMIREZ NAVARRO, MARIA CARMEN	030525836	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ CAZALILLA, ADELA	021486986	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VIDA LUQUE, MARIA NIEVES	030539299	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. RADIOLOGICO:

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ADILLO AGREDRANO, MARCELINA	030185408	HOSPITAL REINA SOFIA	CORRALES MARTINEZ, MARIA TERESA	026197337	DISPOSIT. APOYO JAEN
AGUILERA CASADO, RAFAELA	026210811	HOSPITAL CARLOS HAYA	CUTILLAS ROMERO, ANTONIO	052250448	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ALCALA MARTINEZ, MARIA TRINIDAD	026221096	DISPOSIT. APOYO FUENTE DE ALMERIA	DELGADO DOMINGUEZ, MARGARITA FRANCISCA	029473016	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ALCON LOPEZ, MARIA DOLORES	031672500	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	DELTORO RUIZ, MARIA JOSE	0522267061	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ALEU CASATEJADA, MARIA CONCEPCION	032848944	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	DIEGO JIMENEZ, ROSA MARIA DE	024229741	HOSPITAL DE BAZA
ALGUACIL CORDOBA, RAMON	052340701	HOSPITAL DE VALME	ENRIQUEZ MAROTO, MARIA FE	024204082	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
ALONSO BORRERO, MARIA JESUS	075826749	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	ESCOBAR LAVADO, ISABEL MARIA	033374790	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ALVAREZ CALVENTE, ANTONIO	025588620	HOSPITAL DE ANTEQUERA	ESPINAL MARMOL, MARIA DOLORES	075436715	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
ALVAREZ NARANJO, MARIA DOLORES	028517868	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	ESQUINAS MOLINA, ELENA	030181536	HOSPITAL DE MOTRIL
ALVAREZ SALINAS, ANA MARIA	032851307	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	FERNANDEZ GARCIA, ISABEL CAN	023234658	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
AMOS ORTEGA, PRUDENCIA	009252102	HOSPITAL DE BAZA	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	075783352	HOSPITAL DE VALME
ARELLANO LOPEZ, ELENA	034063165	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	FERNANDEZ MARIN, MARIA JOSE	024266797	HOSPITAL TORRECARDENAS
ARRABAL RETAMERO, JUAN FRANCISCO	024095527	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	024136642	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BALLESTEROS GIRALDEZ, ADELA	075403463	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	FERNANDEZ NUÑEZ, FRANCISCA	028884892	HOSPITAL DE UBEDA
BARBERO JUREZ, ANGELA MARIA	030204517	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	026211898	HOSPITAL DE BAZA
BARERA PEREZ, EVA	026000838	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	FERNANDEZ RUIZ, MONTSERRAT	024219553	HOSPITAL DE BAZA
BEJARRANO PEÑALVER, CONCEPCION	031566630	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	GALAN CAÑADAS, JESUS	031606854	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BELTRAN DE LA TORRE, ISABEL	026219239	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	GAMERO GONZALEZ, NURIA	024238014	HOSPITAL DE ANTEQUERA
BELTRAN MELLADO, MARIA JOSE	027534877	DISPOSIT. APOYO FUENTE DE ALMERIA	GANDULLO RAMIREZ, MARIA LUISA	075446138	HOSPITAL DE VALME
BENITEZ RUIZ, MARIA TERESA	031663854	HOSPITAL DE VALME	GARCIA CORDERO, ROSALIA	075444168	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLAZQUEZ GARCIA-HERRERA, VERONICA	033389922	HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA EGER, ROSA MARIA	024288707	HOSPITAL DE MOTRIL
BOLIVAR ESPINAR, JOSEFA	024206492	HOSPITAL DE BAZA	GARCIA GONZALEZ, ALFONSO JESUS	026213978	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
BOUZA PREGO, MARIA TERESA	035266138	HOSPITAL ALGECIRAS	GARCIA LOZANO, GLORIA	026218928	HOSPITAL ALGECIRAS
BOZA RODRIGUEZ, MARIA TERESA	031850499	HOSPITAL DE VALME	GARCIA MEDINA, JOSE BLAS	025971681	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BUENO RODRIGUEZ, ROSARIO	024208995	HOSPITAL REINA SOFIA	GARCIA PEÑALVER, ELVIRA	026208041	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAÑETE CALVO, M. PILAR	030794270	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GARCIA RAMIREZ, MARIA DE LOS ANGELES	030539114	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CABALLERO SANCHEZ, JESUS	024220235	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	074613249	HOSPITAL CARLOS HAYA
CABELLO QUESADA, OCTAVIO	024209540	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GARCIA VALENCIA, MARIA	025325201	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CABELLO ROMERO, ROSARIO	034029299	HOSPITAL INFANTA ELENA	GARZON MORENO, MANUEL ANGEL	030509476	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CABRAL SANCHEZ, ISABEL MARIA	079250876	HOSPITAL FUERTA DEL MAR	GATICA VILLAGRAN, JOSE ANDRES	052329414	HOSPITAL ALGECIRAS
CALDERON MARQUEZ, CONCEPCION	030203977	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	GIL GARCIA, PEDRO	035034221	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CAMINO GARCIA, ISABEL	030799257	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	GOMEZ ROSA, FRANCISCO	028708946	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CAMPANARIO ARGUELLES, JOSE ANGEL	028913472	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GONZALEZ GARCIA, MARIA DOLORES	031330861	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CAMPOS BLASCO, MARIA TERESA	024294007	HOSPITAL DE MOTRIL	GONZALEZ LOPEZ, MERCEDES	024850368	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CAMPOS PULIDO, ANTONIA	026209828	HOSPITAL CARLOS HAYA	GONZALEZ PEREIRA, MARIA ALICIA	026425286	HOSPITAL DE MOTRIL
CANTON RUIZ, M. NIEVES	026214719	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	GONZALEZ RUIZ, MARIA SOFIA	030534458	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
CAPARRÓS GARCIA, LUIS CARLOS	026185515	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	GONZALEZ WALZ, ANA MARIA	030467540	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARRILLO JIMENEZ, ANA MARIA	075706539	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	HEREDIA FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	052577253	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CASADO ORTIZ, CONCEPCION	030050901	HOSPITAL REINA SOFIA	HERNANDEZ JIMENEZ, ANA	052616458	DISPOSIT. APOYO MALAGA
CASTELLON CASTELLON, MARIA DOLORES	024167335	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	HURTADO CAZORLA, PATRICIA	052694132	DISPOSIT. APOYO MALAGA
CASTILLO CARRETERO, MARIA DOLORES	024162643	DISPOSIT. APOYO MALAGA	HURTADO HERRERO, INMACULADA	024138005	DISPOSIT. APOYO JAEN
CASTILLO LOPEZ, CONSUELO	024169163	HOSPITAL DE BAZA	JIMENEZ ALMAGRO, ANGELES	074619257	HOSPITAL TORRECARDENAS
CASTRO IJUNA, ANA	030529950	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ BENA, MARIA LOURDES	080135781	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
CHECA GALAN, ANTONIO LUIS	024211447	HOSPITAL CARLOS HAYA	JIMENEZ CRISTOBAL, MARIA DEL CARMEN	028605306	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
CONEJO FERNANDEZ, ANA VICTORIA	074818074	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	024210878	HOSPITAL DE ANTEQUERA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. RADIOLOGICO:

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO		CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	
TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO:		TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO:	
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA	DNI
JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	024171077	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	029082802
JIMENEZ MARQUEZ, MERCEDES	075531821	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	024174251
JIMENEZ ROSADO, ANA MARIA	025582744	HOSPITAL RIOTINTO	030546437
JIMENEZ ROSALES, MARIA DEL CARMEN	037616085	HOSPITAL DE VALME	052333338
JIMENEZ SANCHEZ, PATRICIA	033359005	HOSPITAL CARLOS HAYA	026218164
LAGUNA MARIN, MANUEL	030536884	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	024203666
LAHOZ GARCIA, ENCARNACION	03780839	HOSPITAL CARLOS HAYA	025581533
LARA ROMERO, MARIA DEL MAR	031670642	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	074903633
LENDINEZ MINGORANCE, FRANCISCO	025964257	HOSPITAL DE ANTEQUERA	075369778
LEPE CRESPO, RAFAEL	075701511	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	023245859
LOPEZ FERRER, BLAS	024262506	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	027299247
LOPEZ MADRID, MARIA	075694751	DISPOSIT. APOYO FONIENTE DE ALMERIA	052581875
LOPEZ MORENO, MANUEL VENTURA	026217223	HOSPITAL DE ANTEQUERA	031623084
LORITE PALOMAR, OLIVIA	024247161	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	028655366
LUQUE ROMAN, ENCARNACION	075426626	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	032022778
MANZANO VIZUETE, ANTONIO JUAN	031653767	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	026214210
MARCOS PARRILLA, MARIA LUISA	007787971	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	025587739
MARIN ARELLANO, MARIA JOSE	079250301	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	024177946
MARIN ARELLANO, VICTORIA	079250488	HOSPITAL DE VALME	024224546
MARTIN MARTOS, EMILIO	024170872	HOSPITAL CARLOS HAYA	052510048
MARTIN MORENO, LAURA	024171537	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	024298153
MARTIN VILLA, M. ANGELES	028738000	HOSPITAL DE VALME	024171523
MARTINEZ CRUZ, ESPERANZA	024223000	HOSPITAL REINA SOFIA	026211015
MARTINEZ DIAZ, JOSEFA	030466382	HOSPITAL REINA SOFIA	007857949
MARTINEZ MARTINEZ, SERAFINA	052513610	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	052577334
MATAS GRACIA, DOLORES	075343140	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	030202462
MEDINA LEAL, MARIA DE GUIA	030204683	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	026209643
MESA RAMOS, MARIA JOSEFA	030204673	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	025582068
MIRI MARQUES, ANTONIA	026200015	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	075706249
MOLINA CASTRO, MARIA DEL MAR	030512318	HOSPITAL RIOTINTO	033374601
MOLINA GARRIDO, OLGA	026210655	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	028709511
MOLINA SUAREZ, ROSA BLANCA	029078094	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	029481968
MONDAGA LEIVA, FRANCISCO JAVIER	028513565	HOSPITAL DE VALME	023767841
MONTERO AGUILERA, MARIA ESTHER	030507935	HOSPITAL DE BAZA	024222679
MONTERO FRANCO, MARIA	026212207	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	026215494
MONTIEL PRADOS, MTRILDE	052351442	HOSPITAL DE UBEDA	027526933
MORALES REYES, MANUELA	079251316	HOSPITAL VIRGEN MARGARITA	026195163
MORENO CABELLO, CARMEN	034062830	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	026218557
MORENO MONTILLA, M. ROSARIO	025578076	HOSPITAL DE ANTEQUERA	052514214
MUÑOZ CARDENAS, ANA MARIA	030465526	HOSPITAL VIRGEN MARGARITA	024253793
MUÑOZ MUÑOZ, M. CARMEN	026212386	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	051437797
MUÑOZ NARES, ALICIA	026205063	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	030789218
MUÑOZ ROBLES, MARIA TERESA	024142953	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	075701182
MURCIA GOMEZ, EDUARDO	075705087	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	034063485
MURILLO CANO, GUADALUPE			026479765
NAVARRO SANJIMENEZ, M. INES			
NAVEROS PENA, M. CRISTINA			
NOCI MONDEJAR, MARIA LUISA			
NUÑEZ CABALLERO, FRANCISCO			
OLAYA GARCIA, MARIA YOLANDA			
OLEA GARCIA, ISABEL			
ORDONEZ CARRASCO, MARIA AUXILIADORA			
ORTEGA CANTOS, ELISA MARIA			
OTERO BEREZGAL, ROSARIO			
PARRA VIUDEZ, DIEGO			
PAVON MAYA, ALICIA			
PELAEZ GARCIA, CLARA EUGENIA			
PEREZ MERCADO, ROSA MARIA			
PEREZ PEREZ, VICTORIA			
PEREZ PINEDA, MANUELA			
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA SEBASTIANA			
PEREZ SERRATO, ISABEL MARIA			
PIÑAS NAVARRO, ESTHER			
PINEDA PAIZ, CRISTINA PAOLA			
PINTEÑO SANCHEZ, PIEDAD			
PORTO LOPEZ, VICTOR			
PUGNAIRE PICCOSSI, MARIA ANGUSTIAS			
RECA APARICIO, MARIA TERESA			
RECIO GARCIA, ANA MARIA			
RECIO HIERREZUELO, ANTONIO			
REDONDO HERRERO, IGNACIO			
RENTERO MATEOS, LINAREJOS			
RIOS GARCIA, NURIA			
RISQUEZ BEJARANO, MARIA JOSE			
ROCHA LINARES, NIEVES			
RODRIGUEZ ACEVEDO, PILAR			
RODRIGUEZ CASANOVA, BELLA FATIMA			
RODRIGUEZ MORALES, MARIA DOLORES			
RODRIGUEZ FORCEL, JOSE MARIA			
ROLDAN PARRA, MARIA ISABEL			
ROS ORTIZ, MARIA DEL MAR			
RUIZ CABALLER, JOSEFA MARIA			
RUIZ CRUZ, PEDRO JOSE			
RULL CIFUENTES, MARIA DE LOS ANGELES			
SALAS LOPEZ, ELENA			
SAN HIPOLITO LLORENTE, APARELI			
SANCHEZ ESCRIBANO, CARMEN			
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES			
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA			
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO			

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TERAPEUTAS OCUPACIONALES;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALONSO PUIG, ANA MARIA	050700729	HOSPITAL DE JEREZ
BENITO SANTACRUZ, MARIA	002547253	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CERCADILLO ISLA, ELENA	016806035	HOSPITAL PUERTO REAL
CHAVEZ SANCHEZ, MARIA ASCENSION	076245300	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CHAVEZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	008809315	HOSPITAL INFANTA ELENA
ESCABIAS CASTILLO, DAMIAN	026033363	HOSPITAL CARLOS HAYA
INFANTE GONZALEZ, MARIA JESUS	051660876	HOSPITAL REINA SOFIA
MENA ORTIZ, CLARA LUZ	011922116	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORALES MOLINA, LUCIA	002251076	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MUÑOZ ALCARAZ, MARIA NIEVES	080142832	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
NOVOA CASASOLA, ERIKA	011799054	HOSPITAL DE BRAZA
ORTEGA HERREROS, CARMEN HORTENSIA	006232237	HOSPITAL PUERTO REAL
ROMERO BARRIENTOS, AURELIO	050303082	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RUBIO FRANCO, SANDRA	046870973	HOSPITAL ALGECIRAS
SOL CHICHARRO, MARIA TERESA DEL	052096943	HOSPITAL CARLOS HAYA

ANEXO II

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA  
TEC. ESP. ANATOMIA PATOLOGICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
MELERO CONEJO, ANTONIA	025330641	SIN PLAZA
PERABA RUIZ, ANA MARIA	039675519	SIN PLAZA
RIVERA ALCONCHEL, MARIA JOSE	031856177	SIN PLAZA
TORRES AGUILAR, FRANCISCO MIGUEL	074904989	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUDO MARTINEZ, ISABEL MARIA	027524181	SIN PLAZA
ALMAGRO CARAVACA, CATALINA	031247292	SIN PLAZA
BENTO VIRLAN, MARIA ISABEL	052330909	SIN PLAZA
CARICIOLO PEÑA, JOSE MANUEL	052661838	SIN PLAZA
CORDOBA ANAYA, JUAN ANTONIO	025574483	SIN PLAZA
GOMEZ CALZADO, MIGUEL CARLOS	033378121	SIN PLAZA
JIMENEZ JIMENEZ, TERESA	052585797	SIN PLAZA
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DEL RIO	075221932	SIN PLAZA
MEGIAS GONZALEZ, MARIA CARMEN	030824208	SIN PLAZA
SIVIANES VALDECANTOS, M.NIEVES	079210791	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA  
TEC. ESP. MEDICINA NUCLEAR;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CENTELLA RODRIGUEZ, MANUELA	030807604	SIN PLAZA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. RADIOLOGICO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	028882742	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ SANCHEZ, ANA JOSEFA	075225660	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	052235490	HOSPITAL RIOTINTO
SANCHEZ VELA, MAGDALENA	031231065	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SERRANO RIPOLL, MIGUEL ANGEL	030511401	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SIERRA CARO, INES	031633621	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
SORTIANO GARCIA, ISN&C	009692719	HOSPITAL REINA SOFIA
SOTO VILLALBA, MARIA REMEDIOS	031225904	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
TEJERO RUIZ, MARIA DE LA O	031669928	HOSPITAL DE VALME
TORRADO VISEDO, MARIA JOSE	028448332	HOSPITAL DE VALME
TORRE LOPEZ, FATIMA DE LA	024213436	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
TRENADO PEREZ, MIGUEL ANGEL	024230699	HOSPITAL DE ANTEQUERA
URBANO AGUILAR, INMACULADA	024263335	HOSPITAL CARLOS HAYA
VALES GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	007832860	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
VALVERDE ROMERO, ANA	024144239	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
VARELA CRUCES, MANUELA	031626001	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
VILCHEZ MOYA, MANUELA	025972867	HOSPITAL INFANTA ELENA
VILLEGAS MARTINEZ, AMALIA FRANCISCA	030791951	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
VILLEGAS FERNANDEZ, MERCEDES	025587161	HOSPITAL ALGECIRAS
VIUDEZ OLLER, MARIA DOLORES	023241847	DISPOSIT. APOYO ALMERIA

CONCURSANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO  
TEC. ESP. RADIOTERAPIA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALCAIDE AGUILAR, SEBASTIAN	030547380	HOSPITAL CARLOS HAYA
ALCALA ARENAS, INMACULADA	030807683	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BERMUDEZ MOLINA, ENCARNACION	079219756	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BLANES CIVANTOS, JOSE MARIA	030827207	HOSPITAL CARLOS HAYA
BUJAN VAZQUEZ, M.JOSE	036150885	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
BURGOS REQUENA, MARIA DOLORES	034027493	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CABALLERO LUCENA, ELVIRA MARIA	030534746	HOSPITAL CARLOS HAYA
CANTERO CARRILLO, MIGUEL JUIS	034018258	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ CAÑADILLAS, MARIA JOSE	052484853	HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA SORIA, MERCEDES	030832575	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GOMAR NUÑEZ, TERESA	075804891	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GOMEZ DE ARANDA PEREA, ANA BELEN	030793624	HOSPITAL REINA SOFIA
GUTIERREZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN	031247688	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LACALLE RUIZ, ISABEL MARIA	030826454	HOSPITAL REINA SOFIA
LOPEZ GRACIA, MARIA MERCEDES	080137459	HOSPITAL REINA SOFIA
LUCENA CRUZ, CARMEN	052353330	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOQUE PEREZ, M.DOLORES	080139167	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARQUEZ CARMONA, ANA	031245879	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MOVEDANO MORENO, FRANCISCA	030810838	HOSPITAL REINA SOFIA
MONTEZ LOPEZ, ARACELI	080128213	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
NUÑEZ NAVARRO, ANTONIA	080139082	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ORIEVA GARCIA, MARIA DE LA CRUZ	030468707	HOSPITAL CARLOS HAYA
RAMIREZ SALCEDO, SEBASTIAN	031237662	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
REYES ORTIZ, PILAR	030803992	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
RUIZ CALERO, MIGUEL	079220633	HOSPITAL CARLOS HAYA
SALAS MOLINA, MARIA NIEVES	030517009	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 TEC. ESP. ANATOMIA PATOLOGICA;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ARANDA GOMEZ, MONTSERRAT	026215101	HOSPITAL DE LINARES
CANO MORILLAS, MARIA DOLORES	074626906	HOSPITAL DE BAZA
ESPEJO JURADO, JOSE ANTONIO	079218440	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GUTIERREZ GARCIA, CONCEPCION	024188103	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
LINHARES TORRES, MARIA DEL ROSARIO	030520029	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
LOPEZ DE LA VEGA, PILAR	030454442	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	0266450825	HOSPITAL DE UBEDA
MATA MARTINEZ, MARIA JOSE	0266468508	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MEGIAS ORTEGA, MARIA LUISA	024298140	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MOLINA SANCHEZ, ROCIO	026002177	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MONTES FRANCO, ANTONIA	024186282	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORENO SANCHEZ, VIRTUDES	028737763	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MORIANO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	031262781	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PALACIOS GARCIA, ISABEL ELISA	075445717	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
PENA GARCIA, TRINIDAD	029749859	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
PEREZ MADRIGAL, VICTORIA JESUS	024200852	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REGO GONZALEZ, MODESTO	013910795	HOSPITAL PUERTO REAL
SANCHEZ PEREZ, TIBURCIA	023222937	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES LOPEZ, AFRICA ALEJANDRA	051059497	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
VAZQUEZ QUESADA, CARMEN	074597198	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VILCHEZ SANCHEZ, JUAN	024186764	HOSPITAL DE ANTEQUERA

CONCURSANTES NOMBRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA  
 TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CABEO GONZALEZ, TRINIDAD	034841346	SIN PLAZA
CARDENAS JIMENEZ, JOSE DAMIAN	026221963	SIN PLAZA
CARRANZA GARCIA, MARIA DEL ROCIO	027318343	SIN PLAZA
CASTRO FERNANDEZ, JOSE RAMON	026220622	SIN PLAZA
CUEVAS GOMEZ, JUAN ISIDORO	052579150	SIN PLAZA
CUTILLAS ROMERO, ROSARIO	052564076	SIN PLAZA
DIAZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	025583889	SIN PLAZA
GUERRA TEJERO, JUAN	031638084	SIN PLAZA
GUERRERO BAENA, MARIA JOSE	034023959	SIN PLAZA
LUQUE RUIZ, SUSANA	030792426	SIN PLAZA
PINO OSUNA, ANTONIO JESUS	030530208	SIN PLAZA
PUERTAS ALONSO, NURIA	024275029	SIN PLAZA
REYES RODRIGUEZ, MANUELA	026192287	SIN PLAZA
RIOS VEGAS, ANTONIO MIGUEL	033393901	SIN PLAZA
RUDILLA MEDINA, ENCARNACION	030201452	SIN PLAZA
RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	075226237	SIN PLAZA

ANEXO III

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ESPINOSA MUÑOZ, ANTONIO JOSE	031243839	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LAGO BARRON, JACINTO JOSE	028525971	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PATON VINAU, ANTONIO	026173497	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

PERSONAL ESTADUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
TEC. ESP. LABORATORIO;

PERSONAL ESTADUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA	APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
ALCAIDE AGUILAR, MARIA JOSE	030538845	HOSPITAL REINA SOFIA	HERMOSO GARCIA, PURIFICACION	024167075	HOSPITAL CARLOS HAYA
ALEJANDRE ORDONEZ, MARIA ROSARIO	025975375	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	JIMENEZ ARMENTEROS, ANTONIA	025986524	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ALONSO CAYUELA, MARIA CONCEPCION	075223247	HOSPITAL TORRECARDENAS	JIMENEZ AVILA, ROSARIO	026002460	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ALVARADO ROMAN, YOLANDA	031666740	C. R. T. S. CADIZ	JIMENEZ MOLES, INMACULADA	024183925	C. R. T. S. GRANADA
ARANDA ARANDA, MARIA DOLORES	024263450	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	LADRON GOMEZ, ANA MARIA	031849885	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
ARRANZ SANTAMARIA, BLANCA ESTHER	013148750	HOSPITAL TORRECARDENAS	LOPEZ CAZORLA, MARIA ISABEL	031849315	HOSPITAL ALGECIRAS
ARROYO CAMPOS, ROSA MARIA	025983052	C. R. T. S. JAEN	LOPEZ MARTIN, JOSE	079218186	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ASENCIO SOTO, MARIA DEL MAR	031845784	HOSPITAL ALGECIRAS	MAIZ MONTES, MARIA DOLORES	025074275	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
AVILA AREVALO, LUZ MERCEDES	031842120	C. R. T. S. CADIZ	MANZANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	030454897	HOSPITAL REINA SOFIA
BAENA GONZALEZ, ROSARIO	030476916	HOSPITAL REINA SOFIA	MARTIN ARMENTEROS, JUANA JOSEFA	025980426	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BECERRA REINA, DOLORES	025308574	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	MERINO RIVILLA, PILAR	025989138	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BELLERIN CERVERA, MARIA CINTA	029723167	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	MOLINA ROMERO, ENCARNACION	030498357	HOSPITAL REINA SOFIA
BENITEZ PAREJA, JUAN MANUEL	031843884	HOSPITAL ALGECIRAS	MONTES DE OCA FORNELL, MARIA VIRGINIA	032854713	C. R. T. S. CADIZ
BERNAL MARQUEZ, LUIS	075221113	HOSPITAL TORRECARDENAS	MORA CANO, ANTONIA	024164311	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BOCERO LAMBERT, ANA MARIA	030486867	HOSPITAL REINA SOFIA	MORAL ALGUNCILL, INES MARIA	079218541	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BONILLA GALLARDO, LUCAS JAVIER	030521211	HOSPITAL REINA SOFIA	MORAL RODRIGUEZ, TERESA MARIA	026011680	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CABELLO MALDONADO, ENCARNACION	024136503	C. R. T. S. GRANADA	MORENO CABRERA, MARIA CARMEN	075703164	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CANO AMORES, PEDRO	025108862	C. R. T. S. SEVILLA	MORILLO MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	030203680	C. R. T. S. MALAGA
CARRASCOA MARTINEZ, INMACULADA	025998284	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MUÑOZ SANCHEZ, FUENSANTA	024125485	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CERON MARQUEZ, MARIA PATRICIA	031853592	HOSPITAL DE JEREZ	NAVARRO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	052352261	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CHACON LEAL, ANTONIO	031654293	C. R. T. S. CADIZ	OCAÑA AGUILAR, ROSA MARIA	032007759	C. R. T. S. MALAGA
CHRISTENSEN PEDERSEN, ELSEMARIE	024847365	C. R. T. S. MALAGA	OCAÑA OCAÑA, MERCEDES	025997392	C. R. T. S. JAEN
CRUZ PRIETO ELENA	025993848	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	OCAÑA OREÑA, CARMEN	025980407	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
CRUZADO SUAREZ, JUANA	029781003	HOSPITAL INFANTA ELENA	ONIEVA GARCIA, MONTSERRAT	030504342	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
DIAZ MUÑOZ, MARIA DOLORES	026205597	HOSPITAL DE LINARES	PARRILLA MARTIN, ENCARNACION	074713416	C. R. T. S. GRANADA
DORADO BELLO, MIGUEL	025555697	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	PIAZZA DE LA MAZA, BLANCA	028673952	HOSPITAL DE VALME
ESCAMEZ ACUÑA, MARIA JESUS	031845604	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	PIZZARRO MUJICA, M. DOLORES	025092698	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ GORDON, MARIA CONCEPCION	029783419	C. R. T. S. HUELVA	PRADA OTERMIN, MARIA JOSE	029083074	C. R. T. S. GRANADA
FLORIDO GOMEZ, FRANCISCA	077450743	HOSPITAL DE RONDA	PUNTE IBAÑEZ, MARIA DEL PILAR	031852602	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
FUENTES LESMES, PURIFICACION	025969392	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PUERTA MEDINA, MARIA DEL CARMEN	027513744	HOSPITAL TORRECARDENAS
GALVEZ GONZALEZ, INMACULADA PALMA	031845033	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	REGALADO GRANADO, MARIA JOSE	031847876	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GARCIA ARIAS, ANGEL LUIS	030475888	HOSPITAL REINA SOFIA	REQUENA ORTIZ, JUAN	027508052	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA CAMPILLO, MIGUEL ANGEL	031847864	HOSPITAL ALGECIRAS	RIVERA GONZALEZ, JUANA ISABEL	030202144	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SHR
GARCIA GARCIA, JUAN	080134022	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	ROMERO GIMENEZ, CONSUELO	052244709	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARCIA MAYORGA, TERESA	025312308	DISPOSIT. APOYO XARAUJIA	ROMERO LOPEZ, FIDEL	032025515	HOSPITAL PUERTO REAL
GARCIA NAVARRO, CRISTINA	025054626	HOSPITAL CARLOS HAYA	RUBIA BERRAL, FRANCISCA DE LA	052245473	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARRIDO ARCIL, ELOINA	021642680	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	RUIZ DE LA FE, INMACULADA	075529352	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARRIDO PULIDO, MARIA TERESA	029797521	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	RUIZ DE LA F., INMACULADA	032851354	C. R. T. S. CADIZ
GOMILLA ORTEGA, MARIA JOSE	031329077	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	RUIZ NEGREIRA, M. PILAR	052361257	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GONZALEZ ACIEN, ISABEL	008906308	HOSPITAL TORRECARDENAS	RUIZ PAU, MANUELA	031816769	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
GONZALEZ ALVAREZ, ANA MARIA	025557028	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	RUIZ RUANO ROMERO, MARIA INMACULADA	031852608	HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ BONILLA, YOLANDA	023790367	HOSPITAL DE MOTRIL	SANCHEZ BENITEZ, MARIA JOSE	031852775	HOSPITAL PUERTO REAL
GONZALEZ CRUZ, ELVIRA	080128776	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	SANCHEZ RUIZ, ANA ISABEL		
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ANTONIA	024131912	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ESTHER		
HEREDIA GALAN, MARIA ANGELES	071512402	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN			

PERSONAL ESTADUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
TEC. ESP. LABORATORIO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
SECILLA ZAFRA, JOSE	080113552	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SEGURA JURADO, MARIA DEL CARMEN	034000658	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SERRANO NAVIO, MARIA FLORENCIA	026739113	HOSPITAL DE LINARES
TIRADO VERA, LUCIA	023244082	HOSPITAL HUERCAL-OVERA
TORRES CARRASCO, ELENA	025999696	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
TRIVIÑO GUTIERREZ, ADORACION	024296608	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VALDERRAMA RODRIGUEZ, ISABEL	052243216	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
VEGA VARGAS, MARIA CONCEPCION	025985744	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

PERSONAL ESTADUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
TEC. ESP. MEDICINA NUCLEAR;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
CARPINTERO MUÑOZ, MARIA	030537588	HOSPITAL REINA SOFIA
MARTINEZ PEREZ, CONCEPCION	030535671	HOSPITAL REINA SOFIA

PERSONAL ESTADUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PLAZA ADJUDICADA
AGUILAR SORIANO, PATRICIA	0266218802	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
ALBA GARCIA, JUANA	031641130	HOSPITAL DE JEREZ
ALBALA LOQUE, ELENA MARIA	030613910	DISPOSIT. APOYO MALAGA
AMATE MORENO, ANTONIO FRANCISCO	024229467	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
ANGEL CABALLERO, MANUEL	079250865	HOSPITAL DE JEREZ
ARANA CABRAL, SALVADORA	034060793	HOSPITAL DE JEREZ
ARJONA CHIRADO, MARIA JOSEFA	031327229	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
BALBOA LOPEZ, CAROLINA	074629949	HOSPITAL DE BAZA
BARRAGAN JIMENEZ, MARIA MERCEDES	025580941	HOSPITAL DE RONDA
BARROSO PARTIDA, CATALINA	075419538	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
BELLIDO CEBALLOS, ROSAMARIA	075010578	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BLAZQUEZ GARCIA-HERRERA, PALOMA	033389923	HOSPITAL CARLOS HAYA
BRAVO PEREZ, JOSE JAVIER	024221004	HOSPITAL DE MOTRIL
BRENES SANCHEZ, MARIA CARMEN	026470793	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BRK GALLEGO, SUSANA	025579306	HOSPITAL DE RONDA
CABRERA CANALES, PASCUAL	030542181	HOSPITAL REINA SOFIA
CAMARA GONZALEZ, ALFONSO	051332870	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
CAMBIL MARTINEZ, INMACULADA	024240525	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CASTILLO CALERO, ISABEL	026206785	HOSPITAL DE LINARES
CASTILLO GARCIA, MANUELA	031637348	HOSPITAL DE JEREZ
CASIFO INIESTA, JOSEFA	026208642	HOSPITAL CARLOS HAYA
CHANIVET MENDEZ, MARIA ROSA	034003631	HOSPITAL PUERTO REAL
CHECA GALAN, FRANCISCO JAVIER	024228739	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CHICHARRO MORENO, JOSEFA	026206083	HOSPITAL DE LINARES
CLAVIJO GONZALEZ, ANTONIO	034061948	HOSPITAL DE JEREZ
COZAR VALERO, MARIA ANGELES	005155938	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CRESCO MIGUELES, MARIA JOSE	028586145	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUADO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	030544248	DISPOSIT. APOYO CORDOBA
DELGADO GIL, M. CARMEN	075705786	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
DIAZ SANCHEZ, ALFONSO	026191179	HOSPITAL CARLOS HAYA
FERNANDEZ MORALES, EVA MARIA	030541171	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
FRUTOS MARTIN, MARGARITA	051920400	HOSPITAL TORRECARDENAS
FUNES BEJARANO, ISABEL	030512640	HOSPITAL REINA SOFIA
GABALDON ALVAREZ, ADORACION	024291189	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
GILIAN VARO, MA. CRISTINA	080140339	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GALLARDO MARTIN, MARIA DEL MAR	027533727	HOSPITAL TORRECARDENAS
GARCIA ARREAZ, DULCENOMBRE	029077126	HOSPITAL DE MOTRIL
GARCIA AVILA, CESAREA	024141013	HOSPITAL DE RONDA
GARCIA BENITEZ, BUENSUCESO	028400839	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARCIA LOPEZ, MARIA DEL PILAR	007548661	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA LOPEZ, MARIA MERCEDES	026205682	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
GARCIA MOYANO, JOSE LUIS	024096157	DISPOSIT. APOYO GRANADA
GARCIA MOYANO, MARIA JOSE	075705709	HOSPITAL REINA SOFIA
GARCIA ORTEGA, EDUARDA	026202227	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
GARCIA PRIETO, MARIA DE LOS SANTOS	007845167	HOSPITAL DE LA AXARQUIA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
Perez de Ynestrosa García, Francisco Augusto	005646981	HOSPITAL CARLOS HAYA
Perez Perez, Carmen Palmira	029084126	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Perulero Rosendo, Manuela	052310069	HOSPITAL PUERTO REAL
Prados García, María Angeles	023762410	HOSPITAL DE MOTRIL
Puertas Milena, María Jesús	024245431	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE
Requena Moja, Mauricio	044251890	HOSPITAL TORRECARDENAS
Río Sánchez, Ignacio María Del	029080895	DISPOSIT. APOYO GRANADA
Rivas Gonzalez, Celia	024139326	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Rivero Dominguez, Nicolas	028539998	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
Rodriguez Berrío, M. Montserrat	024225953	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Rodriguez Caro, Josefa	079250109	HOSPITAL DE JEREZ
Rodriguez Ferrer, Estrella	026173811	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
Rodriguez Ibañez, María De La Paz	024202408	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Rodriguez Lopez, Ascension	075706122	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
Rodriguez Martínez, Luis Francisco	024241691	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Rodriguez Surlán, M. Dolores	027293979	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
Roman Grandá, Julio	009295879	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
Romero Mena, Manuel	025576135	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
Romero Romero, Dolores	028536967	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
Rosillo Muñoz, Encarnacion	023785626	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Ruiz Toledo, María Blanca	052520506	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
Sañudo Ríos, Mercedes	031638804	HOSPITAL DE JEREZ
Saez Moreno, María Isabel	029081683	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Salmeron Hernandez, Amador Jesús	027527219	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Sánchez Fabios, Gabriela	030203031	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
Sánchez Gonzalez, Josefa	024295292	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Sanz Mora, Ana	026207158	HOSPITAL DE LINARES
Segura Martínez, María Isabel	031227740	HOSPITAL ALGECIRAS
Serradilla Castaño, Ángela María	075546603	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
Silva Mata, Ana	030541275	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
Soriano Rovira, Antonio	027524084	HOSPITAL TORRECARDENAS
Torre Lopez, María Trinidad De La	026212694	HOSPITAL DE UBEDA
Torres Martínez, Diego	024882708	HOSPITAL CARLOS HAYA
Traverso Perez, María Isabel	034005276	HOSPITAL PUERTO REAL
Varela Cruces, Francisco	034064158	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
Vargas Perez, María Del Mar	026219979	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
Vega Moreno, Isabel	034061250	HOSPITAL DE JEREZ
Vega Moreno, Juan Miguel	031664691	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
Velazquez Callejon, Rosario	024298813	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
Viciano Francisco, Amelía	026203287	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Villean Lozano, Juan Angel	026194379	HOSPITAL DE LINARES

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 TEC. ESP. RADIOTERAPIA;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
Martin Perez, Francisca	030545318	HOSPITAL REINA SOFIA
Mora Fernandez, Angela	030208390	HOSPITAL REINA SOFIA

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 TERAPEUTAS OCUPACIONALES;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
Colomo Amato, María Rosa	074694538	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Leon Santana, Josefina De	000822915	HOSPITAL TORRECARDENAS
Panadero Collado, Filomena	011799041	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

PERSONAL ESTATUTARIO FIJO NO PROCEDENTE DE FASE DE SELECCION  
 TEC. ESP. RADIODIAGNOSTICO;

APellidos, Nombre	DNI	PLAZA ADJUDICADA
García Sánchez, Aurora	074602877	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
García Velasco, Susana Pilar	029083369	HOSPITAL DE BAZA
Gares Laguna, Jose Juan	030538664	HOSPITAL REINA SOFIA
Golebano Triñana, Juan	027528404	HOSPITAL TORRECARDENAS
Gomez Avivar, María Del Sol	029079465	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Gomez Casas, Antonia	024187336	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Gomez Gutierrez, María Del Carmen	074628334	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Gomez Marin, María Jose	079250223	HOSPITAL DE JEREZ
Gomez Negro, Cristina	024297762	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Gomez Rodriguez, Julia	074627528	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Gonzalez Ariza, María Rosario	030792209	HOSPITAL REINA SOFIA
Gonzalez García, Manuela	030205372	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
Gonzalez Lorente, Estefanía	024239313	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Gonzalez Olivares, Isabel Cruz	026187673	HOSPITAL DE LINARES
Heredia López, Jose Antonio	024215534	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Heredia Muñoz, Carmen	024220854	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
Herrero García, Angela	075704205	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
Hurtado Romero, Alberto	011407212	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
Iniguez Gonzalez, María Carmen	025090046	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
Iglesias Chorro, Antonia	030495861	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
Jimenez Carrillo, Isabel	024250010	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Jimenez Doblas, María	024859322	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
Jimenez Sanchez, María Del Carmen	024164815	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Jurado Perez, María Rosa	033371653	HOSPITAL CARLOS HAYA
Liñan Centeno, Francisca	074622943	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Lopez Campos, Piedad	030534887	HOSPITAL REINA SOFIA
Lopez Cortes, Isabel María	026206665	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
Lopez Hidalgo, Marina	052350639	HOSPITAL DE VALME
Martinez Cortes, Manuel	026204286	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
Martinez Vallecillos, María	024170511	DISPOSIT. APOYO GRANADA
Megias Ariza, María Angustias	074711168	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Melendez Luque, Jose Sebastian	027386830	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
Molina Ocaña, Jose Luis	024229294	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
Moreno Perez, María Dolores	030539564	HOSPITAL REINA SOFIA
Munoz Almazan, Raimundo	025989713	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
Munoz Armijo, Carmen	026211477	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
Munoz Duénas, Jesús	030806603	HOSPITAL CARLOS HAYA
Munoz Fernandez, Juan	025581758	HOSPITAL DE RONDA
Navarro Ubeda, María Del Mar	026206077	DISPOSIT. APOYO JREN-NORTE
Nebbera Vilchez, Marta	026466126	DISPOSIT. APOYO JREN-NOROESTE
Nogales Loosa, Guillermo Luis	032444049	DISPOSIT. APOYO GRANADA
Oltra Navarro, María Jose	026213968	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
Ortiz Gonzalez, Rocio	025586402	HOSPITAL CARLOS HAYA
Palenque Lobato, Ines María	025580916	HOSPITAL DE RONDA

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

### A N E X O

#### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.118.058.  
Primer apellido: Camacho.  
Segundo apellido: Lucena.  
Nombre: Salvador.  
C.P.T.: 6540110.  
Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
Centro destino: D.P. Sevilla.  
Centro directivo: D.P. Sevilla.  
Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de

Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará el día 10 de julio de 2005, a las 17,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Ningún opositor se podrá examinar en capital andaluza distinta a la que figure en los listados definitivos.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

## ANEXO II

## ALMERIA

Universidad de Almería, Carretera Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

- Aulario II:  
Desde: Abad Fernández, Miguel Angel.  
Hasta: Zurita García, Irene.

## CADIZ

- Facultad de Medicina. Plaza del Falla, 9.  
Desde: Abad de Brieva, Emilia.  
Hasta: Pérez Aragón, Gustavo Adolfo.
- Aulario «La Bomba», Paseo de Carlos III, 3.  
Desde: Pérez Aragón, Jesús Manuel.  
Hasta: Zamora González, María del Mar.

## CORDOBA

- Campus Universitario de Rabanales.  
Edificio aulario:  
Carretera Madrid-Cádiz, km 396.  
Desde: Abad Lastres, Rosario.  
Hasta: Zamora Villena, Sonia María.

## GRANADA

- Escuela de Arquitectura Técnica. C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva).  
Desde: Abad García, Almudena.  
Hasta: Martínez Martínez, Antonio.
- Facultad de Ciencias del Trabajo. C/ Rector López Argüeta, s/n.  
Desde: Martínez Martínez, Concepción.  
Hasta: Zornoza Ramón, Susana.

## HUELVA

- Universidad de Huelva. Campus del Carmen. Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Edificio Paulo Freire:  
Desde: Abrió Rebollo, Olivia.  
Hasta: Zawada Bujak, Dorota.

## JAEN

- Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus. Edificio B-4. Campus de las Lagunillas, s/n.  
Desde: Abellán Zafra, María del Pilar.  
Hasta: Zafra Morales, María Dolores.

## MALAGA

- Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos. C/ León Tolstoi, 2.  
Desde: Abril Guerrero, Mónica.  
Hasta: López Díaz, Francisca.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación y E.U. de Turismo (Campus Universitario de Teatinos), C/ León Tolstoi, 4.  
Desde: López Fernández, Fernando.  
Hasta: Zurita Jiménez, Dolores María.

## SEVILLA

- Facultad de Matemáticas (Avda. Reina Mercedes, s/n).  
Desde: Abad Reina, José.  
Hasta: Chocan Flores, María Amparo.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Edificio Blanco (Avda. Reina Mercedes, s/n).  
Desde: Cia Pedroso, Lourdes.  
Hasta: Jiménez Expósito, Gema María.
- Facultad de Biología, Edificio Rojo (Avda. Reina Mercedes, s/n).  
Desde: Jiménez Fernández, Encarnación.  
Hasta: Moreno Ortega, Araceli María.
- Facultad de Farmacia, C/ Profesor García González, 2 (zona Reina Mercedes).  
Desde: Moreno Pachecho, Pilar.  
Hasta: Roldán Contreras, Enrique.
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Aparejadores) (Avda. de Reina Mercedes, s/n).  
Desde: Roldán Escudero, Magdalena María.  
Hasta: Zubiri Bayón, María Nieves.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de julio de 2005, a las 10,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Ningún opositor se podrá examinar en capital andaluza distinta a la que figura en los listados definitivos.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo

- 21 No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, de la convocatoria)
- 26 No consta fecha de pago

#### ANEXO II

#### LUGARES DE EXAMEN

#### ALMERIA

Universidad de Almería, Carretera Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

- Aulario I:  
Desde: Abad Fernández, Miguel Angel.  
Hasta: García Romero, Antonio Manuel.
- Aulario II:  
Desde: García Romero, María Dolores.  
Hasta: Peña Gálvez, Rosa María.
- Aulario III:  
Desde: Peña Martín, Isabel Nieves.  
Hasta: Zurita García, Irene.

#### CADIZ

- Facultad de Medicina, Plaza del Falla, 9:  
Desde: Abad Fernández, Aránzazu.  
Hasta: Chilla Alpresa, María Rocío.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Duque de Nájera, 8:  
Desde: Chorro de la Pascua, José Luis.  
Hasta: Hervias Sánchez, Ana Gema.
- Facultad Superior de Ingeniería, calle Chile, 1:  
Desde: Hidalgo Andrades, Rocío.  
Hasta: Martínez Aguilar, Francisco Javier.
- Aulario «La Bomba», Paseo Carlos III, 3:  
Desde: Martínez Beato, Virginia.  
Hasta: Navas Helmo, Ana María.
- Aulario «Simón Bolívar», Avda. Duque de Nájera, 16:  
Desde: Navas López, Damián Carlos.  
Hasta: Pulido Higuera, Beatriz.
- Facultad de Ciencias del Trabajo, Avda. Duque de Nájera, 6 Duplicado:  
Desde: Pulido Roldán, Lorenzo.  
Hasta: Ruiz Vela, Laura.
- Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Dr. Gómez Ulla, s/n:  
Desde: Ruiz Vela, Margarita.  
Hasta: Zuaza Jurado, Sonia.

#### CORDOBA

Campus Universitario de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396:

- Edificio Severo Ochoa:  
Desde: Abad Carmona, Concepción.  
Hasta: Alvarez-Ossorio Jiménez, Fátima.
- Aulario:  
Desde: Amador Fresneda, Juana V.  
Hasta: Pineda Ortiz, Antonio David.
- Edificio Sanidad Animal:  
Desde: Pineda Pérez, Antonio.  
Hasta: Ramírez Jiménez, Manuel.
- Edificio Producción Animal:  
Desde: Ramírez Martín, Manuel.  
Hasta: Reyes Molina, Enrique.
- Edificio Charles Darwin:  
Desde: Reyes Montes, M.ª Sierra.  
Hasta: Rueda del Río, José.
- Edificio Marie Curie:

Desde: Rueda Gálvez, M.<sup>a</sup> Teresa.  
 Hasta: Salas López, Antonia.  
 - Hospital Veterinario:  
 Desde: Salas López, Manuel.  
 Hasta: Sánchez Pallero, José Antonio.  
 - Edificio Celestino Mutis:  
 Desde: Sánchez Palma, Yolanda.  
 Hasta: Torralbo Aguilar, Araceli.  
 - Edificio Gregor Mendel:  
 Desde: Torralbo García, María.  
 Hasta: Zorita Moya, M.<sup>a</sup> José.

#### GRANADA

- Facultad de Ciencias, C/ Fuentenueva, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):  
 Desde: Abad García, Almudena.  
 Hasta: García Martínez, Ana Belén.  
 - Escuela de Arquitectura Técnica, C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):  
 Desde: García Martínez, Antonio José.  
 Hasta: Martín Marín, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
 - E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):  
 Desde: Martín Martín, Carmen.  
 Hasta: Rodríguez Ramos, Ester.  
 - Facultad de Ciencias del Trabajo, C/ Rector López Argüeta, s/n:  
 Desde: Rodríguez Reina, Isabel M.<sup>a</sup> Rosario.  
 Hasta: Zurita Martínez, Alejandro.

#### HUELVA

Universidad de Huelva, Campus El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n:

- Edificio Jacobo del Barco:  
 Desde: Abad Basallo, Pablo Jesús.  
 Hasta: Campo Quintero, Fidel del.  
 - Edificio Paulo Freire:  
 Desde: Campos Fernández, Juan.  
 Hasta: Morales Sancho, M.<sup>a</sup> Belén.  
 - Edificio Galileo:  
 Desde: Morales Valenzuela, María Teresa.  
 Hasta: Zapata Ibáñez, M.<sup>a</sup> José.

#### JAEN

Universidad de Jaén.

- Aulario Flores de Lemus, Edf. B-4 Campus de Las Lagunillas, s/n:  
 Desde: Aban Fontecha, Eva.  
 Hasta: San Gil Garzón, Pilar.  
 - Aulario Coello de Portugal y Quesada, Edf. B-5, Campus de Las Lagunillas, s/n:  
 Desde: Sánchez Arenas, Encarnación.  
 Hasta: Zurita Ibanco, Margarita.

#### MALAGA

- Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, 2:  
 Desde: Abad López, Begoña.  
 Hasta: Cascado Serrano, María Victoria.  
 - Facultad de Ciencias de la Comunicación y E.U. de Turismo, Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, 4:  
 Desde: Casilari Martín, Santiago.  
 Hasta: García Rodríguez, María José.  
 - Aulario Gerald Brenan, Campus Universitario de Teatinos, C/ Albert Einstein, s/n:

Desde: García Rueda, Francisco.  
 Hasta: Lorenzo Prieto, Rafael.  
 - Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación, Campus Universitario de Teatinos, Boulevard Louis Pasteur, s/n:  
 Desde: Lorenzo Rodríguez, María.  
 Hasta: Muñoz Olmo, Miguel Angel.  
 - Facultad de Derecho, Campus Universitario de Teatinos, Boulevard Louis Pasteur, s/n:  
 Desde: Muñoz Pastrana, Ana María.  
 Hasta: Sáez González, Begoña.  
 - Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, C/ Boulevard Louis Pasteur, s/n:  
 Desde: Sáez Moleón, Rosa María.  
 Hasta: Zurita Martínez, Virginia.

#### SEVILLA

- Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: Abad Camargo, Sergio.  
 Hasta: Barrera Fernández, Luis.  
 - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Edf. Blanco). Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: Barrera Garrido, Miguel Angel.  
 Hasta: Cataluña Carmona, José.  
 - Facultad de Física, Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: Cátedra Ruiz, Manuela.  
 Hasta: Cupet Moreno, José Pedro.  
 - Facultad de Biología (Edf. Rojo). Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: Curado Domínguez, María Luisa.  
 Hasta: Fernández Rey, María de los Angeles.  
 - Facultad de Química, Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: Fernández Ribau, María Isabel.  
 Hasta: García Blanco, Miguel Angel.  
 - Facultad de Farmacia, C/ Profesor García González, 2 (Zona Reina Mercedes):  
 Desde: García Bogado, Manuel.  
 Hasta: González Santillana, Angela.  
 - Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Aparejadores), Avda. Reina Mercedes, s/n:  
 Desde: González Santos, María Luisa.  
 Hasta: Lazpiuz Gómez, Noelia.  
 - Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Avda. Reina Mercedes, 2:  
 Desde: Leal Bregel, Juan Salvador.  
 Hasta: Martínez Leyton, María Jesús.  
 - Facultad de Derecho (Antigua Fábrica de Tabacos), Avda. del Cid, s/n:  
 Desde: Martínez López, Benjamín.  
 Hasta: Muñoz Puerto, Rosario.  
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, 1:  
 Desde: Muñoz Ramírez, Francisco.  
 Hasta: Rogerio Candelera, Miguel.  
 - Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Ppal. y Anexo I), Avda. San Francisco Javier, s/n:  
 Desde: Rojano Samartino, Sergio.  
 Hasta: Sánchez Gómez, Rafael Gerardo.  
 - Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Anexo II-Instituto Murillo), C/ Balbino Marrón, s/n (Frente Edificio Viapol):  
 Desde: Sánchez González, Abraham.  
 Hasta: Triviño Queralt, Montserrat.  
 - Facultad de Ciencias de la Educación, C/ Camilo José Cela, s/n.  
 Desde: Troncoso de Cárdenas, María Elena.  
 Hasta: Zurita Rivas, Daniel.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones de algunos designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Educación para la Salud:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Granada Sur a don Yamal Saleh Fares, en sustitución de doña M.<sup>a</sup> Gloria Pena Blanco.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla Norte a don Teodoro González Alonso, en sustitución de don Felipe Vallejo Jiménez.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Serranía a don Francisco Cárdenas del Río, en sustitución de doña Belén Junquera Llana.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa a don Alfredo Martínez Cogollos, en sustitución de doña Carolina Hernández Vilaplana.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a doña Ester Aparicio Oliver, en sustitución de doña M.<sup>a</sup> Angeles Tarilonte Delgado.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla a don Manuel Prado Cala, en sustitución de doña Eloisa Fernández Santiago.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria,

que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

### 1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores (ordinarios) y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2005. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración máxima de 4 años.

5. Los contratos de Profesores Colaboradores tendrán, en principio, una vigencia temporal máxima hasta el 30 de septiembre de 2007.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores ordinarios tendrán una duración de 5 años.

7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2006. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

### 1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

### 2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

### 2.2. Requisitos específicos.

#### 1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38

de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

#### 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

c) Contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

#### 3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (y otras titulaciones que permitiese la futura normativa según el área de conocimiento convocante).

b) Informe preceptivo de la ANECA.

#### 4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

#### 5. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, según las áreas convocantes, Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

### 2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número

de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración (del Departamento) podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

#### 2.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

#### 2.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

##### 1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

##### 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.
- Fotocopia compulsada de los contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

##### 3. Plazas de Profesor Colaborador:

- Fotocopia compulsada del Informe preceptivo por parte de la ANECA.

##### 4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.

##### 5. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.
- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios.
- En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

##### 4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido

cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-currículum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

3. A partir de la presente convocatoria, las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.

b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- Acreditación de ejercer actividad profesional según art. 53 LOU (fuera del ámbito docente e investigador universitario).

- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

#### 7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de junio de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### A N E X O

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Departamento Anton Menger.

Area de Derecho Internacional Privado (155).

Núm. de orden: 1.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Derecho Internacional Privado» en la titulación de Licenciado en Derecho u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento Theodor Mommsen.

Area de Derecho Mercantil (165).

Núm. de orden: 2.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Derecho de la Empresa», en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Derecho Romano (180).

Núm. de orden: 3.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Derecho.

Departamento de Dirección de Empresas y Marketing.  
Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095).

Núm. de orden: 4.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer y segundo cuatrimestre de la asignatura «Dirección Comercial» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Principios de Marketing» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Organización de Empresas (650).

Núm. de orden: 5.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 6.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección de Recursos Humanos» y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la titulación de Diplomado en CC. Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 7.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Organización y Gestión de Empresas» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Economía General y Estadística.

Area de Economía Aplicada (225).

Núm. de orden: 8.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Políticas Sociolaborales I» y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Políticas Activas de Empleo» e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y de la asignatura «Economía Andaluza y Desarrollo Local» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 9.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa I» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 10.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Microeconomía (laboratorio)» y «Macroeconomía (laboratorio)» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Introducción a la Economía» en la titulación de Diplomado en Turismo y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía de las Prestaciones Sociales y de la Seguridad Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 11.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Estadística Empresarial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Análisis Estadístico del Turismo I» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Educación.

Area de Teoría e Historia de la Educación (805).

Núm. de orden: 12.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física y «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 13.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Núm. de orden: 14.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «El Juego y la Actividad Física» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia I.

Area de Antropología Social (030).

Núm. de orden: 15.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Antropología de la Salud» en la titulación de Diplomado en Enfermería y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Patrimonio Cultural» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia II.

Area de Historia Contemporánea (450).

Núm. de orden: 16.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Historia de la Política Exterior Española Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Historia, «Historia de las Formas de Vida y Cultura en el Mundo Contemporáneo» en la titulación de Licenciado en Humanidades e «Historia Contemporánea de España» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

Núms. de orden: 17, 18, 19, 20 y 21.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Lenguaje y Sistemas Informáticos (570).

Núms. de orden: 22 y 23.

-2 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 24.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).

Núms. de orden: 25, 26, 27, 28 y 29.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética.

Area de Ingeniería Mecánica (545).

Núm. de orden: 30.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Tecnología Mecánica» y anual de la asignatura «Mecánica y Teoría de Mecanismos» en la titulación de I.T. Industrial Especialidad en Mecánica u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Filología Inglesa.

Area de Filología Inglesa (345).

Núm. de orden: 31.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Seminario de Lingüística Inglesa Teórica» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, «Lengua Extranjera I (Inglés)» y «Civilización del Mundo Anglosajón» de la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 32.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Análisis Lingüístico del Inglés» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en el primer cuatrimestre de la asignatura «Idiomas I y II (Inglés)» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Ampliación de Idiomas I y II (Inglés)» de la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

La duración del contrato queda condicionada a la Excedencia de la Profesora doña Laura Alonso.

Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático).

Area de Matemática Aplicada (595).

Núms. de orden: 33 y 34.

-2 Ayudantes- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 35 y 36.

-2 Profesores Asociados- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 37.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Psicología.

Area de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620).

Núm. de orden: 38.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Técnicas de Investigación en Educación Social» de la titulación de Diplomado en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicobiología (725).

Núm. de orden: 39.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Fundamentos de Psicobiología I» de la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicología Social (740).

Núm. de orden: 40.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Psicología del Trabajo» de la titulación de Diplomado en Educación Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Competencia Social en Educación Especial» de la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Especial y «Teoría y Técnicas de Negociación» de la titulación de Licenciado en CC. del Trabajo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Química y Ciencia de los Materiales.

Area de Química Analítica (750).

Núm. de orden: 41.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Química Analítica» y «Laboratorio de Química Analítica y Química Inorgánica» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Análisis de Parámetros de Calidad Ambiental» en la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales, «Quimiometría Analítica Medioambiental» en la titulación de Ingeniero Químico y «Química Analítica» en la titulación de Licenciado en Geología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Inorgánica (760).

Núm. de orden: 42.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos de Química» en la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en las titulaciones de I.T. Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias y Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería y «Química» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Area de Sociología (775).

Núm. de orden: 43.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Area de Ingeniería Química (555).

Núm. de orden: 44.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Física (755).

Núm. de orden: 45.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Orgánica (765).

Núm. de orden: 46.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

La duración del contrato queda supeditado a la Resolución de una plaza de T.U. dotada y pendiente de procedimiento de habilitación.

Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

Núm. de orden: 47.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Toxicología Ambiental y Salud Pública (prácticas)» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales y «Salud Pública y Trabajo Social» de la titulación de Diplomado en Trabajo Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Estudio y Prevención de Enfermedades Medioambientales» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales, «Salud y Trabajo» de la titulación de Diplomado en Enfermería y «Salud Laboral II» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Geodinámica y Paleontología.

Area de Geodinámica Externa (427).

Núm. de orden: 48.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Hidrogeología» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Control Geológico del Almacenamiento de Residuos» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Física Aplicada.

Area de Física Aplicada (385).

Núm. de orden: 49.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales y «Física Ambiental» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidades en Electricidad y en Química Industrial y «Física» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.<sup>a</sup>

Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de mayo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0512, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/1291).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa,

los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha

de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa

de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número

de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
 Notable: 2.  
 Sobresaliente: 3.  
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0512.

Proyecto de investigación: «Investigación y asesoramiento en determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof. Dra. doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.  
 - Experiencia mínima de 5 años en dirección de Proyectos de Estadísticas Económicas.

- Experiencia en realización de estudios económicos sectoriales y regionales.

- Conocimientos acreditados en: Economía Regional, Contabilidad Regional, análisis input-output, tratamiento de series temporales, análisis de coyuntura económica, estadísticas turísticas, técnicas de muestreo y de depuración de datos.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 3.190 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Paquetes estadísticos: SAS y SPSS.

- Participación en publicaciones relacionadas con la estadística económica.

- Se valorará memoria sobre el perfil objeto del contrato.



**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



#### ***ANEXO IV***

Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad Pa-  
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-  
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla  
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### ***ANEXO V***

Don/Dña \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de ser  
contratado/a como ..... de la Universidad  
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o  
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-  
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2005.*

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos previstos en el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2005.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, párrafo tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provinciales:

Almería: 2.145.537,71 €.  
Cádiz: 3.893.332,30 €.  
Córdoba: 5.266.928,25 €.  
Granada: 5.340.515,49 €.  
Huelva: 2.975.661,05 €.  
Jaén: 4.206.054,65 €.  
Málaga: 4.392.762,36 €.  
Sevilla: 7.987.401,44 €.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 7 de junio de 2005, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75% los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005, por una cuantía global de treinta y seis millones doscientos ocho mil ciento noventa y tres euros con veinticinco céntimos (36.208.193,25 €).

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ACUERDO de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación de trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones reguladas por la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-

venciones a Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Consumo la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El contenido íntegro del presente Acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sitos en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, y en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Isabel M.<sup>a</sup> Cumbreira Guil.

## ANEXO

(*) Entidades Locales	Documentación a aportar/subsanar
Rota	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
Chiclana de la Frontera	3, 4, 7, 9, 10
Córdoba	3, 4, 5, 6, 9
Granada	3, 4, 6, 9, 10
Motril	1, 2, 3
Almuñécar	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9
Bollullos Par del Condado	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
El Cerro del Andévalo	2, 3, 4, 5, 7, 9, 10
Ayamonte	1, 2, 3, 4, 9, 10
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
Valverde del Camino	3, 4, 5, 7, 9
Diputación Provincial de Jaén	4
Linares	3, 4, 8
El Rincón de la Victoria	3, 4, 6, 7, 9, 10
Málaga	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Vélez-Málaga	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Nerja	1, 3, 4, 7, 9, 10
Carmona	1, 2, 3, 4
Utrera	3, 4
Lebrija	2, 3, 4
La Puebla de Cazalla	3, 4, 7, 9
El Real de la Jara	2, 3, 4, 10
Las Cabezas de San Juan	2, 3, 4
La Lantejuela	1, 2, 3, 4, 9
Sevilla	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10
Ecija	4
Sanlúcar la Mayor	3, 4, 6, 9

(\*) Las entidades solicitantes deberán aportar la documentación preceptiva según queda indicado en el listado.

El comienzo del plazo de 10 días para subsanar se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en BOJA.

1. Complimentar todos los apartados de la solicitud.
2. Solicitud por duplicado ejemplar.
3. Aportar o completar certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad local (art. 7 de la Orden de 8 de abril de 2005).
4. Plan de actuaciones (art. 7 de la Orden de 8 de abril de 2005).
5. Certificado acreditativo del presupuesto total que la entidad local destina a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria, en algunos casos falta firma del Alcalde.
6. Memoria de actuaciones en materia de consumo en el año anterior en que se produzca la convocatoria.
7. Copia autenticada del DNI del representante de la entidad local que suscriba la solicitud y del concejal competente en materia de consumo.
8. Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.
9. Copia autenticada del documento que acredite los nombramientos del Alcalde o Presidente de la Entidad Local y del Concejal competente en materia de consumo, o de las personas que por delegación u orden suyas hayan firmado la solicitud o el Plan de Actuaciones.
10. En caso de haber firmado la solicitud o el Plan de Actuaciones por delegación u orden, copia autenticada del acto correspondiente.
11. La documentación aportada deberá ser original o copia autenticada.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.*

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media del expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el miércoles 6 de julio de 2005, a las 11,30 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Presidente, Francisco A. Trigueros Ruiz.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 336/2004, interpuesto por doña María Dolores González Bastardín.*

En el recurso contencioso-administrativo número 336/2004, interpuesto por doña María Dolores González Bastardín contra Resolución de fecha 27 de mayo de 2004 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, que denegó la ayuda solicitada en concepto de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Huelva, con fecha 21 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores González Bastardín, representada y defendida por la Letrada doña Mónica Botillo Maestre, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, declarando la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario: José Luis Ordóñez Montero (Expte).  
CA/EE/00120/2001.  
Importe: 7.212,15.  
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 6 de junio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de dos subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2004.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2004 a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores para la realización de las Jornadas sobre el Sector Comercial.

Beneficiario: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Objeto: Orden de fecha 9.11.2004 por la que se concede una subvención excepcional para sufragar los gastos de realización de Jornadas sobre el Sector Comercial de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.  
Importe de la Inversión: 60.235,00 €.  
Importe de la Subvención: 60.235,00 €.  
Aplicación Presupuestaria: 0.1.10.00.01.00.484.03.76A.3.1.10.00.01.00.484.03.76A 2.2005.

Beneficiario: Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Objeto: Orden de fecha 9.11.2004 por la que se concede una subvención excepcional para sufragar los gastos de realización del Programa Sindical de Comercio de la mencionada Organización.  
Importe de la Inversión: 67.580,00 €.  
Importe de la Subvención: 60.000,00 €.  
Aplicación Presupuestaria: 0.1.10.00.01.00.48403.76A.3.1.10.00.01.00.484.03.76A.2.2005.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita delegación de competencia, para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de varios monitores de diálisis peritoneal existentes en el Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario.

En dicha solicitud se pone de manifiesto el estado de obsolescencia y deterioro de dichos monitores, por lo que, al no ser aconsejable su utilización, su conservación supone un coste que hace conveniente su enajenación con el fin de recuperar el espacio ocupado dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del Complejo Hospitalario. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación, así como relación del material con expresión de su valor unitario.

Considerando los motivos alegados, y, dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 205 de Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación directa de los monitores de diálisis peritoneal existentes en el Servicio de Nefrología de Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario a que se refiere el presente expediente administrativo.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 1 de marzo de 2002, publicada en BOJA núm. 39, de 4 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Dele-

gado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan, para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doscientos catorce mil quinientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (214.561,32 €).

Con fecha 13 de mayo de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Navas de San Juan, para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento setenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (172.579,37 €), lo que hace un total de trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (387.140,69 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de marzo de 2002 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento setenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (172.579,37 €), ascendiendo el importe total de la subvención a trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (387.140,69 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 8 de junio de 2005, mediante la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.*

En la actualidad, el colectivo de agentes de medio ambiente está siendo objeto de una profunda remodelación, que culminará con la especialización de los mismos en las distintas materias que son de su competencia.

Este proceso dará lugar a la formación de un conjunto de agentes de medio ambiente cuya función especial sea la de participar en la investigación, prevención y extinción de

incendios forestales, con un bagaje profesional que mejore la eficacia y la seguridad en la prestación del servicio.

Pero tales planteamientos, que albergan una renovación integral, precisan de tiempo para evolucionar con firmeza y sin aspectos que queden por resolver. Al tiempo, las campañas contra los incendios forestales necesitan, como es sabido, de una atención prioritaria por parte del personal disponible.

Actualmente está en vigor la Orden de 28 de octubre de 1999, reguladora de jornadas y horarios para toda la escala funcional de los agentes de medio ambiente. En los apartados 6 y 7 de su artículo 2 se establecen las gratificaciones máximas a percibir por los agentes que pertenecen al Grupo C y al resto de los Grupos, respectivamente. Las circunstancias en que se aprobó la Orden de 19 de mayo de 1999, derogada por la anterior, motivaban contemplar dos tipos de gratificaciones distintas, según la pertenencia al Grupo C o al resto de Grupos. Aquello supuso la aprobación para los Grupos distintos al C, de unas gratificaciones especiales que actualmente pueden mantenerse en su cuantía. Se ha constatado, en cambio, la necesidad de actualizar las gratificaciones para quienes pertenecen al Grupo C, al ser sensiblemente inferiores a las del resto de los grupos, debido al contexto existente entonces. Dichas cuantías deben, ahora, ser revisadas en razón del tiempo transcurrido y de las funciones realizadas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo único. Se modifican los apartados 6 y 7 del artículo 2 de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente, que quedan redactados en la forma siguiente:

«6. La presencia efectiva del personal Grupo C en situación de disponibilidad que participe en las tareas de extinción de incendios forestales se gratificará con una cantidad máxima de 1.380,80 euros anuales.

7. La disponibilidad y presencia efectiva del resto del personal funcionario integrado en estos colectivos al que se encomienden trabajos de extinción de incendios forestales y no pertenezca al Grupo C, serán gratificadas con una cantidad máxima de 2.013,40 euros anuales, con las condiciones de disponibilidad establecidas en el apartado 5 del presente artículo.

Cuando el referido personal no participe en trabajos de extinción de incendios forestales no efectuará jornadas de tarde en el período de 1 de junio a 15 de octubre.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 8 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano La Suara, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección define los parques periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

Conforme establece el artículo 2.b) de la Ley citada, la declaración de los Parques Periurbanos se lleva a cabo en virtud de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, actualmente denominado Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (Disposición Final Primera del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad).

El régimen jurídico de los Parques Periurbanos se encuentra recogido, además de en la citada Ley, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en particular, en el Capítulo II («De los espacios naturales protegidos») del Título III, que constituye normativa básica en la materia a los efectos de lo previsto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

El límite del Parque Periurbano que se declara mediante la presente Orden coincide con el monte público «La Suara», propiedad de la Junta de Andalucía, se localiza en una zona cercana al núcleo de la ciudad de Jerez de la Frontera y su extensión es de 217,88 ha.

La mayor parte de la superficie de La Suara está cubierta por un pinar de repoblación de pino piñonero y, en menor medida por eucaliptal, que han sustituido la vegetación original, formada mayoritariamente por acebuchal y monte mediterráneo. No obstante, todavía es posible distinguir restos de esa vegetación, tanto entre el pinar como en algunas manchas, donde incluso se encuentran restos de alcornocal adulto en aceptable estado de conservación.

La fauna silvestre de esta zona ha sufrido las consecuencias del intenso aprovechamiento agrícola de la comarca, aunque existe una avifauna destacada, con unas 50 especies entre nidificantes, invernantes, sedentarias y ocasionales, junto con numerosas especies de pequeños mamíferos y reptiles asociadas al matorral mediterráneo.

La proximidad del espacio natural a Jerez de la Frontera, La Barca de la Florida y Torrecera, y los valores naturales que encierra hacen que sea muy utilizado por sus habitantes como zona de esparcimiento y recreo.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «La Suara», con su siguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

##### Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «La Suara» está situado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) y sus límites son los que se describen en el Anexo I a la presente Orden y en la cartografía que se acompaña como Anexo II.

##### Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano «La Suara» se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres, en la presente Orden y demás normativa vigente.

##### Artículo 4. Aprovechamientos forestales.

Los aprovechamientos forestales en el Parque Periurbano «La Suara» deberán realizarse de forma compatible con la función recreativa del mismo y de acuerdo con lo establecido en la normativa forestal vigente.

##### Artículo 5. Clasificación del suelo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la modificación de la clasificación del suelo incluido en el ámbito territorial del Parque Periurbano «La Suara» requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

##### Artículo 6. Gestión y administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la gestión y administración del Parque Periurbano «La Suara» corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, quien podrá delegarla en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

##### Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### ANEXO I

##### LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO LA SUARA

El límite del Parque Periurbano coincide con el Monte Público La Suara, CA-10516-JA, propiedad de la Junta de Andalucía. Dicho Monte se ubica en el término municipal de Jerez de la Frontera, junto al río Guadalete, en su margen izquierda a 20 km de Jerez de la Frontera y a 3 km de La Barca de la Florida por la carretera C-440. La superficie total es de 217,88 ha.

La cartografía empleada como referencia para la determinación del límite del espacio ha sido la ortofotografía digital en b/n a escala 1:5.000, con resolución 0,5 m, propiedad de la Junta de Andalucía. Está ubicado en las hojas 1062-41 y 1062-42 del Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000.

Las coordenadas de todos los puntos a los que se hace referencia en el texto vienen dadas en proyección UTM, huso 30, en metros.

Norte: El límite se inicia en el punto X 240009; Y 4059319, sobre la Cañada Real de «La Sierra», en dirección sureste hasta el punto X 241273; Y 4058975.

Este: Desde el punto anterior, el Monte sigue en dirección suroeste lindando con una parcela de propiedad privada denominada «Rancho Benítez», hasta el punto X 240811; Y 4058106, continuando así sobre otra parcela rústica de propiedad privada, «Dehesa de los Alamos», cuyo límite llega hasta el punto X 240114; Y 4057272.

Sur: Desde el punto anterior, hasta el punto X 239530; Y 4057942, el Monte limita con una parcela rústica, también de propiedad privada, llamada «Dehesa del Boyal».

Oeste: Desde el punto anterior bordea al Monte el canal del Guadalcacín, perteneciente a Confederación Hidrográfica (éste a su vez limita con parcelas de colonización), hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 217,88 ha.

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

## ANEXO II CARTOGRAFÍA DEL PARQUE PERIURBANO LA SUARA



  
HOJAS 1062-41 y 1062-42  
Escala: 1:50.000  
Banco de Datos de Información Geográfica  
Junta de Andalucía  
2001

PARQUE PERIURBANO LA SUARA  
LÍMITES

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 950/04, interpuesto por don Riorden Welby, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Riorden Welby, recurso núm. 950/04, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por escrito de 11.2.04 y acumulado al presentado con fecha 19.7.04, contra la denegación de la autorización para reponer una casa en la parcela núm. 3018 de la Urbanización Calahonda (Cabopino) en el término municipal de Marbella (Málaga) (AU-24/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 950/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*EDICTO de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por el que se anuncia la prórroga para el año judicial 2005-06 de las Bolsas Provinciales de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal.*

### ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 2005.

El Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, con fecha 26 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril y Orden JUS/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las Instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, acuerda prorrogar las Bolsas Provinciales ya existentes, para el año judicial 2005-06, de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a través de la Gerencia Territorial, en Granada, del Ministerio de Justicia.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 827/2004. (PD. 2218/2005).*

NIG: 4109100C20040030876.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 827/2004. Negociado: 4.

De: Don Jaime Rubio Sánchez.

Procurador: Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo 267.

Contra: Doña Amina Bouknadel.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 827/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de don Jaime Rubio Sánchez contra doña Amina Bouknadel, se ha dictado la Sentencia, que es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 240/05

En Sevilla, a once de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibaes Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 827/04-4.º, a instancia de don Jaime Rubio Sánchez, representado por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, asistido por el Letrado don Albert Torra Juanola, siendo parte demandada doña Amina Bouknadel, que ha sido declarada en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de don Jaime Rubio Sánchez, en fecha 8 de octubre de 2004, se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando el Divorcio de su matrimonio contraído en Sevilla el día 28 de octubre de 2000 con doña Amina Bouknadel invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la demandada para que compareciera en autos la contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía, acordando notificarle la providencia mediante edicto, al no ser conocido su domicilio.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se ha celebrado el día de hoy, con asistencia de la parte actora, representada por Procurador y defendida por Letrado. No comparece la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma; con el resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En los presentes autos se ejercita acción de divorcio con base al artículo 86.3.º a) del Código Civil: «por cese efectivo de la convivencia conyugal, durante al menos dos años ininterrumpidos desde que se consintió libremente por ambos cónyuges la separación de hecho». Pero para que pueda prosperar la pretensión deducida no basta con acreditar el cese efectivo de la convivencia durante dos años ininterrumpidos, hecho que lo ha sido debidamente, mediante la documentación aportada, sino que es preciso justificar que la separación de hecho fue consentida libremente por ambos esposos; y no exigiendo la ley forma específica para la prestación del consentimiento, admitiendo tanto el prestado en forma expresa como tácita, se considera suficiente las manifestaciones efectuadas por la parte compareciente. Por ello procede acceder al divorcio peticionado.

Segundo. Como medida inherente debe decretarse la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado, quedando al margen de la presente resolución las posteriores operaciones particionales y de liquidación, las cuales deberán efectuarse a través del procedimiento que corresponda en atención al régimen matrimonial vigente.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, no existiendo hijos en el matrimonio, no procede otorgar la guarda y custodia a ninguno de los progenitores, ni regular el ejercicio de la patria potestad, ni establecer un régimen de visitas, ni fijar contribución de los progenitores a su sostenimiento; al no existir domicilio familiar tampoco cabe la asignación de uso y disfrute.

Cuarto. Con relación a la pensión compensatoria regulada en el artículo 97 del Código Civil son presupuestos necesarios para que nazca el derecho a ella según reiterada jurisprudencia

a) la existencia de un desequilibrio económico que compensar, entendiéndose por tal el descenso que el divorcio ocasiona en el nivel de vida de uno de los esposos en relación al que conserva el otro, lo que impone comparar las necesidades de cada cónyuge por separado y los recursos que posee para satisfacerlos y b) que tal desequilibrio implique un empeoramiento en la situación que se tenía en el matrimonio, representando aquel desequilibrio una situación de necesidad referida a los medios de subsistencia en sentido amplio. Presupuestos que no se aprecian en el supuesto de autos por lo que no cabe su otorgamiento a ninguno de los consortes.

Quinto. Conforme el artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. Atendida la singular naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco de la Borbolla Vallejo en nombre y representación de don Jaime Rubio Sánchez contra doña Amina Bouknadel, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea ésta, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Amina Bouknadel, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1104/03. (PD. 2220/2005).*

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla

#### HAGO SABER

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario 1104/03-A, a instancias de don Cipriano González Martín, contra don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, en los que se ha dictado en fecha 22.9.04 la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a once de marzo de 2005.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1104/03-5a, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Cipriano González Martín, con

Procuradora doña María Auxiliadora Espina Camacho y asistido de la Letrada doña Paula Alcántara Cabello, y otra como demandados don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Auxiliadora Espina Camacho, en nombre y representación de don Cipriano González Martín, contra don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en barriada Doña Mercedes, hoy calle Batalla de Lepanto, núm. dos, piso tercero A de Dos Hermanas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, finca 15.563, tomo 275, libro 275, folio 95, inscripción primera, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y restituir al actor la posesión del inmueble, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Magistrado. La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2003. (PD. 2224/2005).*

NIG: 2905142C20030000801.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 251/2003. Negociado: AF.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 251/2003.

Parte demandante: Julia Pilar Ramiro Inoges.

Parte demandada: Michael Richard Withers.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia.

Número Dos de Estepona.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 251/03  
EN NOMBRE DE S.M. EL REY

#### S E N T E N C I A

En Estepona, a uno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Estepona

(Málaga), los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos en este Juzgado con el número 251 del año 2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez en nombre y representación de doña Julia Pilar Ramiro Inoges bajo la dirección letrada de don José María Díaz Utrilla, contra don Michael Richard Withers, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez en nombre y representación de doña Julia Pilar Ramiro Inoges, contra don Michael Richard Withers, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a doña Julia Pilar Ramiro Inoges la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco (4.855 euros), más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta aquella en que tenga lugar su total efectividad, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia de fecha 1 de junio de 2004.

En Estepona, a veintisiete de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 495/2003. (PD. 2226/2005).*

NIG: 0490242C20030001533.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 495/2003.  
Negociado: EA.  
De: Dimóvil Lorca, S.A.  
Procurador: Sr. José Aguirre Joya.  
Letrado: Sr. Joaquín Ortega Martínez.  
Contra: Don Antonio Suárez Martín.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 495/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de Dimóvil Lorca, S.A., contra Antonio Suárez Martín sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En El Ejido, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario en ante este Juzgado, bajo el número 495/03, entre las siguientes partes: Como demandante la entidad «Dimóvil Lorca, S.A.», asistida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez y representada por el Procurador don José Aguirre Joya y de otra, como demandado Antonio Suárez Martín, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey, la siguiente sentencia

#### FALLO

Se estima íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Aguirre Joya, en nombre y representación de la entidad «Dimóvil Lorca, S.A.», y, en consecuencia.

1.º Se condena a Antonio Suárez Martín a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil ochocientos dos euros (3.802 €), cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda.

2.º Se condena a Antonio Suárez Martín al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, resolviéndose por la Audiencia Provincial de Almería.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Suárez Martín, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 736/2004. (PD. 2228/2005).*

NIG: 0407942C20040003239.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 736/2004. Negociado: CN.  
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.  
De: Don Juan Francisco Bas Rubio.  
Procuradora: Sra. Baeza Cano Ana María.  
Letrada: Sra. Silvia Iribarne Ferrer.  
Contra: Doña Lisa Jayne Smith.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 736/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Juan Francisco Bas Rubio contra Lisa Jayne Smith sobre Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y reclamación de cantidad, registrados con el número 736/04 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por don Juan Francisco Bas Rubio, representado por la Procuradora Sra. Baeza Cano y defendido por la Letrada Sra. Baños Rubio, frente a doña Lisa Jayne Smith, que ha permanecido en rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Baeza Cano, en representación de don Juan Francisco Bas Rubio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre el mismo y la demandada, Lisa Jayne Smith, el 1 de mayo de 2004, respecto de la vivienda sita en la Urbanización de Roquetas de Mar (Almería) en C/ Lago Garza, apartamento 504 del Edificio Las Bahamas, y debo condenar y condeno a dicha demandada al desalojo de la referida vivienda, así como al pago de 4.089,20 euros en concepto de principal más los intereses legales de la suma de 2.089,20 euros, a contar desde la fecha de la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse frente a la misma, en este Juzgado y en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, si bien el expresado recurso no se admitirá si el demandado no acredita tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagar por adelantado (artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lisa Jayne Smith, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a trece de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPOÑA, MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 62/2001. (PD. 2225/2005).*

NIG: 2905142C20010000432.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 62/2001. Negociado:

Sobre: Juicio ordinario 62/01-R.

De: Don Rolf Peter Szameitpreuss y Brigitte Szamaitreuss. Procurador: Sr. Fernández Martínez, Carlos.

Contra: Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 62/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Estepona, Málaga a instancia de Rolf Peter Szameitpreuss y Brigitte Szameitpreuss, contra Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi, sobre juicio ordinario 62/01-R, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Se adjunta copia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gemarino España, S.L., Norbert Weiner y Gertraud Jakobi, extiendo y firmo la presente en Estepona a veinticinco de febrero de dos mil cinco. El/la Secretario.

Procedimiento. Juicio Ordinario núm. 62/01.

#### SENTENCIA

En Estepona, a doce de mayo de dos mil tres.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario núm. 62/01 seguido a instancia de don Rolf Peter Szameitpreuss y doña Brigitte Szameitpreuss, representados por el Procurador don Carlos Fernández Martínez y asistidos por el Letrado don Mariano Ledesma Hidalgo, frente a la entidad Germarino España, S.L., don Norbert Weiner y doña Gertraud Jakobi, declarados en rebeldía; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### FALLO

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Fernández Martínez en nombre y representación de don Rolf-Peter Szameitpreuss y doña Brigitte Szameitpreuss frente a la entidad Germarino España, S.L., don Norbert Weiner y doña Gertraud Jakobi, debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa de fecha 20 de agosto de 1997 y de la escritura pública de la misma fecha que vincula a las partes litigantes, condenando como condeno a los demandado a que de forma conjunta y solidaria abonen a la actora la cantidad de 15.000 marcos alemanes en concepto de principal mas los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y hecha pública por S.S.<sup>a</sup> que la suscribe hallándose en Audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, remito y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido y firmo la presente en Estepona, 25 de febrero de 2005.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 689/2003. (PD. 2219/2005).*

NIG:0407942C20030002747.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 689/2003. Negociado: LO.

De: Don José Martínez Sánchez.

Procuradora: Sra. Marina Soler Meca.

Contra: Kenneth George Barber y Tania M. Mac Neilly.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 689/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de J. José Martínez Sánchez, DNI núm. 27205867-H, con domicilio en calle Campofrío, núm. 15, 1.º A, Almería, contra Kenneth George Barber, con domicilio en 10 Gypsy Lane, Great A/well, Herfordshire SG129RN. Gran Bretaña y Tania M. Max Neilly. Shooeers Way Lane, Berkhamostrol Wayfares, Harefordlhyre. Londres, Gran Bretaña. Se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Estefanía López Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 689/03, seguidos a instancia de don José Martínez Sánchez, representado por la Procuradora doña Marina Soler Meca y asistido de la letrado doña Eva Almendros Sáez, contra doña Tania Mac Neilly, declarada en rebeldía, y contra don Kenneth George Barber, quien se allanó a la demanda.

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marina Soler Meca, en nombre y representación de don José Martínez Sánchez, contra don Kenneth George Barber y doña Tania Mac Neilly, declaro que el demandante es propietario en pleno dominio de la finca registral núm. 8.437 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y ordeno la inscripción a su nombre en el mencionado Registro y la cancelación de cualquier inscripción que pudiera existir respecto de la mencionada finca y que pudiera resultar contradictoria con esta declaración de dominio. Igualmente, condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores, con expresa condena en costas de la Sra. Mac Neilly.

Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Tania M. Mac Neilly, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a dos de junio de dos mil cinco.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna en el Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa).» (PD. 2242/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna en el Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa)».
  - b) Plazo de ejecución: Quince meses desde la firma del contrato, siendo éste prorrogable, sin exceder incluidas sus prórrogas 30 mensualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 270.000 euros.
5. Garantía provisional: 5.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 955 038 156.
  - e) Telefax: 955 035 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación:
    - Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.
    - Grupo III. Subgrupo 6. Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 12 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 17 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 31/05/6). (PD. 2254/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 31/05/6.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Datamart de Administración Local de la Consejería de Gobernación».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4.
  - c) Plazo de ejecución: Seis meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 255.000 euros.
5. Garantía. Provisional: Sí. Cinco mil cien (5.100) euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 041 000.
  - e) Telefax: 955 041 193.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios:
    - 1.1. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
    - 1.2. Criterios de admisión de licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de licitación del presente contrato.
  2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP. Medios:
    - 2.1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años, que incluya

el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2. Criterios de admisión de licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos, dos trabajos de similares características y por importes iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

f) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 023/05-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Trabajo de campo de la encuesta de coyuntura turística de Andalucía para el cuarto trimestre de 2005 y primero de 2006.

c) Lotes: No.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 58, de 23 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación:

- Precio unitario por cuestionario: Dieciocho euros (18,00 €), IVA incluido.

- Precio total del contrato: Setenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro euros (78.894,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2005.

b) Contratista: ARALDI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Precio unitario por cuestionario: Quince euros con ochenta céntimos (15,80 €), IVA incluido.

- Precio total del contrato: Sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (69.251,40 €), IVA incluido.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (001/CAC/B/05).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/CAC/B/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía en Jaén».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintitrés mil euros (123.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2005.

b) Contratista: AVIDE, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

Jaén, 7 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2004/3362 (07-HU-1519-00-PC(SV)).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en travesías de Minas de Riotinto en A-461 y A-476.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 16, de fecha 25.1.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 499.526,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2005.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 345.000,00 euros.

Expte.: 2004/3473 (HU-03/32-0929-PHR).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: HU-03/32-0929-PHR. Reparaciones generales G.º 90 Viv. Bda. Juan Carlos I. San Juan del Puerto (Huelva). «Obra»

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 44, de fecha 4.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 388.064,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2005.

b) Contratista: Ubecord de Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 322.287,48 euros.

Huelva, 7 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: CC. 2063/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de tarjetas para el acceso de las oficinas de farmacia al sistema de receta electrónica de Andalucía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.606 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.05.

b) Contratista: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.550 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Área Suministros y contratación.

c) Número de expediente: +6ED71Q (2005/12799).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de revistas en formato print on line y gestión de licencias de acceso sólo electrónico a la colección BMJ journals online collection 2005.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 22.2.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.327,39 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.4.05.

b) Contratista: Ebsco Subscription Services Europe.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.546,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 2.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++MXFHQ (2004/189760).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra, instalación y mantenimiento de mobiliario clínico para urgencias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157 de 11.8.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.438 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.10.04.

b) Contratista: Ind. Hidráulicas Pardo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.025,91 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: 2005/032953 (PN/80140/05/0).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de infusores de medicación.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.322 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.5.05.

b) Contratista: Baxter, S.L. Laboratorio.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.402,89 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 19.440 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2005/140254 (HS05013).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de PCR en tiempo real.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 90.045 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.4.05.

b) Contratista: Biomol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.045 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++99F+Q (2004/177759).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra, instalación y mantenimiento de un polígono.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139 de 16.7.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.400 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.10.04.

b) Contratista: Bard de España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.400 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores (Expte. núm. G-02/05).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Número de expediente: G-02/05.

Objeto del contrato: Gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores mediante la modalidad de concierto.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: «Centro Sociosanitario La Rinconada», C/ Alcalá de Guadaíra, s/n, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Plazo de ejecución: Desde el 27 de mayo de 2005 al 28 de febrero de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco euros con veintiocho céntimos (283.985,28 euros).

Adjudicación. Fecha: 27.5.2005.

Contratista: Vitalia Rinconada, S.L. con CIF: B50933795.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con doce céntimos (279.957,12 euros).

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Mejora de infraestructuras en montes públicos de la provincia de Cádiz» (Expte. 408/05/M/00). (PD. 2247/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de infraestructuras en montes públicos de la provincia de Cádiz.

b) Número de expediente: 408/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 954.292,66 euros (inc. IVA).
  5. Garantías.
    - Provisional: Dispensada.
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).  
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación:
      - Grupo: C; Subgrupos: 1,2,3,4,8,9; Categoría: D.
      - Grupo: E; Subgrupo: 7; Categoría: A.
    - b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
    - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  10. Otras informaciones.
    - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
    - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
  11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 444/05/M/00). (PD. 2251/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Control deslizamiento y estabilización de caminos U.P. núms. 40 y 45. Granada.
  - b) Número de expediente: 444/2005/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 430.604,10 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
  - Provisional: Dispensada.
  - Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo k. Subgrupo 6. Categoría: d.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 447/05/M/00). (PD. 2248/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Actuaciones para la diversificación de pinares de repoblación en el P.N. S.<sup>a</sup> de Cazorra, Segura y Las Villas.

b) Número de expediente: 447/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 593.885,62 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; subgrupo: 6; categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 404/05/M/00). (PD. 2252/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Corrección hidrológico forestal en el monte S.<sup>a</sup> Umbría (GR-30029-CAY), t.m. Iznalloz (Granada).

b) Número de expediente: 404/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 284.659,72 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 441/05/M/00). (PD. 2245/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Rest. de la dehesa en el monte «Dehesa Abajo», t.m. Puebla del Río.
  - b) Número de expediente: 441/2005/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.403,45 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [WWW.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://WWW.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 449/05/M/00). (PD. 2249/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Rest. de la dehesa en mte. «Grupo Ordenado». T.m. Aznalcázar.
  - b) Número de expediente: 449/2005/M/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 354.043,64 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 402/05/M/00). (PD. 2244/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Acondicionamiento mejora red viaria paraje natural Marismas del Odiel y Marismas Isla Cristina (Huelva).

b) Número de expediente: 402/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.485,63 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar. Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 445/05/M/00). (PD. 2246/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la dehesa en el monte Dehesa Boyal, t.m. Villamanrique de la Condesa.

b) Número de expediente: 445/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.284,58 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: b.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la adjudicación de la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo contratante: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.

c) Núm. de expediente: 2-SUM/05.

d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n. 41009-Sevilla.

d) Teléfono: 955 009 600.

e) Telefax: 955 009 642.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Objeto: «Adquisición y actualización de licencias de productos software de Oracle».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 70.588,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.5.05.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.

c) Importe: Sesenta y un mil cuatrocientos veinte euros (61.420,00 €).

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 11/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Sistema de gestión y archivo de imágenes radiológicas (PACS).

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2005.

e) Tramitación: Urgente.

f) Concurso: Público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.5.2005.

b) Contratista: Dimensión Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 199.857,64 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 26 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: PN 27/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución «El Toyo».

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso. Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.458,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.4.2005.

b) Contratista: EULEN Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 121.458,02 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 30 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: PN 18/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Realización obra forjado sanitario zona cocina-cafetería Centro Hospitalario de Alta Resolución «El Toyo».
  - c) Lotes: Véase Informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - e) Tramitación: Urgente.
  - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.156,96 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.6.2005.
  - b) Contratista: Obrascon Huarte Laín, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 68.156,96 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 2 de junio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
  - c) Número del expediente: PN 24/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Implantación e instalación de OPEN LAB (programa de ordenador a medida) con destino al Centro Hospitalario de Alta Disponibilidad «El Toyo».
  - c) Lotes: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - e) Tramitación: Ordinaria.
  - f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.580,44 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2.6.2005.
  - b) Contratista: Abbot Científica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 64.580,44 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 2 de junio de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gсталver Conde.*

#### EDICTO

Eloísa Rojo Alonso de Caso, Instructora del expediente disciplinario, conforme al Decreto 447/2004, de 6 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de régimen disciplinario respecto al personal funcionario de la Administración de Justicia.

Hago saber: Por medio de la presente se le comunica que en el procedimiento disciplinario seguido a don Alfredo Gсталver Conde, incoado por Resolución de fecha 25 de enero de 2005, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, siendo Instructora de dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.3.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y a la vista de las actuaciones practicadas, acuerda formular Pliego de Cargos en el que quedan expuestos los hechos imputados con expresión de las faltas presuntamente cometidas y de las sanciones que pudieran ser de aplicación, en virtud de la tipificación de las faltas y sanciones prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Así mismo, le informo que en su participación a lo largo de la tramitación del expediente disciplinario podrá usted actuar asistido de Letrado o de los Representantes Sindicales de los Trabajadores que determine, encontrándose el expediente en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133, 2.ª planta.

Igualmente se le informa que en virtud del artículo 96.3.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, antes señalado, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para que pueda contestar el Pliego de Cargos con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de su interés. Igualmente, dentro del mismo plazo, podrá solicitar las prácticas de las pruebas que para su defensa crea necesarias. Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a don Alfredo Gсталver Conde, con DNI núm. 28.852.195-Y, el presente acuerdo de formulación del Pliego de Cargos, según lo establecido en el artículo 96.3.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, antes citado, y según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- La Instructora, Eloísa Rojo Alonso de Caso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Edicto dimanante del procedimiento de Separación Contenciosa (N) 244/2002, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Ayamonte promovido por doña Hermenegilda Flores Franco, contra don Antonio Parra Faneca.*

Conforme a lo establecido en el art. 6.4 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita respecto a la publicación e inserción gratuita de anuncios o edictos, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales, por el presente, se procede a la publicación del Edicto del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 244/2002, a fin de notificarse a las partes interesadas en el mismo, respecto del expediente que a continuación se relaciona:

NIG: 2101041C20023000311.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 244/2002. Negociado: 5M.

De: Doña Hermenegilda Flores Franco.

Procuradora: Joaquina Hernández Verde.

Contra: Antonio Parra Faneca.

Juzgado que Ordena el Edicto: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte.

Resolución: Sentencia de fecha 4.2.2005.

Asunto: Fallo de la demanda interpuesta por doña Hermenegilda Flores Franco.

Sobre: Procedimiento Separación Contenciosa (N) 244/2002.

Objeto: Notificación del fallo de la sentencia, por el que se estima íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Yolanda Roldán Bellamy, en nombre y representación de doña Hermenegilda Flores Franco, contra don Antonio Parra Faneca, y por la que se acuerda lo expuesto a continuación, de forma literal:

#### FALLO

«Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Yolanda Roldán Bellamy, en nombre y representación de doña Hermenegilda Flores Franco; contra don Antonio Carlos Parra debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos, y las siguientes medidas:

1. Los cónyuges podrán vivir separados.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
3. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, si bien la patria potestad será compartida entre ambos progenitores.
4. Se atribuye a la madre y a los menores el uso y disfrute del domicilio conyugal.
5. El padre contribuirá en concepto de alimentos para los hijos en la suma de 300 euros mensuales, que se abonará en los cinco primeros días de cada mes y se actualizará conforme al IPC. Repartiéndose entre los progenitores la mitad de los gastos extraordinarios.
6. El padre podrá tener a los hijos en su compañía, los fines de semanas alternos desde las 7,00 de la tarde hasta

las 8 horas del domingo, así como las vacaciones por mitad, con la prohibición de sacar a los menores de España.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Parra Faneca, extendiendo y firmo la presente en Ayamonte a tres de mayo de dos mil cinco.- El Secretario.»

Huelva, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Noelchrist, S.L.L.  
Expediente: SC.0305.SE/01.  
Acto notificado: Aviso justificación.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Becoelect, S. Coop. And.  
Expediente: SC.0109.SE/02.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.  
Plazo: Dos meses para la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición postetativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Pasteleros Asociados, S. Coop. And.  
Expediente: SC.0110.SE/02.  
Acto notificado: Aviso justificación.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Israel Marcos Raigón y Braulio Riesjos Sanjuán.  
Expediente: RS.0171.SE/02.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Interesado: Formación y Asesoramiento Vial, S.L.L.  
Expediente: SC0271.SE/02.  
Acto notificado: Aviso de justificación.  
Plazo: Quince días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya justificado el expediente, se procederá a iniciar expediente de reintegro.

Interesado: Gestión, S.L.L.  
Expediente: RS.0070.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido éste sin que se haya presentado la documentación requerida, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

Interesado: Barnizados, Lacados y Policromados del Sur, S.L.L.  
Expediente: SC.0109.SE/03.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.  
Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde la presente publicación, sin perjuicio de la interposición postetativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Control y Dirección de Servicios Gastronómicos, S. Coop. And.  
Expediente: C.0307.SE/03.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Cote Márquez, S.L.L.  
Expediente: SC.0041.SE/04.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Coperan Textil, S. Coop. And.  
Expediente: SC.0120.E/04.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Rebusco, S. Coop. And.  
Expediente: SC.0167.SE/04.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Peraltin, S.L.L.  
Expediente: SC.0185.SE/04.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Shiitake, S. Coop. And.  
Expediente: SC.0252.SE/04.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Ceiaf, S.L.L.  
 Expediente: SC.0033.SE/04.  
 Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
 Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Interesado: Taller Mecánico Delgado e Hijos, S.L.L.  
 Expediente: RS.0002.SE/05.  
 Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
 Plazo: Diez días para presentar la documentación requerida desde el siguiente al de la presente publicación. Transcurrido éste sin que haya cumplimentado este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Rosalía Martín González o a sus posibles herederos, para que comparezcan ante esta Delegación Provincial y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 12, 1.º A, de Málaga (Expte. MA-13, CTA. 355).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a doña Rosalía Martín González o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 12, 1.º A, de Málaga (Expediente MA-13, CTA. 355).

Indicándoles que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se considerarán decaídos en sus derechos.

Málaga, 27 de mayo de 2005.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos colindantes a la Carretera Vieja (antigua N-IV) del municipio de Carmona (Sevilla) (Expte. SE-473/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos colindantes a la Carretera Vieja (antigua N-IV) del municipio de Carmona (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.4.05, y con el número de registro 452, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos colindantes a la Carretera Vieja (antigua N-IV) del municipio de Carmona (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Tomar conocimiento de la Resolución de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 10 de febrero de 2005, por la que se levanta la suspensión de la eficacia de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Carmona, relativa a terrenos colindantes a la Ctra Vieja, que fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de 29 de octubre de 2004 y, en consecuencia, se ordena su registro y la publicación de sus normas urbanísticas en el BOJA»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

### ANEXO II

#### II. CONTENIDO DE LA MODIFICACION

##### II.A. Normas de edificación

###### Artículo 1. Ambito de aplicación y objetivos.

Comprende aquellos sectores de la ciudad, que históricamente o mediante aplicación directa de las normas subsidiarias preexistentes se han ido consolidando por la edificación. Exceptuamos de lo anteriormente expresado las actuaciones realizadas en desarrollo del suelo apto para ser urbanizado al que las normas subsidiarias daban unas características diferenciadoras, así como las modificaciones de las normas subsidiarias, realizadas en mayoría de iniciativa pública, que desarrollaban suelos con características o usos singulares.

Presentan en general una morfología muy homogénea, como desarrollo de las sencillas normativas existentes, con parámetros urbanísticos únicos para todo el suelo que clasificaba como urbano. Está conformado por manzanas de dimensiones variables, con un uso predominante de residencial unifamiliar o bifamiliar, en parcela de tamaños relativamente reducidos (menores en su mayoría a los 500 m<sup>2</sup>). Las edificaciones se conforman entre medianeras con alturas gene-

ralmente de dos plantas y alineaciones exteriores fijas como definición de las manzanas. Introducían un parámetro de máximo fondo edificable de parcela (16 metros) con el intento de proteger los corrales interiores que existían en las parcelas, encontrándose en la actualidad ocupado casi en su totalidad estos interiores de manzana.

Se pretende mediante la presente normativa dar un carácter continuista a las dinámicas y conceptos urbanos ya asentados y consolidados y de cuyo funcionamiento se ha comprobado sobradamente su aceptación social y correcta formalización de la ciudad resultante. Se entiende que la modificación excesiva de los parámetros que han generado la ciudad actual pueden dar lugar a distorsiones innecesarias, con dificultades prácticas de aplicación.

Se introduce la modificación de la ocupación máxima de parcela en actuaciones plurifamiliares por entenderse que la necesidad de un mayor porcentaje de espacio libre de parcela redundará en la mejora de la convivencia y se suprime el máximo fondo edificable por entenderse que el modelo de ciudad con interiores de manzana dedicados a corrales, huertas, generados por una sociedad de modos de vida agrícolas está ya en desaparición. Se valora por el contrario la compacidad y la necesidad de generación de actividad urbana mediante la suficiente necesidad poblacional.

#### Artículo 2. Definición de sub-zonas.

Se definen las siguientes sub-zonas dentro de la zona de ordenación manzana cerrada:

1. Sub-zona residencial manzana compacta tradicional. En las parcelas definidas en la documentación gráfica como pertenecientes a esta sub-zona que cumpla los parámetros de superficie mínima de parcela definidos para la sub-zona manzana compacta plurifamiliar será posible el uso plurifamiliar, estableciendo en estas parcelas, una asimilación a todos los parámetros y condiciones definidos para la sub-zona residencial manzana compacta, plurifamiliar, con excepción de las condiciones particulares de usos que serán las específicas para uso unifamiliar-bifamiliar.
2. Sub-zona residencial manzana compacta, plurifamiliar.
3. Sub-zona residencial manzana compacta plurifamiliar, bajo comercial.

#### Artículo 3. Condiciones de parcelación.

##### 1. Parcela mínima.

- a) Sub-zona residencial manzana compacta tradicional.
  - I. Superficie mínima: 80 m<sup>2</sup>.
  - II. Fachada mínima: 6 m.
  - III. Fondo mínimo: 8 m.
- b) Sub-zona residencial manzana compacta, plurifamiliar.
  - I. Superficie mínima: 200 m<sup>2</sup>.
  - II. Fachada mínima: 12 m.
  - III. Fondo mínimo: 15 m.
- c) Sub-zona residencial compacta, bajo comercial.

Serán aplicables iguales condiciones que la residencial tradicional o las plurifamiliares, si bien es posible la ocupación del 100% de la planta baja con uso de bajo comercial, hasta un máximo de 500 m<sup>2</sup> de parcela, empleándose a partir de esta superficie los parámetros de ocupación de la subzona manzana compacta plurifamiliar, con un mínimo de 500 m<sup>2</sup> construidos en planta baja.

En el suelo urbano consolidado correspondiente a las sub-zonas anteriores se considera parcela mínima a toda parcela existente, aunque no cumpla con alguno de los parámetros definidos.

##### 2. Agregaciones y segregaciones.

a) Podrán agruparse y segregarse parcelas siempre que las parcelas resultantes reúnan las condiciones establecidas para la parcela mínima en el apartado anterior.

#### Artículo 4. Alineaciones a vial.

a) Las edificaciones dispondrán sus líneas de edificación sobre las alineaciones exteriores marcadas en la planimetría del presente Plan. Cuando el planeamiento no las señalase, las alineaciones serán las de la línea de edificación actual.

b) No se admitirán retranqueos en ninguna de las plantas con fachada al vial o espacio público.

#### Artículo 5. Ocupación de parcela.

##### 1. Ocupación sobre rasante.

- a) Sub-zona residencial manzana compacta tradicional.
  - I. Ocupación máxima de parcela: 80%.
  - II. Dicha ocupación será aplicable a todas las plantas del edificio independientemente del uso de las mismas.
- b) Sub-zona residencial manzana compacta plurifamiliar.
  - I. Ocupación máxima de parcela: 70%.
  - II. Dicha ocupación será aplicable a todas las plantas del edificio independientemente del uso de las mismas.
- c) Sub-zona residencial manzana compacta, bajo comercial.
  - I. Ocupación máxima de parcela: 70%.
  - II. Dicha ocupación será aplicable a todas las plantas del edificio excepto a la planta baja de uso bajo comercial, pudiendo llegar a ocuparse el 100% de la planta baja, en parcelas de superficie menor de 500 m<sup>2</sup>.

##### 2. Ocupación bajo rasante.

a) Sólo podrán construirse plantas sótanos para su uso exclusivo como garajes o zonas de instalaciones al servicio de la edificación (depósitos, instalaciones de acondicionamiento térmico, motores...).

b) El perímetro de la planta sótano podrá ocupar el 100% de la superficie de la parcela.

c) La posibilidad de construcción bajo rasante quedará supeditada a los condicionantes de las diferentes áreas arqueológicas definidas en la presente normativa.

d) Será obligatoria, para el uso plurifamiliar, dentro de los condicionantes anteriormente expresados, la previsión de como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> de local comercial previstos, siempre que los parámetros de conservación arqueológica lo permitan.

#### Artículo 6. Altura y número de plantas.

1. El número máximo de plantas será el fijado en la planimetría correspondiente del presente Plan.

2. En la sub-zona residencial manzana compacta, bajo comercial, la altura definida por el presente Plan se entiende como altura mínima, siguiendo las determinaciones aplicables en la presente normativa a este parámetro o lo que es lo mismo debiendo de agotar la altura máxima permitida.

3. Las alturas máximas en unidades métricas vendrán determinadas en función del número de plantas:

Número de plantas	Altura máxima
1 planta	4 metros
2 plantas	7,30 metros
3 plantas	9,60 metros

#### Artículo 7. Construcciones por encima de la altura máxima.

Se estará a lo dispuesto por las presentes normas para las condiciones generales de las edificaciones.

#### Artículo 8. Edificabilidad máxima.

1. Sub-zona residencial manzana compacta tradicional.
  - a) Edificaciones de dos plantas: 1,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
  - b) Edificios tres plantas: 2,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

2. Sub-zona residencial manzana compacta, plurifamiliar.  
a) Edificios de dos plantas: 1,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
b) Edificios tres plantas: 1,95 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

3. Sub-zona residencial manzana compacta, bajo comercial.  
a) Planta baja:

- Parcelas de superficie menor de 500 m<sup>2</sup>: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
- Parcelas de superficie mayor de 500 m<sup>2</sup>: 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s. (mínimo 500 m<sup>2</sup>).

- b) Planta primera: 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
c) Planta segunda: 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

La edificabilidad de la planta baja no será utilizable en las plantas superiores.

#### Artículo 9. Patios.

Las condiciones relativas a la disposición y dimensiones de los patios serán las expresadas en las condiciones generales de las edificaciones de este Plan General.

#### Artículo 10. Condiciones particulares compositivas.

1. Las parcelas correspondientes a las sub-zonas residenciales compactas plurifamiliares anteriores, deberán unificar la superficie libre en un solo patio, único y central de uso común. La edificación deberá formalizar fachadas a dicho espacio en el mayor número de lados posibles. Se permitirán patios de ventilación e iluminación no centrales de dimensiones menores en posiciones de borde de parcela, como única excepción a ese espacio libre centralizado.

2. En cualquiera de las sub-zonas anteriores no se permitirá en ningún caso el uso del espacio central para aparcamiento de vehículos, debiéndose usar como espacio mancomunado de recreo.

3. Los espacios de comunicación tanto vertical como horizontal estarán vinculados visual y espacialmente a este espacio. En el caso de que formalicen una galería abierta de comunicaciones horizontales, con anchuras inferiores a 1,50 m, se contarán al 50% de su superficie construida para el cálculo de la edificabilidad total.

4. En parcelas superiores a 500 m<sup>2</sup> o con fondos edificables superiores a 35 m, se deberá tramitar previamente un estudio de detalle en el que se explicita el cumplimiento de los parámetros de composición anteriores.

#### Artículo 11. Condiciones particulares de uso.

1. Sub-zona residencial manzana compacta tradicional.  
I. Usos dominantes.  
II. Residencial unifamiliar-bifamiliar.  
III. Residencial plurifamiliar con las condiciones especificadas en la definición de la sub-zona.

##### a) Usos compatibles.

- I. Terciario comercial. Local comercial. Básico.  
II. Terciario hospedaje.  
III. Terciario oficinas.  
IV. Terciario hostelería.  
V. Industrial. Taller artesanal.  
VI. Equipamiento comunitario.  
- Docente.  
- Cultural.  
- Asistencial.  
- Comunitario religioso.  
- Deportivo.  
- Servicios de la administración.

##### b) Usos prohibidos.

Se entenderán por prohibidos los usos no específicamente permitidos en la lista anterior con la siguiente consideración:

En plantas altas no se permitirán, además de los usos no compatibles ni dominantes, los siguientes usos:

- I. Terciario comercio.  
II. Terciario oficinas. Bancos y otros servicios de intermediación comercial.  
III. Terciario hostelería.  
IV. Industrial. Taller artesanal.

##### 2. Sub-zona residencial manzana compacta plurifamiliar.

- a) Usos dominantes.  
Residencial unifamiliar-bifamiliar.  
b) Usos compatibles.  
I. Terciario comercial. Local comercial.  
II. Terciario hospedaje.  
III. Terciario oficinas.  
IV. Terciario hostelería.  
V. Industria. Taller artesanal.  
VI. Equipamiento comunitario.  
- Docente.  
- Cultural.  
- Asistencial.  
- Comunitario religioso.  
- Deportivo.  
- Servicios de la administración.

##### c) Usos prohibidos.

Se entenderán por prohibidos los usos no específicamente permitidos en la lista anterior con la siguiente consideración:

En plantas altas no se permitirá, además de los usos no compatibles ni dominantes, los siguientes usos:

- I. Terciario comercio.  
II. Terciario oficinas. Bancos y otros servicios de intermediación comercial.  
III. Terciario hostelería.  
IV. Industrial. Taller artesanal.

3. Sub-zona residencial manzana compacta, bajo comercial: Serán aplicables las condiciones anteriores respecto a los usos dominantes y compatibles que no entren en contradicción con las que a continuación se exponen en los siguientes casos:

##### a) Usos en planta baja.

- I. Uso dominante y obligatorio: Terciario comercial. Local comercial.  
II. Usos compatibles:

- Terciario hospedaje.
- Terciario oficinas.
- Terciario hostelería.
- Equipamiento comunitario:

Docente.  
Cultural.  
Asistencial.  
Comunitario religioso.  
Deportivo. Servicios de la administración.

##### b) Usos en plantas altas.

- I. Uso dominante.  
- Residencial unifamiliar-bifamiliar.  
- Residencial plurifamiliar.  
II. Usos compatibles.  
- Terciario hospedaje.  
- Terciario oficinas.  
- Terciario hostelería. Equipamiento comunitario:

Docente.  
Cultural.  
Asistencial.  
Comunitario religioso.  
Deportivo.  
Servicios de la administración.

### III. Usos prohibidos.

Quedan prohibidos los usos no expresamente permitidos en la lista anterior si bien, en plantas altas, no se permitirá, además de los usos no compatibles ni dominantes, los siguientes usos: Industrial. Taller artesanal.

## II.B. Condiciones de urbanización

### Sección primera. Condiciones específicas de las redes y servicios

Artículo 12. Redes de infraestructuras. Condiciones generales.

1. Sólo se consideran en las presentes Ordenanzas aquellos aspectos que deben ser tenidos en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización para conseguir una deseable homogeneidad y, en todo caso, la calidad adecuada de las redes de infraestructuras.

2. Los proyectos de urbanización recogerán la condición de que los servicios de Infraestructura Urbana se dimensionen teniendo en cuenta la incidencia de las restantes zonas urbanizables, tanto existentes como previstas, que puedan influir de forma acumulativa en el cálculo de las redes del sector de estudio.

3. Será preceptivo el informe de la Compañía Suministradora correspondiente para cada proyecto individual de cada infraestructura urbana, donde se garantizarán, además del suministro, las especificaciones técnicas de cada Compañía sobre materiales a emplear y detalles constructivos.

4. Para todo lo no contemplado en las presentes normas con relación a aspectos técnicos de los proyectos y obras de urbanización será de aplicación la Normativa específica de carácter Nacional y Autonómico que les afecten y, en su defecto, las Normas de las empresas y compañías suministradoras.

5. Las infraestructuras correspondientes a las urbanizaciones y parcelaciones del término municipal se registrarán por lo expresado en la Sección Cuarta.

Artículo 13. Valores de referencia para dimensionado de redes y servicios.

1. A los efectos de evolución de necesidades se adoptarán como valores de referencia en Suelos Urbanizables desarrollados con Planeamiento Parcial los más desfavorables posibles derivados de las condiciones urbanísticas, incluyendo los ámbitos o sectores contiguos cuyo abastecimiento tenga que producirse necesariamente a través de las redes a ejecutar. En suelos urbanos consolidados de Ordenación de la zona, bien del estado actual. En Planes Especiales de Reforma Interior, el criterio será el indicado para los suelos urbanizables, desarrollados mediante Planeamiento Parcial.

2. El dimensionado de calzadas y especialmente de aceras se hará considerando los distintos servicios para evitar superposiciones de redes o anchos de las mismas inferiores a los reglamentarios, según las especificaciones y distribución indicadas en el siguiente apartado.

Artículo 14. Disposición de servicios en aceras y calzadas.

1. En cuanto a distancias mínimas entre diferentes instalaciones, disposición de las mismas, etc., se estará a lo dispuesto por las Compañías Suministradoras en sus Pliegos Técnicos.

2. Como norma general todos los servicios a excepción de la red de saneamiento deberán trazarse y discurrir bajo aceras o red viana peatonal y el saneamiento, en caso de existir bandas de aparcamiento, bajo éstas.

3. Como norma general los servicios se desdoblaron en las dos aceras para evitar cruces de la calzada en las acometidas. Cuando por la dimensión de las aceras sea imposible cumplir con las distancias mínimas establecidas por las Compañías Suministradoras, se podrán repartir los servicios entre ambos acerados. Esta decisión deberá ser justificada y previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

4. Cuando se repartan los diferentes servicios entre los dos acerados, se dispondrán en una de ellas la red de energía eléctrica, alumbrado público, comunicaciones y vacío y en la otra la red de telefonía, gas natural, vacío y abastecimiento de aguas.

5. La posición relativa en planta de los servicios básicos en redes enterradas con relación a la línea de fachada será: energía eléctrica, telefonía, distribución de agua, alumbrado público y saneamiento. El prisma más próximo a línea de fachada dejará un espacio o banda libre entre él y dicha línea de, al menos, 15 cm.

6. La posición relativa en sección, de las redes enterradas será tal que los cruces entre redes para acometidas y en encuentros de calles permita mantener las posiciones relativas y distancias de seguridad fijadas por las Normativas específicas correspondientes. Se recomienda, de menor a mayor profundidad, la siguiente distribución para los servicios básicos: alumbrado público, energía eléctrica, telefonía, distribución de agua y saneamiento.

7. Las variaciones en la disposición de servicios respecto a las presentes recomendaciones, que se introduzcan en los Proyectos de Urbanización, deberán ser justificadas.

8. En caso de existir o preverse arbolado no se dispondrá ninguna red bajo los alcorques ni a menos de 1 m del eje de los árboles.

9. En obras de urbanización en suelos urbanos consolidados con calles de menos de 8 metros, en el Conjunto Histórico y en los proyectos de obras ordinarias que no tengan por objeto desarrollar integralmente el conjunto de determinaciones de este Plan General, las condiciones anteriores podrán excusarse previa justificación razonada y consulta a los servicios técnicos municipales correspondientes.

10. Las tapas de las arquetas serán de fundición y antideslizantes.

Artículo 15. Previsión de ampliaciones. Conducciones en vacío.

En general, además de las conducciones necesarias para los diferentes servicios urbanos, en el subsuelo se preverá y dejará un conducto de PVC de diámetro 110 mm situado bajo el acerado y dos tubos en los cruces de calzada.

Artículo 16. Instalaciones especiales.

Cuando por razones de necesidad los proyectos de urbanización tengan que contemplar instalaciones especiales o no previstas en las presentes ordenanzas, tales como obras de captación de aguas, depósitos de almacenamiento, estaciones de tratamiento, centros de transformación aéreos, torres y tendidos aéreos, etc., las condiciones de diseño y ejecución se atenderán a la Normativa General y a las especificaciones que los servicios técnicos municipales y las empresas o compañías suministradoras tengan al respecto y en defecto de las citadas Normativas.

Artículo 17. Medidas de seguridad. Balización y señalización de las obras.

a) Obras que se realizan en vías públicas.

1. Las obras que se realizan en la vía pública deben señalizarse de tal forma que los peligros y dificultades que originan se reduzcan al mínimo indispensable. Todo lo que se indica en adelante, se refiere a estas obras.

2. Los andamiajes, zonas o cualquier otro tipo de obras en las acera, vías públicas e itinerarios peatonales se seña-

lizarán y protegerán de manera que garanticen la seguridad física de los/as viandantes. A estos efectos, deberán disponerse de forma que las personas con visión reducida puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.

b) Características generales.

1. La señalización deberá ajustarse en todo momento a las establecidas al efecto en el Código de Circulación vigente, sin que puedan ser alterados sus requisitos o modelos.

2. En combinación con una señal reglamentaria, se podrán añadir indicaciones suplementarias, para lo que se utilizará una placa rectangular, colocada debajo de la señal.

c) Señalización y balizamientos mínimos.

1. Toda obra deberá estar advertida por la señal «peligro de obras».

2. Se dispondrá siempre de una o varias vallas que limiten frontalmente la zona no utilizable para el tráfico. La separación entre vallas o entre ellas y el borde de la calzada será inferior a un metro. Lateralmente se dispondrán vallas o balizas que limiten la zona de calzada no utilizable y cuya separación será inferior a 1,50 metros.

3. Las vallas utilizadas en ningún caso tendrán una altura inferior a un metro o una longitud menor de ochenta centímetros. Los elementos de sujeción o de apoyo de la valla asegurarán una estabilidad suficiente.

4. Las especificaciones técnicas concretas de señalización serán las siguientes:

- La protección se realizará mediante vallas estables y continuas, disponiéndose las mismas de manera que ocupen todo el perímetro de los acopios de materiales, zanjas, calicatas, etc., y separadas de ellas al menos 0,50 m. En ningún caso se permitirá la sustitución de las vallas por cuerdas, cintas, cables o similares.

- Las vallas estarán sólidamente instaladas de forma que no puedan ser desplazadas en cada caso de tropiezo o colisión con las mismas.

- Las vallas estarán dotadas de luces rojas que emitan destellos luminosos manteniéndose encendidas las veinticuatro horas del día.

- Cuando, con motivo de las obras, se instalen andamios, deberá garantizarse a los viandantes un tráfico correcto libre de obstáculos, cuya anchura mínima será, como regla general, no inferior a 1 metro.

- Cuando, por la naturaleza y ubicación de las obras, sea necesario cruzar zanjas, etc., se dispondrán planchas adosadas convenientemente, con una anchura mínima de 1 metro.

d) Señalización complementaria.

1. Cuando el estrechamiento de la calzada sea imprescindible, se señalará por medio de carteles y flechas el camino de desvío a seguir.

2. Cuando las obras reduzcan más de tres metros el ancho de la calzada, se indicará la dirección con señales de «Dirección obligatoria» inclinadas a 45°.

e) Señalización nocturna.

1. Las señales habrán de ser claramente visibles durante la noche, por lo que señales y vallas serán reflectantes.

f) Modo de efectuar las obras.

1. Ninguna calle de sentido único podrá quedar con una anchura inferior a 2,50 metros libres para el tráfico.

2. Ninguna calle de doble sentido podrá quedar con una anchura inferior a 5,00 metros libres para el tráfico.

3. Para cualquier obra que se haya de acometer en la vía pública, se comunicará con la debida antelación a la Delegación de Tráfico, la que estimará la necesidad o no de presentación de un plan de obras.

4. Independientemente del tipo de obra o vía en que ésta se realice, será obligatorio, una vez obtenidos los permisos necesarios, comunicar a la Policía Municipal, con veinticuatro horas de antelación, el momento en que se dará comienzo a la obra para que se tomen las medidas oportunas.

g) Pasos de peatones.

1. En las obras que afecten a las aceras y puntos de la calzada que son paso habitual de peatones, habrá de mantenerse el paso de los mismos. El ancho mínimo del paso de peatones será de 1 metro.

2. Cuando, a menos de un metro de distancia del paso de peatones exista una zanja o excavación cuya profundidad sea superior a un metro, será obligatoria la instalación de pasamanos o barandillas de protección.

3. Cuando para la realización de obras sea preciso instalar contenedores, será preceptiva la autorización de la Delegación de Tráfico.

Artículo 18. Medidas correctoras de impacto ambiental.

En los Proyectos de Urbanización que desarrollen las obras a realizar en los ámbitos de Planes Parciales en Sectores de Suelo Urbanizable, o Planes Especiales y Estudios de Detalle en Areas de Actuación en Suelo Urbano, en los que se prevea en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del presente Plan, la aplicación de las medidas correctoras, deberán especificarse en Capítulo aparte, las causas principales de impacto ambiental, con descripción de las alternativas para su atenuación y las medidas que se proponga adoptar para ello. Estas medidas tendrán su reflejo en el Presupuesto general con valoración de las unidades de obra previstas en dicho apartado.

Sección tercera. Condiciones específicas de las en superficie y aéreas. Firmes y pavimentos, jardinería y obras complementarias

Artículo 19. Red viaria. Tráfico y aparcamientos.

a) Condiciones de diseño y cálculo. Generalidades.

1. Las normas contenidas en este apartado incluyen aspectos fundamentales a tener en cuenta en el diseño de los viarios de nuevo desarrollo, o en la reposición de viarios existentes, no siendo una normativa exhaustiva, que ha de estar abierta por otro lado a las innovaciones tecnológicas y a las condiciones singulares de los terrenos en los que se construye. Por tanto, se indican parámetros mínimos, que son de obligado cumplimiento.

2. Para todo lo no contemplado en las presentes ordenanzas de aplicación la Normativa específica de carácter Nacional y Autonómico que les afecten, con atención especial al Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía y la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación de Granada.

b) Secciones mínimas de viario.

1. En suelo urbano en el que estén fijadas alineaciones, las secciones de viario serán las indicadas en el plano correspondiente del presente Plan.

2. Para suelo urbano sometido a Planes especiales o Estudio de Detalle, y suelo urbanizable a desarrollar por Planes Parciales, será preceptivo realizar un Estudio de tráfico rodado, en el que se tengan en cuenta las conexiones con los sistemas generales viarios ya existentes o que se proyectan, las intensidades de tráfico previstas, en función del entorno y las nuevas construcciones.

c) Secciones mínimas de vías de tráfico rodado y acerado.  
1. Vialio de primer orden:

- En cuanto a las dimensiones mínimas de calzada, acerados y presencia de arbolado se ha de remitir a las Ordenanzas en su Título Séptimo, sección Séptima.

- La calzada no superará el 60% del ancho total de la calle.

- No podrá desarrollarse con pendientes superiores al 15% en tramos superiores a 100 metros.

- El radio mínimo en el eje de la calzada en las intersecciones será con carácter general de 8 metros en ángulos superiores a 90°, y de 15 metros en ángulos inferiores a 90°.

2. Vialio de segundo orden.

- En cuanto a las dimensiones mínimas de calzada, acerados y presencia de arbolado se ha de remitir a las Ordenanzas en su Título Séptimo, Sección Séptima.

- La calzada no superará el 60% del ancho total de la calle.

3. Red viaria mixta de prioridad peatonal.

- Se remite a las Ordenanzas en su título séptimo, Sección Séptima.

4. Cualquier disminución de las secciones indicadas deberá ser justificada y sometida a la consideración de los Servicios Técnicos Municipales.

5. Se admiten variaciones, que deberán ser debidamente justificadas, en el ámbito del casco histórico y en prolongaciones de calles existentes con otras secciones.

6. En viarios en urbanizaciones y parcelaciones, se establecen asimismo diferentes tipos de vialio:

- Vialios principales, con dos sentidos de circulación, los cuales tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y dos acerados de 1 metro como mínimo. Se obtiene así un ancho total mínimo de 8 metros para este tipo de vialio.

- Vialios secundarios con dos sentidos de circulación, los cuales tendrán un ancho de calzada de 4,50 metros mínimo, y dos acerados laterales de 0,50 metros o un solo acerado de 1 metro como mínimo.

- Vialios secundarios con un solo sentido de circulación, los cuales tendrán un ancho de calzada mínimo de 2,50 metros, con un acerado de 2 metros como mínimo.

- Vialios mixtos peatonales, con un ancho mínimo de 3 metros, y que no podrán dar acceso a más de 4 parcelas, ni tener un longitud mayor de 50 metros.

7. En viarios de urbanizaciones y parcelaciones se admitirán fondos de saco formalizando una rotonda de dimensiones mínimas de 15 metros de diámetro.

8. La calzada en viales de urbanizaciones constará al menos de una sub-base de piedra de Alcalá y albero mezclado en proporciones granulométricas adecuadas, sobre el terreno previamente compactado, 20 cm de piedra partida y una capa de rodadura de riego asfáltico en los viales primarios y de polvo de albero compactado y estabilizado en los viales secundarios.

e) Secciones mínimas de aparcamientos.

1. Los aparcamientos en calles son de dos tipos: Aparcamientos en línea y en batería. Los aparcamientos en línea tendrán dimensiones mínimas de 4,50 x 2,00 m. Los aparcamientos en batería serán de 5,00 x 2,50 m. Los aparcamientos para minusválidos en batería tendrán dimensiones de 5,00 x 3,30 m.

f) Secciones mínimas de calles.

1. En calles peatonales o de tráfico restringido, correspondiente a urbanizaciones en nuevo desarrollo, que no tengan que soportar tráfico de paso, se admiten calles de anchura mínima de 6 metros. Estas calles podrán tener dos disposiciones.

- Sin diferenciación entre acera y calzada, con línea de aguas en el centro.

- Con acerado de 1,50 m a ambos lados, carril circulatorio de 3 m de ancho y línea de aguas junto al bordillo.

2. En ninguno de los dos casos será compatible el aparcamiento en líneas, y presupone que el tráfico rodado reduce a la entrada y salida de vehículos propios de los núcleos residenciales inmediatos, además de los de reparto y servicios públicos.

3. Este tipo de calle de anchura mínima se podrá hacer en todo caso sólo en zonas de uso vivienda unifamiliar, debiendo justificarse de forma expresa.

4. En cualquier otro caso, la anchura mínima de la calle será la resultante de la adición de las secciones mínimas de los distintos elementos: acera, calzada y aparcamientos.

Artículo 20. Firmes y pavimentos.

1. Los pavimentos destinados en forma exclusiva o no a la circulación peatonal serán en general duros y antideslizantes, variando la textura y el color de los mismos en las esquinas, paradas de autobuses y cualquier otro posible obstáculo.

2. Para indicación de los invidentes, en todos los frentes de los vados peatonales, semáforos, cruces de calles, escaleras, rampas, paradas de autobuses y taxis o cualquier otro obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, se colocarán franjas de pavimento de un metro de ancho en todo su largo, formadas por baldosas especiales con distinta textura o material. Los registros ubicados en estos itinerarios se situarán en el mismo plano que el pavimento circundante.

3. Los árboles situados en estos itinerarios tendrán los alcorques cubiertos con rejillas o elementos similares situados en el mismo plano que el pavimento circundante. En caso de utilizar enrejado, las dimensiones máximas de la malla serán de 2 x 2 cm.

4. Para la definición de los distintos firmes y pavimentos se estará a lo dispuesto por las Ordenanzas específicas que se redactarán desde el Ayuntamiento.

5. A título informativo y no vinculante se establecen los siguientes tipos de firmes y pavimentos:

a) Firmes en calzada.

I. Firmes de Adoquinado de Hormigón para tráfico rodado medio.

1. Zahorra natural, 20 cm.

2. Hormigón H-150, 10 cm.

3. Mortero de cemento de 300 kg/m<sup>3</sup> en seco, 5 a 7 cm.

4. Adoquinado de 8 cm. De hormigón, con recebo de arena en juntas.

II. Adoquinado de piedra para tráfico rodado intenso.

- Zahorra compactada, 20 cm.

- Hormigón H-150, 15 cm.

- Mortero de cemento de 300 kg/m<sup>3</sup> en seco, 5 a 7 cm.

- Adoquín de piedra, rellenando las juntas con mortero de cemento.

III. Firmes de empedrado para tráfico rodado.

- Zahorra natural, 20 cm.

- Hormigón H-150, 15 cm.

- Empedrado sobre mortero de 350 kg/m<sup>3</sup> de cemento, rejuntado con mortero en seco.

IV. Empedrado en calles peatonales.

- Zahorra natural, 10 cm.

- Hormigón H-100, 10 cm.

- Empedrado sobre mortero de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento, rejuntado con mortero de cementero.

V. Firmes de Hormigón.

- Zahorra compactada, 30 cm.

- Hormigón H-200, 20 cm.

## VI. Firmes asfálticos de grava cemento para tráfico rodado.

- Zahorra natural, 30 cm.
- Grava cemento, 20 cm.
- Capa intermedia Aglomerado, 4 cm.
- Capa rodadura Aglomerado, 4 cm.

## VII. Firmes asfálticos de zahorra para tráfico rodado.

- Zahorra natural, 30 cm.
- Zahorra artificial, 20 cm.
- Capa intermedia Aglomerado, 4 cm.
- Capa rodadura Aglomerado, 4 cm.

## VIII. Firme mixto para tráfico rodado.

- Zahorra natural, 30 cm.
- Hormigón H-100, 15 cm.
- Capa intermedia Aglomerado, 4 cm.
- Capa rodadura Aglomerado, 4 cm.

## b) Bordillos y líneas de agua.

- El bordillo separador de calzada y acera será de dimensiones 15 x 30, biselado con 3 cm de talud de granito.
- La línea de aguas se compone por una doble línea de adoquín de piedra, tornado con mortero de cemento, con una anchura total de 25 cm.
- Tanto el bordillo como la línea de aguas asientan sobre la base de Hormigón de 200 kg/m<sup>3</sup> de cemento.
- En medianas y zonas ajardinadas, junto al bordillo de piedra se coloca un bordillo de hormigón redondeado de 8 cm.

## Artículo 21. Señales verticales y marcas en pavimentos.

## a) Generalidades.

1. Se utilizarán las señales vigentes del código de circulación, y señalización informativa autorizada.
2. La señalización, tanto vertical como horizontal, será supervisada por los Servicios Técnicos del Área de Tráfico del Ayuntamiento de Carmona.
3. Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos verticales de señalización que deban colocarse en un itinerario o espacio de acceso peatonal, se dispondrán y diseñarán de forma que no entorpezcan la circulación y puedan ser usados con la máxima comodidad.
4. Las especificaciones técnicas de colocación y diseño serán las siguientes:
  5. Se dispondrán en el tercio exterior de la acera siempre que la anchura libre restante sea igual o superior a 1,20 metros. Si esta dimensión fuera menos, se colocarán junto al encuentro de la alineación con la fachada y se procurará, en cualquier caso, la colocación en grupo de varias de ellas en único soporte.
  6. Las placas y demás elementos volados de señalización tendrán su borde inferior a una altura no inferior a 2,10 metros.
  7. En los pasos de peatones con semáforos manuales, el pulsador para accionar el cambio de la luz deberá situarse a una altura máxima de 1 metro.
  8. Los semáforos peatonales instalados en vías públicas cuyo volumen de tráfico rodado o peligrosidad objetiva así lo aconseje, deberán estar equipados de mecanismos homologados que emitan una señal sonora suave, intermitente y sin estridencias, o de mecanismos alternativos, que sirvan de guía, cuando se abra el paso a los viandantes, a las personas con visión reducida.

## b) Señales verticales.

1. Para las señales verticales se emplearán placas debidamente sustentadas, provistas de leyendas, que tienen por misión advertir un peligro, prohibir una maniobra, o simplemente, dar al usuario una información de interés general. Constarán de la placa propiamente dicha y de los elementos de sustentación.
2. Placas: Las placas a emplear en señales estarán constituidas por chapa blanca de acero de dieciocho décimas de milímetro (1,8 mm) de espesor.

3. Elementos de sustentación y anclaje: Los elementos de sustentación y anclaje para señales estarán constituidos por acero galvanizado.

4. Tanto en placas como en elementos de sustentación y anclaje, podrán utilizarse también otros materiales que tengan, al menos, las mismas cualidades que la chapa de acero en cuanto a aspecto, duración y resistencia a la acción de los agentes externos. Sin embargo, para el empleo de todo material distinto a la chapa de acero, será necesaria la autorización expresa de la Dirección Facultativa, o estar definida en el Proyecto.

Elementos reflectantes para señales: Todos los materiales que se utilicen para hacer reflexivas las señales deberán haber sido previamente aprobados por los servicios técnicos municipales.

Señalización informativa. Cualquier señal no reglamentaria cuya instalación esté prevista, tendrá que ser aceptada previamente por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

## c) Marcas viales. Señalización horizontal.

1. Se entienden por marcas viales las señalizaciones horizontales a partir de pinturas que se colocarán sobre los pavimentos u otras superficies, correspondiendo a líneas, señales, palabras, etc.
2. Las marcas serán reflectantes o no en función de que el tipo de iluminación de la zona sea permanente o no permanente.
3. Las pinturas a utilizar serán del tipo a indicar por los servicios municipales.

## Artículo 22. Redes superficiales y aéreas.

## a) Condiciones generales.

1. Como norma general se prohíbe la instalación de redes de servicio superficiales o aéreas, tendiéndose en las obras de urbanización en la ciudad consolidada a suprimir los tendidos aéreos actualmente existentes.
2. Cuando por razones debidamente justificadas sea imprescindible contemplar tendidos aéreos –tales como instalaciones complementarias de redes existentes, obras parciales, etc.– éstas se atenderán a la Normativa General que les sea de aplicación, la específica de las empresas suministradoras y las recomendaciones de los servicios técnicos municipales.
3. No obstante lo indicado, se especifican a continuación las condiciones correspondientes a cada situación urbanística.

## b) Suelo urbanizable.

1. No se admitirá el levantamiento de líneas eléctricas aéreas de alta, media o baja tensión así como de comunicaciones o cualquier otro tipo y, en su defecto, en caso de no ser posible la instalación subterránea por falta de definición en el trazado urbanístico o por cualquiera otra causa sólo se admitirán con carácter provisional.

## c) Nuevas urbanizaciones.

1. Todos los servicios eléctricos de media o baja tensión así como los de alumbrado público, comunicaciones o cualquier otro servicio deberán disponerse bajo canalización subterránea entubada y registrable que permita la sustitución de los conductores, en caso necesario, sin romper el pavimento.
2. Las líneas aéreas existentes con anterioridad a la designación como suelo urbanizable o las que se hubieren levantado con carácter provisional, deberán incluirse en el correspondiente proyecto de urbanización, cambiando su trazado actual a canalización subterránea.

## d) Suelo urbano.

1. En la ampliación, modificación o modernización de instalaciones de distribución pública existentes no se admitirán

trazados aéreos o adosados a las fachadas, debiendo disponerse las correspondientes canalizaciones subterráneas entubadas y registrables que conecten con el interior de los edificios.

2. En el caso de que se efectúen nuevas construcciones, o en la restauración de edificios existentes, deberán preverse canalizaciones subterráneas en acera o empotradas en la fachada que permitan el paso de circuitos de las diferentes instalaciones.

e) Conjunto histórico.

1. Además de las medidas previstas para las instalaciones en el casco urbano, deberán seguirse las siguientes:

2. Se evitarán los módulos de contadores en las fachadas de los edificios situados en esta zona particularmente en los edificios catalogados y si, excepcionalmente, tuvieran que colocarse, porque no fuera posible disponer otra solución, se utilizarán los modelos homologados por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Artículo 23. Jardinería y tratamiento de espacios libres pavimentados.

a) Condiciones generales.

1. Toda actuación que incluya o afecte a zonas verdes y espacios libres no pavimentados de carácter público deberá contar con proyecto específico redactado y firmado por técnico competente. Cuando las obras de jardinería formen parte de obras de urbanización general, el proyecto de jardinería podrá integrarse en el global como separata del mismo.

2. Junto con el proyecto se presentará documento público que comprometa al promotor o entidad promotora al mantenimiento de las zonas verdes hasta que no pasen a la tutela del Ayuntamiento.

3. En cualquier actuación cuya zona de obras o pasos de vehículos esté próxima a algún árbol o plantación, será condición previa al comienzo de cualquier actividad de las obras, el haber protegido los árboles o plantaciones.

4. Los itinerarios peatonales, situados en parques, jardines y espacios libres públicos en general, se ajustarán a los siguientes criterios de itinerarios peatonales.

5. El ancho mínimo será de 1,20 metros.

6. Las pendientes transversales serán iguales o inferiores al 2% y las longitudinales serán como máximo del 12% en tramos inferiores a 3 m y del 8% en tramos iguales o superiores a 3 m.

7. La altura máxima de los bordillos será de 12,5 cm, debiendo rebajarse en los pasos de peatones y esquinas de las calles a nivel de pavimento, mediante un plano inclinado con pendiente máxima del 12%.

8. Las zonas ajardinadas y los setos estarán siempre delimitados por un bordillo de 5 cm de altura mínima o por un cambio de textura del pavimento que permita a las personas con visión reducida localizarlos. Se prohíben las delimitaciones realizadas únicamente con cables, cuerdas o similares.

9. Los borlados o mojoneros que se coloquen en la vía pública para impedir el paso de vehículos a parques, jardines y espacios libres públicos, dejarán espacios con luz libre mínima de 1,20 metros, para permitir cómodamente el paso de una silla de ruedas, disponiéndose sendas franjas de baldosas especiales en sentido perpendicular a la marcha a cada lado y a todo lo largo de la hilera de borlados o mojoneros, para advertir de la proximidad del obstáculo a las personas con visión reducida.

b) Condiciones de protección del arbolado y jardines.

1. En cualquier trabajo público en el que las operaciones y pasos de vehículos y máquinas se realicen en zonas próximas a algún árbol o plantación existente previamente al comienzo de los trabajos deberán protegerse. Los árboles se protegerán a lo largo del tronco y en una altura no inferior a 3 m desde el suelo, con tabloncillos ligados con alambres o cualquier otra protección eficaz que se retirará una vez terminada la obra.

2. Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a plantaciones de arbolado, bien sean calles, plazas, paseos o cualquier otro tipo, la excavación no deberá aproximarse al pie del mismo más de una distancia igual a cinco veces el diámetro del árbol a la altura normal (1,20 metros) y, en cualquier caso, esta distancia será siempre superior a 0,50 metros. En caso de que, por otras ocupaciones del subsuelo, no fuera posible el cumplimiento de esta ordenanza, se requerirá la visita de inspección de los correspondientes servicios municipales antes de comenzar las excavaciones.

3. En aquellos casos que por la excavación resulten alcanzadas raíces de grueso superior a 5 centímetros, éstas deberán cortarse con hacha, dejando cortes limpios y lisos que se pintarán, a continuación, con cualquier cicatrizante de los existentes en el mercado.

4. Deberá procurarse que la época de apertura de zanjas y hoyos próximos al arbolado sea la de reposo vegetal (diciembre, enero, febrero) y los árboles, en todo caso se protegerán tal como se ha indicado en el apartado 1.

5. Será motivo de sanción el depositar cualquier tipo de materiales de obra en los alcorques del arbolado, el vertido de ácidos, jabones o cualquier otro tipo de líquidos nocivos para el árbol, en el alcorque o cercanías de éste y la utilización del arbolado para clavar carteles, sujetar cables, etc., o cualquier fin que no sea específico del arbolado.

6. Cuando por daños ocasionados a un árbol o por necesidades de una obra, paso de vehículos, badenes particulares, etc., resultase éste muerto o fuese necesario suprimirlo, el Ayuntamiento, a efectos de indemnización, y sin perjuicio de la sanción que corresponda, valorará el árbol siniestrado en todo o en parte.

c) Sistema de riegos.

1. Todo proyecto y obra de ajardinamiento contemplará los sistemas de riego previstos, captación de aguas si fuese necesario, etc., cuyas características se atenderán a lo establecido en el Capítulo IV artículo 1.4.1 «Redes de abastecimiento de aguas potables, de riego e hidratantes».

2. La ejecución de todo sistema de riego se hará de acuerdo a lo establecido por el Área de Obras Municipales del Ayuntamiento de Carmona.

3. Tal y como se indica en la legislación vigente se tenderá que el suministro de agua para el riego no dependa de la red de abastecimiento de agua potable.

d) Condiciones del suelo y las tierras.

1. Suelos. Cuando se realicen movimientos de tierra que supriman las capas de suelo fértil, o en aquellos casos en que el suelo no presente características favorables a la vida vegetal, se proyectará y presupuestará la aportación de tierras vegetales en altura no inferior a 50 centímetros. Igualmente, se proyectará la escarificación del suelo natural del fondo de los desmontes, previo al aporte de tierra vegetal.

e) Plantación y siembra.

1. Las exigencias de cultivo de la especie a elegir, dependientes de las características climáticas y edáficas de su zona de procedencia, serán compatibles con las condiciones climáticas y edáficas del medio urbano de Carmona y con los límites de tolerancia, ya experimentados, para cada especie.

2. En el caso del arbolado las especies se elegirán de forma que el volumen que alcance cada ejemplar al llegar a la madurez de su desarrollo coincida o sea menor que el espacio urbano (aéreo y subsuelo) de que va a disponer.

3. La justificación prioritaria para dotar de elementos vegetales a la ciudad procede de los servicios medioambientales que proporcionan. Son fundamentalmente la regulación de las oscilaciones térmicas y de la humedad relativa del aire, esto depende directamente de la cantidad de hojas que somborean y transpiran; es decir, del volumen de la copa o parte aérea de cada especie. Por tanto el desarrollo de los ejemplares

de la especie a elegir en proyecto será el máximo posible para un espacio dado: se proyectará preferentemente la plantación de pocos árboles de gran volumen de copa y extenso desarrollo que dé muchos árboles pero de poco porte.

4. Por otra parte, dadas las condiciones de extremosidad de nuestro clima, los elementos vegetales principales (árboles) se elegirán preferentemente de hoja caduca. No se rebasará la proporción de 1/3 de ejemplares de hoja perenne en la masa proyectada.

5. El cultivo de las especies elegidas, previendo su conservación tras la plantación, será concordante con las consignas de simplificación y moderación presupuestaria.

6. Para establecer el tamaño y características de las plantas a utilizar se incluirán en el proyecto anejos en los que para cada especie se indique:

- Dimensión característica del suministro. En general: perímetro del tronco a 1 m de altura para frondosas caducifolias y altura total desde el cuello de la raíz para coníferas, frondosas de hoja perenne y arbustos.

- Método de cultivo en vivero, con especial referencia a número de trasplantes y repicados.

- Presentación de la planta suministrada y tamaño del cepellón.

- Otras características peculiares como: formación especial, períodos vegetativos crecidos por una planta injertada y especie del portainjertos, garantía de procedencia de la semilla de plantas autóctonas, pasaporte fitosanitario de las especies que lo requieran, etc.

7. El tamaño de los hoyos de plantación será el necesario para el correcto acomodo del cepellón o volumen de raíces de la planta. En caso de plantaciones en pavimentos, donde no se puede acceder a preparar todo el medio de plantación en profundidad y extensión antes de efectuar la plantación, se excavará toda la superficie del alcorque por 1 m de profundidad al menos con objeto de aportar el mayor volumen de tierra vegetal que fuera posible. Por este motivo se construirán alcorques de dimensiones útiles superiores a 1 x 1 m<sup>2</sup>.

8. Plano de plantación. Todo proyecto deberá llevar un plano de plantación en el que figuren únicamente las líneas y las especies a plantar, representadas en una clave que podrá detallarse al margen del mismo plano. Se grafiarán los símbolos de las plantas de forma que su centro sea el punto exacto de ubicación de la asociación vegetal proyectada considerando los espaciamientos naturales de cada especie y demás exigencias de cultivo.

f) Zonas ajardinadas y diseño general de las urbanizaciones.

1. Como criterio básico se tenderá a la concentración de toda la superficie ajardinada exigible al proyecto en un solo punto o parcela, evitando la dispersión y proliferación de rincones ajardinados y jardinerías de exiguas dimensiones cuya conservación es cara y complicada. En el resto de la superficie a urbanizar se preverá la plantación de arbolado viario en alcorques. Se exigirá proyectar la plantación de arbolado en todas las aceras de ancho igual o superior a 3 m.

2. A su vez cada superficie objeto de intervención de ajardinamiento se zonificará según la calidad del suelo que va a servir de medio de plantación si éste no se ha homogeneizado previamente.

g) Conservación.

1. En el capítulo de conservación se detallarán los cuidados anuales o periódicos, incluyendo presupuestos de los mismos, así como entidad o entidades que vengán obligados a realizarlos. Se propondrá un Plan de Mantenimiento Anual, detallado para cada labor a realizar: las fechas previstas, método de trabajo y relación de materiales a emplear.

2. Se especificará también el equipo de máquinas y herramientas precisas para la conservación, detallando, por separado el presupuesto de adquisición y duración del equipo.

h) Contenido específico de los proyectos de jardinería.

1. Además de lo especificado en el Capítulo I, artículo 1.1.3 referente al contenido de los Proyectos de Urbanización, los proyectos o separatas de los mismos relativas a obras de jardinería cumplirán las siguientes condiciones específicas.

2. Memoria: Incluirá referencia a los antecedentes, estudio de demanda de cada tipo de zona verde, justificación de lo proyectado, descripción del terreno, suelo, elección de especies, descripción de las obras complementarias necesarias, cálculo de riego, plantaciones y siembras y conservación.

3. Planos: Incluirán: situación, estado actual con curvas de nivel cada 0,5 m señalando la ubicación de los elementos vegetales existentes, planta general, movimiento de tierras y perfiles, construcciones, plano de hidráulica (agua, riego, vertido, drenajes, etc.) y plano de plantaciones. Se exigirá además plano de compatibilidad espacial de las plantaciones previstas con el trazado de las redes de las infraestructuras proyectadas, siguiendo el criterio de separación neta de los elementos vegetales respecto de los restantes elementos urbanos.

4. Mediciones y presupuestos. Incluirán además de los capítulos o partidas normales de toda obra de urbanización el Capítulo o partidas correspondientes a plantaciones, siembras y mantenimiento. El Capítulo de Jardinería se subdividirá de forma clara en los siguientes apartados o partidas:

- Preparación del medio de plantación.
- Suministro de plantas y plantación.
- Mantenimiento durante el primer año.
- Red de riego.

5. Pliego de Condiciones. Incluirá, además de los apartados necesarios para la definición, control y calidad de las obras, las condiciones específicas que deben cumplir las plantas y semillas, el agua de riego, las tierras, reposición de marras y condiciones de conservación. Este Pliego será al menos tan detallado como el del Área de Obras Municipales.

6. Las siembras de praderas se mantillarán con compostos naturales adecuados, siendo más aconsejables los de champiñón o «campos» de basuras urbanas.

i) Arbolado en urbanizaciones y parcelaciones.

1. En todas las urbanizaciones y parcelaciones se deberán hacer plantaciones en calles y zonas comunes, de árboles y arbustos, para restablecer el estado natural anterior a la actuación.

2. El riego en calles y zonas verdes tiene carácter obligatorio. Para ello deben prever en la red de abastecimiento las suficientes bocas de riegos, o bien utilizar una red de riegos independiente de la de abastecimiento de agua potable y que podrá estar conectada a diferentes pozos de captación existentes. Esta red contará con la aprobación de los Servicios Municipales.

Artículo 24. Equipamiento y mobiliario urbano.

a) Condiciones generales.

1. Todos los equipamientos, tales como papeleras, bancos, juegos infantiles, etc., deberán ir sujetos a los cimientos por medio de espárragos atornillados con tuercas visibles de forma que puedan desmontarse sin romper la obra ni el helmineto que se desee mover. En ningún caso quedarán encareados en alguna de sus partes.

2. Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas u hornacinas telefónicas, fuentes, papeleras, bancos, etc., se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser usados por todos los ciudadanos y que no constituyen obstáculos para el tránsito peatonal.

3. Asimismo, la construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un espacio o itinerario peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y otros análogos, se realizarán evitando que se constituyan en obstáculos.

b) Condiciones de los juegos y zonas infantiles.

1. En los juegos no podrán utilizarse materiales como chapa, tubos u otros elementos que al desgastarse o partirse puedan suponer peligro para los niños.

2. Los juegos serán preferentemente de maderas duras y en sus movimientos no deberán suponer peligro para sus visitantes, construyéndose vallas que protejan las zonas de trayectoria de los mismos y colocándose carteles indicadores del peligro.

3. En el diseño de las zonas infantiles deberá tenderse a los terrenos de aventuras en los que los niños tengan la ocasión de desarrollar su iniciativa y poner en juego su imaginación, procurando huir de elementos aislados con una finalidad única y determinada.

c) Papeleras y bancos.

1. Las papeleras serán del tipo municipal.

2. Los bancos que incluyan elementos de madera, éstos no podrán tener ninguna dimensión inferior a los 6 centímetros.

d) Especificaciones técnicas del mobiliario urbano.

1. No estará permitida la construcción de salientes sobre las alineaciones de fachadas a alturas inferiores a 2,10 metros.

2. Los apartados y diales de teléfono estarán situados a una altura mínima de 90 cm y máxima de 120 cm.

3. Las bocas de los contenedores y papeleras no podrán estar a una altura superior a los 90 cm.

4. Las bocas de los buzones estarán situadas en el sentido longitudinal del tránsito de peatones, y a una altura de 90 cm. Igualmente prescripciones deberán seguirse respecto de las máquinas expendedoras, en lo que se refiere a las ranuras de introducción de fichas, tarjetas o monedas, así como las de expedición; en caso de existir torniquetes o barreras, se habilitará un acceso sin estos obstáculos, con un ancho mínimo de 1 metro.

5. Se señalarán mediante franjas de pavimento de textura y color diferentes, y de 1 metro de ancho, todos los elementos de mobiliario urbano que interfieran u ocupen un espacio o itinerario peatonal.

6. Los quioscos o puestos fijos situados en las vías y espacios públicos, se diseñarán de forma que permitan la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas. Y para ello deben disponer de mostrador de 0,80 m de anchura y una altura no superior a 1,10 m.

7. Donde haya asientos a disposición del público, un 2% de los mismos, como mínimo, tendrán una altura de 50 cm, con un ancho y fondos mínimos de 40 cm.

8. Cuando se disponga de fuentes bebedoras, el caño o grifo debería estar situado a una altura de 70 cm, sin obstáculos o bordes, de forma que sean accesible por una persona usuaria de silla de ruedas.

9. El diseño de cabinas u hornacinas telefónicas, deberá ser tal que pueda ser utilizado por todas las personas con movilidad reducida.

#### Sección segunda. Condiciones específicas de las redes y servicios

Artículo 25. Redes de abastecimiento de aguas potables, de riego e hidrantes.

a) Generalidades.

1. En todo momento se adoptarán las determinaciones y especificaciones técnicas de la empresa suministradora, tanto respecto a materiales como a detalles constructivos.

2. Sólo se incluyen en este apartado las características técnicas y funcionales de los elementos básicos y más comunes que componen los proyectos de red de distribución de aguas potables. Para las restantes obras fundamentales de captación, conducción, sistema de depósitos y estaciones de tratamiento que se engloben dentro de un proyecto de urbanización, se seguirá la normativa y directrices que fije el Departamento de Obras y Proyectos de la Empresa Municipal de Aguas.

3. Toda instalación que se adapte o ejecute será para agua potable procedente de los recursos hidráulicos que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona defina. Aquellas urbanizaciones y parcelaciones que no se surtan de aguas potabilizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, deberán hacer necesariamente análisis periódicos donde se especifique la potabilidad e idoneidad del agua.

4. La Compañía Suministradora garantizará en todo momento la potabilidad del agua.

5. En urbanizaciones y parcelaciones, la red que se adapte o que se ejecute, tendrá el ámbito completo de la urbanización o parcelación. El caudal de consumo considerado será de 1,6 m<sup>3</sup>/vivienda y día.

b) Caudales de cálculo.

1. Para los sectores definidos con uso residencial, habrá de preverse una dotación fija de 500 litros por habitante y día, estando incluidos los caudales correspondientes a riego y contra incendios. El número de habitantes previstos se obtendrá calculando 3 habitantes por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

2. Para las zonas industriales y terciarias se justificarán debidamente los caudales previstos, debiéndose considerar a efectos de cálculo que los caudales punta no serán inferiores a 2 litros/segundo/ha.

3. En parques, jardines, espacios libres, paseos, etc., las instalaciones serán suficientes para un consumo mínimo diario de 50 metros cúbicos por ha.

4. El consumo máximo resultará de multiplicar el consumo diario medio por un coeficiente mínimo de 2,4.

5. De estos cálculos quedarán excluidas todas aquellas arterias que la empresa o la compañía suministradora determine que tienen función de transporte, además del propio abastecimiento.

6. En zonas consolidadas o semiconsolidadas se tomarán como referencia los valores antes indicados.

c) Dimensiones de los conductos y características generales de la red.

1. Se dimensionará la red teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- Caudales necesarios en los distintos nudos, obtenidos a partir de la distribución topográfica de la población, de la demanda industrial y de otros usos.

- Comprobación de presiones y velocidades en todos los tramos, para las condiciones normales de funcionamiento, en función de los datos obtenidos en el punto de conexión con la arteria de abastecimiento.

- Se comprobarán asimismo las presiones y velocidades, para un catálogo de averías en ramales importantes que permitan conocer el comportamiento de la red en estas condiciones excepcionales.

- La línea piezométrica de las arterias, a pleno consumo, debe sobrepasar en 5 metros por lo menos, la parte más alta de las edificaciones, sobreelevando en una altura igual a la pérdida de carga interior de las mismas. Cuando esto no pudiera cumplirse, el proyectista deberá disponer grupos de presión en las edificaciones.

- Con independencia de los resultados obtenidos en los cálculos los diámetros no serán en ningún caso inferiores a 450 mm.

2. En el Dimensionamiento estático-resistente deberá tenerse en cuenta el comportamiento de las secciones para las siguientes solicitaciones:

- Peso del conducto a tubo vacío y lleno.
- Sobrecargas exteriores de tierras y otras cargas muertas.
- Empuje de tierras adyacentes.
- Sobrecarga de tráfico.
- Acciones térmicas.

d) Características de la red.

1. Deberá proyectarse mallas cerradas, adaptadas al trazado de las calles, tanto para la ampliación de las redes existentes como para las de nueva planta, siempre que sea posible. Las arterias de estas mallas tendrán tomas en dos puntos distintos al objeto de disponer de suministro en caso de avería. Los ramales interiores podrán ser ramificados.

2. Las conducciones que afecten a estos proyectos discurrirán necesariamente por zonas de dominio público. En caso excepcional de que no pudiera ser, se elaborará un documento público que establecerá la servidumbre correspondiente.

3. Las redes para riego de zonas verdes deberán ser independientes de las de abastecimiento debiendo preverse la instalación del correspondiente contador en el inicio de las mismas.

4. En urbanizaciones y parcelaciones, la red será mallada o ramificada, justificándose convenientemente la elección. En los viales de fondo de saco se podrán disponer ramas unitarias. Se desarrollarán siguiendo el trazado viario o por espacios públicos no edificables, mediante tramos lo más rectos posibles. La red discurrirá próxima al límite de la parcela, bajo la canalización de gas si existiera, y siempre superior a la canalización de saneamiento. La separación mínima entre las canalizaciones de abastecimiento y saneamientos será de 60 cm.

e) Características de las tuberías.

1. De forma general todas las conducciones cumplirán las especificaciones técnicas determinadas por la empresa suministradora en sus pliegos de condiciones.

2. Para todas ellas regirán las prescripciones del vigente «Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Abastecimiento de Agua», especialmente en lo concerniente a características de fabricación, rugosidad, diámetro y espesores, resistencias, presión de trabajo, pruebas y uniones de acueductos.

f) Colocación y montaje de los conductos.

1. La profundidad mínima de las zanjas para alojamiento de tuberías se determinará de forma que las tuberías resulten protegidas de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservadas de las variaciones de temperatura del medio ambiente. Como norma general, la profundidad mínima será tal que la generatriz superior de la tubería quede, por lo menos a un metro de la superficie y siempre por encima de las conducciones de alcantarillado. Si el recubrimiento indicado como mínimo no pudiera respetarse por razones topográficas, por otras canalizaciones, etc., se tomarán las medidas que la empresa suministradora considere necesario.

2. La anchura de la zanja debe ser suficiente para que los operarios trabajen en buenas condiciones. Para tubos pequeños, la anchura mínima será de 0,80 m.

3. El montaje de la tubería se realizará por personal experimentado del Contratista Homologado por la Empresa Suministradora, que a su vez vigilará el posterior relleno de la zanja, en especial la compactación. Los tubos no se apoyarán directamente sobre la rasante de la zanja, sino sobre camas. En terrenos normales y de roca, estas camas serán de arena de río en todo lo ancho de la zanja, con un espesor mínimo de diez centímetros, dejando los espacios suficientes para la perfecta ejecución de las juntas.

4. Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se examinará para cerciorarse de que su interior está libre de tierra, piedras, útiles de trabajo, etc., y se realizará su centrado y perfecta alineación, conseguido lo cual, se procederá a calzarlos y acor-

donarlos con un poco de material de relleno para impedir su movimiento. Se procurará que el montaje de los tubos se efectúe en el sentido ascendente.

g) Características de las piezas especiales y otros materiales y equipos.

1. Deberá definirse las disposiciones de todos los elementos en la red justificándose su misión en el conjunto, teniendo en cuenta las exigencias funcionales de la explotación y la seguridad en el servicio.

2. Como norma general se dispondrá válvulas de cierre en todos los ramales de salida de un nudo, además de las que tengan que intercalarse atendiendo a los criterios de funcionalidad y explotación.

3. Se dispondrá bocas de riego en todos los cruces de calles y cada cincuenta metros, siendo del modelo normalizado por la Empresa o Compañía Suministradora.

4. Los hidrantes se conectarán a la red con conducto independiente y serán del tipo homologado por el Servicio de Extinción de Incendios. Se situarán en lugares fácilmente accesibles al citado servicio y debidamente señalizados.

5. Acometidas. Durante las obras de ejecución de la urbanización sólo se podrán instalar las acometidas de edificios que cuenten con licencia municipal, debiendo presentar en la Compañía suministradora de agua un plano en el que estén suficientemente acotadas, para obtener la aprobación de su instalación. Se construirán según las normas de la compañía suministradora, con válvulas previamente precintadas por ella.

6. Depósitos, impulsiones y grupos de bombeo. En aquellas zonas donde la red existente no disponga de 1,5 kg/cm<sup>2</sup> de presión sobre el punto superior de las edificaciones futuras, construirán depósitos a cota suficiente para obtener dicha presión. En caso de zonas de pequeña entidad se podrán utilizar grupo de presión de velocidad con regulador de frecuencia, con dos bombas de uso alternativo, conectado a la red de la compañía suministradora. La alimentación de los depósitos se hará con impulsiones instaladas en casetas que contarán con doble equipo de bombeo.

7. En urbanizaciones y parcelaciones, se dispondrá siempre un depósito regulador y/o de almacenamiento, con capacidad suficiente para abastecer al núcleo de población de su competencia durante 24 horas continuas, protegido convenientemente para evitar su contaminación.

8. En urbanizaciones y parcelaciones las acometidas se realizarán siempre bajo arqueta. Se dispondrá una caja para cada parcela, donde irá el contador de medida de consumo, siendo revisable desde el exterior de la parcela. Asimismo se dispondrá de válvula de escuadra con dispositivo antirretorno y una segunda llave de paso que pueda ser manipulada para dejar sin servicio a la finca y poder realizar los trabajos de mantenimiento.

9. En urbanizaciones y parcelaciones se dispondrá hidrantes cada 200 m en las áreas en las que se prevea edificación.

Artículo 26. Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales.

a) Tipo de red.

1. Normalmente se optará por el sistema unitario. No obstante, en aquellas zonas de uso residencial en las que, por existir cauces pluviales a los que pudieran evacuarse las aguas de lluvia, se podrá utilizar el sistema separativo.

2. Se adoptarán las determinaciones de la empresa Consorcio del Huesna, tanto en el cálculo de los diferentes caudales, como en características técnicas de la instalación y su mantenimiento.

3. En urbanizaciones y parcelaciones, el ámbito será la evacuación de las aguas residuales y pluviales desde las respectivas acometidas hasta el cauce receptor o la estación depuradora cuando su existencia sea necesaria.

4. En dichas urbanizaciones, el sistema será preferentemente el sistema separativo simple, permitiendo que las aguas de lluvia discurran sobre las calzadas y cunetas hacia cauces y zonas no urbanizadas, sin introducirse en la red de saneamiento.

b) Dimensionado de los conductos.

1. Diagrama auxiliar de cálculo. Determinados los caudales de cálculo, deberán marcarse los mismos en cada tramo de la red en un plano esquemático, en el que se indiquen las pendientes de cada tramo y los sentidos del flujo.

c) Características de la red.

1. Las redes de alcantarillado deben discurrir necesariamente por viales de uso público.

2. En casos especiales, por razones topográficas, urbanísticas, o de otra índole, podrá discurrir algún tramo por zonas verdes públicas.

3. Las conducciones que afecten a estos proyectos discurrirán necesariamente por zonas de dominio público. En caso excepcional de que no pudiera esta condición, se elaborará un documento público que establecerá la servidumbre correspondiente.

4. La pendiente de los conductos no es aconsejable que exceda de 3% y, salvo justificación y autorización expresa del Departamento de Obras y Proyectos de la Empresa o Compañía Suministradora, en ningún caso podrá ser inferior al cinco por mil (5%), debiéndose en todo caso mantener los límites de velocidad entre 0,6 y 3 m/seg.

5. La conducción se dispondrá de modo que quede un recubrimiento no inferior a dos metros, contado desde la generatriz superior del tubo hasta rasante de la calle y siempre por debajo de la conducción de la red de distribución de agua potable.

d) Características de los conductos.

1. Cualquier tipo de conducto a utilizar, deberá ajustarse en sus características y modo de colocación a lo especificado por la empresa adjudicataria. A efectos de establecimiento de las presentes Normas, se podrán adoptar como conductos normales, los prefabricados de hormigón.

2. En urbanizaciones y parcelaciones, los conductos podrán ser de hormigón en masa, PVC de color teja pared compacta UNE 53332, o de hormigón armado. El diámetro mínimo a utilizar será de 300 mm, pudiéndose reducir en los inicios de los ramales a 200 mm, siendo posible en acometidas diámetros de 160 mm.

La velocidad del agua será como máximo 4 m/seg para el hormigón y 5 m/seg para el PVC, para el 90% de llenado de sección. Se garantizará siempre por otro lado una velocidad mínima de 0,5 m/seg para el hormigón y de 0,3 m/seg para el PVC para un llenado de sección del 10%.

3. Los conductos prefabricados de hormigón pueden ser: Circulares con base plana y ovoidales. Dichos conductos cumplirán las Normas vigentes, y aquellas otras que considere necesarias la Empresa de Abastecimiento y Saneamiento Consorcio del Huesna.

4. Características de Fabricación. Además de las establecidas por las Normas de tuberías de hormigón de IETCC, de obligado cumplimiento, el hormigón deberá ser homogéneo, compacto o impermeable, fabricado con cemento Portland o Puzolánico, y habiendo sufrido en su fabricación procesos de centrifugación, vibrocentrifugación o vibropresión adecuados.

5. Pruebas. Además de las pruebas de resistencia antes indicadas y de las pruebas preceptivas en fábrica, los conductos deben ser sometidos a la prueba de presión interior y a la de estanqueidad en la forma y según los métodos que se fijen en las Normas para tuberías de hormigón de IETCC.

6. Juntas entre conductos. Con carácter general las juntas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estanqueidad de la unión a presión de prueba de los tubos.

- No producir alteraciones apreciables en el régimen hidráulico.

- Resistir los esfuerzos mecánicos sin debilitar la resistencia total de la tubería.

- Durabilidad ante las acciones agresivas.

7. En cualquier caso las juntas deben ser del tipo de enchufe de campana con junta elástica, que realice la estanqueidad, quedando especialmente prescrito el tipo de junta base mortero de cualquier tipo de cemento.

e) Colocación de los conductos.

1. Zanjas para alojamiento de tuberías. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías resulten protegidas de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservadas de las variaciones de temperatura del medio ambiente. Como regla general, la profundidad mínima será tal que la generatriz superior de la tubería quede, por lo menos a dos metros de la superficie y siempre por debajo de las conducciones de agua potable. Si el recubrimiento indicado como mínimo no pudiera respetarse por razones topográficas, por otras canalizaciones, etc., se tomarán las medidas de protección necesarias.

La anchura de la zanja debe ser suficiente para que los operarios trabajen en buenas condiciones. En general se determinará el ancho mínimo por la fórmula  $B = D_e + 2 \times 0,25$  m siendo  $D_e$  el diámetro exterior del tubo.

2. Montaje de los conductos. El montaje de tubería se realizará por personal experimentado del Contratista homologado por la Empresa o Compañía Suministradora, que a su vez vigilará el posterior relleno de zanja, en especial la compactación. Los tubos no se apoyarán directamente sobre la rasante de la zanja, sino sobre camas. En terrenos normales y de roca, estas camas serán de arena de río en todo lo ancho de la zanja, con un espesor mínimo de diez centímetros, dejando los espacios suficientes para la perfecta ejecución de las juntas.

Una vez los tubos en el fondo de la zanja, se examinará para cerciorarse de que su interior está libre de tierra, piedras, útiles de trabajo, etc., y se realizará su centrado y perfecta alineación, conseguido lo cual se procederá a calzarlos y acordarlos con un material de relleno para impedir su movimiento. Se procurará que el montaje de los tubos se efectúe en el sentido ascendente.

f) Obras especiales.

1. Pozos de registro. Cualquier tipo de pozo a utilizar, deberá ajustarse en sus características y modo de colocación a lo especificado por la Empresa de Abastecimiento y Saneamiento Consorcio del Huesna.

2. Los pozos de registro son, después de los conductos, elementos primordiales de una red de alcantarillado por lo que tendrá que cumplir las funciones siguientes:

- Acceso a la red para control de las conducciones y su reparación.

- Acceso para la limpieza de los conductos.

- Acceso para control de las características de aguas residuales.

3. Se dispondrá un pozo de registro en:

- Todos los empalmes de conductos.

- Todas las singularidades de la red, como cambios de alineación o de rasante.

- A distancia máxima de 50 m.

- A cada acometida procedente de bloques de más de doce viviendas.

4. Acometidas. El trazado y disposición de la acometida y la conexión con la alcantarilla receptora deben ser tales que el agua de ésta no pueda penetrar en el edificio, a través de la misma.

g) Evacuación de pluviales en urbanizaciones y parcelaciones.

1. Se permite la consideración de las cunetas como evacuación de las aguas pluviales con los siguientes condicionantes:

- Que el talud natural de la cuneta quede estabilizado mediante cualquier sistema aceptable.
- Que la cuneta tenga un ancho mínimo de 50 cm.
- Que se aseguran los accesos a las parcelas mediante los pasos necesarios.

h) Depuración y vertidos de agua residuales en urbanizaciones.

1. En ningún caso se tratarán aguas residuales procedentes de actividades industriales.

2. En ningún caso se autorizarán pozos negros, y en los casos en los que estén en uso, será obligatoria su sustitución por un sistema de fosa séptica. Los pozos negros deberán cagarse, desinfectando su contenido antes de extraerlo, por medio de lechada al 25%, vertiendo 5 litros de esa lechada por m<sup>3</sup> de contenido del pozo.

3. La esterilización será obligatoria en todos los vertidos a cauces. Las aguas una vez depuradas deben cumplir:

- DBO menor a 40 p.p.m.
- Materia en suspensión menor a 100 mg/l.

4. Para una población de 100 a 1.000 habitantes, el sistema será el de aireación prolongada mediante soplantes. Las características técnicas de estos sistemas serán los definidos por la Compañía adjudicataria del saneamiento.

5. En el caso de que el sistema sea el de fosa de decantación-digestión, cuando el vertido se realice al terreno y existan pozos de abastecimiento de agua regulados por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento a menos de 50 metros, se deberá colocar un lecho biológico entre la fosa y el sistema de filtración.

6. La estación depuradora se colocará de manera que la longitud de los colectores sea la menor posible.

7. Se tendrán en cuenta los vientos dominantes en la zona de elección de la ubicación de la estación depuradora y en aquellos casos necesarios se tomarán las oportunas medidas correctoras.

**Artículo 27. Vertidos y residuos sólidos.**

1. Todas las urbanizaciones y parcelaciones poseerán un único sistema de tratamiento o vertido de residuos sólidos, de acuerdo con la Ordenanza Municipal que regule el servicio en cada momento.

2. Los vertidos y residuos sólidos que regula esta normativa serán los producidos por las siguientes actividades o situaciones:

- Limpieza domiciliaria.
- Limpieza de viales y zonas verdes o recreativas.
- Abandono de muebles, enseres y vehículos.

3. Quedan excluidos los desechos y residuos de las actividades agrícolas y ganaderas.

4. Los vertidos y residuos sólidos se depositarán mediante bolsas convenientemente cerradas en los contenedores que al respecto se encuentren en los viales y lugares determinados al efecto.

5. La periodicidad en la recogida de los residuos será al menos de una vez por semana, estimando la urbanización en cada caso un plazo más corto.

**Artículo 28. Limpieza y mantenimiento.**

1. Las urbanizaciones y parcelaciones se constituirán en Entidades de Conservación una vez cumplan con los requisitos urbanísticos adecuados, siendo de su competencia disponer un servicio de mantenimiento y limpieza eficaz en todo el ámbito de la urbanización.

2. Tanto el personal como los medios adecuados para el servicio de limpieza y mantenimiento será competencia

exclusiva de cada urbanización a través de Entidades de Conservación.

3. Los residuos provenientes de la limpieza de la vía pública se depositarán en los contenedores de recogida de basuras al efecto dispuestos en cada urbanización.

1.A.1.1. Redes de suministro y distribución de energía eléctrica.

1. Los proyectos de urbanización deberán ir acompañados de un informe de la Compañía Sevillana de Electricidad, en el que se exprese la conformidad con las instalaciones que se proyecten en cada actuación que desarrolla el Plan.

2. Todas las instalaciones eléctricas deberán proyectarse y construirse de acuerdo con los Reglamentos Electrónicos actualmente en vigor:

- Redes de alta tensión: Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (aprobado por Decreto 3151/1968).

- Centros de Transformación: Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales eléctricas, Subestaciones y Centros de transformación e Instituciones Técnicas complementarias (aprobado por R.D. 3275/1982).

- Por ser de obligado cumplimiento, la construcción de las instalaciones deberá llevarse a cabo de acuerdo con las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., aprobadas por la Dirección General de la Energía de la Junta de Andalucía de 11.10.1989.

3. Previsión de cargas. Será obligatorio, en los edificios dedicados principalmente a viviendas, establecer una previsión de cargas conforme a lo dispuesto en el REBT, instrucción técnica MIBT 010, que se resume seguidamente:

Tipo de EDIFICACIÓN	Grado de electrificación	Superficie mínima	Potencia asignada en W	Potencia mínima en W
Vivienda	Minima	Hasta 80 m2	3.000	
Vivienda	Media	Hasta 150 m2	5.000	
Vivienda	Elevada	Hasta 200 m2	8.000	
Vivienda	Especial			8.000
Comercial			100 W/m2	5.000
Industrial			125 W/m2	5.000

4. Redes de media tensión. Las redes de media tensión deberán ser proyectadas y realizadas en canalización subterránea, preferentemente bajo tubo, y con los registros necesarios para su montaje e inspección. La sección de los conductores se establecerá a partir de los datos facilitados por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en sus Normas, teniendo en cuenta no sólo las condiciones del transporte de la energía dentro de los márgenes reglamentarios de caída de tensión, del 5%, sino atendiendo también a la potencia del cortocircuito del punto de la red y la intensidad de la corriente de efecto a tierra para la cual están diseñadas las protecciones de la salida de las subestaciones. Las redes serán «cilíndricas» en su sección, es decir, tendrán la misma sección en toda su longitud, y se proyectarán teniendo en cuenta la necesidad de doble alimentación en cada circuito.

En urbanizaciones y parcelaciones, las líneas de media tensión, se llevarán desde el punto de toma hasta el transformador, a ser posible en subterráneo.

5. Centros de transformación. Queda prohibida la ubicación de los centros de transformación en las vías públicas y espacios libres destinados a zonas verdes y aéreas de juego debiendo preverse su instalación en los proyectos de los planes parciales correspondientes, en el interior de parcelas de uso privado. También podrán disponerse en parcelas de uso público de cesión obligatoria destinadas a equipamientos cuando

la potencia demandada, considerada individualmente o en su conjunto, sea equivalente a la potencia de un transformador normalizado de los utilizados en el resto de la urbanización (generalmente 630 KVA). En este último caso su situación definitiva deberá consultarse con los técnicos municipales.

En el caso de que las demandas correspondientes a varios equipamientos distintos, dentro de un mismo plan parcial, sumen dicha potencia, se podrá disponer un centro de transformación en la parcela de uno de ellos aunque la alimentación a los otros se efectúe desde diferentes.

En cuanto a las características técnicas de los transformadores, se seguirán las especificaciones de la Compañía suministradora.

6. Línea de baja tensión. La red de distribución de las diferentes zonas se realizará mediante instalación subterránea.

En urbanizaciones y parcelaciones, cada parcela dispondrá de una caja de acometida. Dichas cajas estarán suficientemente protegidas y se encontrarán situadas de forma que sean registrables desde el exterior de la parcela.

#### Artículo 29. Redes de alumbrado público.

##### a) Fuentes de luz y lámparas.

1. Se redactarán unas ordenanzas específicas por el Ayuntamiento para establecer las diferentes tipologías de fuentes de luz, así como de luminarias a instalar en el municipio de Carmona.

2. A título informativo y sin efecto vinculante, las fuentes de luz a emplear en el alumbrado público de la ciudad serán:

- Vapor de sodio alta presión (VSAP). Se empleará especialmente en el alumbrado de calles con tráfico rodado y en general en todas las vías y espacios urbanos donde no haya una contraindicación específica en el uso de esta fuente de luz.

- Vapor de mercurio color corregido (VMCC). Se empleará especialmente en el alumbrado de espacios y plazas ajardinadas y en barrios típicos en que lo aconseje el tratamiento de su específica fisonomía.

- Fluorescencia. Se emplea específicamente en zonas de paseos y espacios ajardinados donde quiera conseguirse un alumbrado ambiental y además por el tipo de luminaria a emplear quiera evitarse el efecto perturbador de la radiación ultravioleta.

##### b) Luminarias.

1. Al igual que en el caso de las fuentes de luz, se redactarán unas Ordenanzas específicas desde el Ayuntamiento para establecer los distintos tipos de luminarias a utilizar en el municipio.

2. De forma general y hasta que se disponga de normativa específica al respecto, las luminarias proyectadas, tanto las convencionales como las de tipo ambiental, estarán concebidas para evitar la dispersión lumínica masiva y directa hacia el hemisferio superior con objeto de paliar el llamado resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica por lo que, dichas luminarias, preferentemente deberán contar con dispositivo óptico interno que oriente el flujo luminoso hacia el hemisferio inferior y consecuentemente aumente su eficiencia energética.

3. El valor admisible de FHS (flujo emitido hacia el hemisferio superior) en % del flujo total de la instalación, así como los niveles de iluminación a adoptar, deberá consultarse en cada caso con los técnicos municipales encargados del alumbrado público.

4. Luminarias convencionales. Son las luminarias de concepción moderna y que están diseñadas específicamente para conseguir elevadas prestaciones fotométricas conjugando al mismo tiempo las demás exigencias normalizadas por los reglamentos y recomendaciones existentes al respecto. Son utilizadas siempre que se quiera conseguir un alumbrado de alta eficacia en lúmenes/watio, uniformidades correctas y un adecuado control del deslumbramiento.

Deben proyectarse obligatoriamente en vías de tráfico con intensidad de normal en adelante.

Las características genéricas de las luminarias serán:

- Luminarias con envoltente de fundición de aluminio inyectado.

- Reflector de aluminio anodinado y abrillantado.

- Cierre de vidrio refractar borosilicatado. En algún caso específico por vandalismo acusado podrá preverse el cierre de policarbonato.

- Compartiendo para alojamiento del equipo auxiliar.

5. Luminarias ambientales. Son las luminarias que están diseñadas específicamente para alumbrados de zonas históricas, bulevares, plazas y paseos ajardinados, etc.

Se distinguen los tipos siguientes:

- Farolas artísticas de diseño propio o ajeno que hayan sido aceptadas y homologadas por el Servicio Municipal.

- Luminarias esféricas: Estas luminarias serán de policarbonato en la versión traslúcida o transparente y de 450 mm de diámetro, salvo indicación específica. En casos especiales y en zonas de escasa o nula incidencia vandálica, podrán ser de vidrio.

##### c) Soportes.

1. Soportes de chapa de acero. Estarán fabricados con chapa o tubo de acero al carbono de acuerdo con la reglamentación específica vigente y serán galvanizados en caliente.

Los tipos de soportes de chapa serán:

- Báculos y columnas de distintas alturas y vuelos de brazo.

- Brazos murales para ser adosados en fachada.

Se proyectarán solo para soporte de luminarias convencionales o luminarias ambientales esféricas.

2. Soportes de fundición o mixtos. Estarán fabricados en fundición de hierro o aluminio con modelos comerciales o propios del Servicio Municipal de Alumbrado.

Estos soportes podrán ser mixtos de fundición y acero o con cerrajería artística.

Se proyectará sólo para soporte de luminarias ambientales.

##### d) Obra civil.

##### 1. Canalizaciones.

Trazado. Seguirán un sentido paralelo al eje de la vía a iluminar y bajo acera o zona de protección de la circulación rodada.

Los cruces de calzada se harán perpendicularmente a su eje.

En ningún caso, salvo justificación y aprobación por el Servicio Municipal, especialmente para plazas o espacios públicos, se recurrirá a trazados de otro tipo.

Tipo. Las canalizaciones se ejecutarán de acuerdo con las directrices de los Servicios Municipales, tanto para canalización bajo acera como bajo calzada. El tipo empleado será como mínimo de 100 mmØ y de PVC rígido o corrugado del tipo reforzado.

##### 2. Arquetas.

Las arquetas podrán ser de alimentación de báculo e incorporadas al basamento, de cambio de sentido y de cruce de calzada.

Las dos primeras son constructivamente iguales, la tercera difiere sólo en la profundidad.

Para su construcción se usará encofrado metálico recuperable no siendo admisible el uso de tubería de hormigón del diámetro de la arqueta como encofrado perdido.

El aro y la tapa de la arqueta se construirán con perfiles y chapa de acero al carbono. La tapa llevará estrías antideslizantes y una A marcada como símbolo de alumbrado.

Su ejecución se hará de acuerdo con los planos normalizados.

##### 3. Retranqueos y vuelos.

Los báculos se retranquearán un mínimo de 0,75 metros respecto al bordillo.

Cuando la anchura de acera sea inferior a 2 metros y existan fachadas con suficiente altura, se irá a la implantación en brazos murales.

Los vuelos de los báculos oscilarán entre un mínimo de 1 metro y un máximo de 2 metros. En caso de tener que sobrepasar estas dimensiones tendrán que quedar convenientemente justificado.

Los vuelos de los brazos murales de chapa seguirán el mismo criterio anterior.

En el caso de brazos de fundición y por colocarse generalmente a baja altura habrá de tenerse en cuenta la incidencia del tráfico de la calle para evitar implantaciones dentro de la zona que pudiera ser invadida por el paso de vehículos en los casos más desfavorables.

e) Red de alumbrado en urbanizaciones y parcelaciones.

1. La parcela de alumbrado será independiente de la línea de BT de alimentación de parcelas.

2. La instalación de alumbrado se realizará mediante lámparas de vapor de sodio o mercurio a alta tensión, sobre postes o báculos. Las luminarias serán de aluminio anodizado o fundición de aluminio y estarán completamente cerradas para evitar la pérdida de rendimiento por oxidación.

3. Los niveles de iluminación, tendrán una intensidad media de iluminación, al menos de 3 lux y en el punto más desfavorable será de 0,5 lux.

4. En cada esquina de cruces de calles deberá situarse un punto de luz. En las curvas, los puntos de luz se situarán en la parte exterior de las mismas. Cuando una calle se una a otra vía principal, deberá colocarse un punto de luz en el lado opuesto al del encuentro de los ejes de las vías.

#### Artículo 30. Semaforización.

Las características y condiciones generales y particulares de las obras e instalaciones de semaforización serán fijadas, en cada caso, por el Área de Tráfico del Ayuntamiento o servicios técnicos municipales correspondientes.

En todo proyecto y obra de urbanización que afecte a red viana con tráfico rodado y que contemple instalaciones de redes y servicios enterrados se contemplará y ejecutará conducción en vacío de tubo de PVC de diámetro 110 mm que podrá discurrir en paralelo y en la misma zanja del alumbrado público para posible uso exclusivo de instalaciones de semáforos.

Bajo calzadas, junto a pasos de peatones y en los cruces en que así lo indiquen los servicios técnicos municipales, se dispondrá conducción en vacío para este fin.

Las características de los materiales de relleno, protección, etc., así como las normas de ejecución serán iguales que las definidas para las redes de alumbrado público.

#### Artículo 31. Telefonía.

a) Relación con la empresa suministradora del servicio.

1. Los proyectos de urbanización deberán ir acompañados de un informe de la compañía suministradora en el que se exprese la conformidad con las instalaciones proyectadas.

2. Corresponderá a la entidad promotora, en el interior del área considerada, la apertura y tapado de zanjas, la colocación de conductos y la construcción de las arquetas (con instalación de sus herrajes) y la construcción de pedestales para armarios de distribución, precisas para el tendido de la red de distribución interior que sea necesaria para dar el servicio telefónico adecuado, todo ello con sujeción a las normas técnicas de la compañía suministradora del servicio.

b) Condiciones generales para su diseño y cálculo.

1. A efectos de dimensionado, diseño y cálculo de la red se considerarán los números de suministros máximos derivados de las condiciones urbanísticas del área a urbanizar y en suelos consolidados el mayor de los datos obtenidos de las edificaciones y usos existentes o de los previstos por el Plan, de acuerdo con las previsiones de consumo establecidas por la compañía suministradora.

c) Canalizaciones.

1. No se permiten tendidos aéreos de cables telefónicos salvo en obras parciales de reforma de redes existentes el suelos urbanos consolidados y ello siempre que no sea posible su sustitución por redes enterradas.

2. En redes enterradas se utilizará una infraestructura canalizada. Las canalizaciones con tubo PVC estarán constituidas por un conjunto resistente, formado por tubos de cloruro de polivinilo (PVC) recubiertos por una protección completa de hormigón, denominándose al conjunto de canalización.

3. El prisma estará compuesto por las siguientes capas:

- Solera de hormigón de 8 cm de espesor.
- Haz de tubos con una separación entre sí de 3 cm, consiguiéndose ésta mediante la utilización de soportes distanciadores, rellenándose los espacios libres con hormigón.
- Protección lateral de 6 cm de hormigón.
- Protección superior de 8 cm de hormigón.

d) Separación con otras redes y servicios.

1. En paralelismo con redes de distribución de energía eléctrica, semáforos, alumbrado público, etc., debe mantenerse una separación adecuada de 25 cm con líneas de alta tensión y 20 cm con las de baja tensión. Se considera como límite entre baja y alta tensión los 500 voltios.

2. La separación con otras instalaciones como son las redes de agua, gas, alcantarillado, etc., deberá ser de 30 cm.

e) Arquetas.

1. La arqueta es un paralelepípedo recto constituido por una solera, dos paredes transversales, dos longitudinales y una tapa. Se construirán en hormigón en masa o en hormigón armado, en función del tipo de arqueta y de la hipótesis de cálculo utilizada. Las arquetas siempre irán ubicadas en la acera.

#### Artículo 32. Redes de telecomunicación por cable.

1. En general, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, 11/1998 de 24 de abril.

2. El corte de la superficie de rozadura en calzadas con pavimento asfáltico se realizará de forma rectilínea.

3. La profundidad mínima de las canalizaciones, medida desde la parte superior de su generatriz, será de 60 cm bajo calzadas y calles con tráfico rodado y 40 cm bajo aceras y calles con tráfico exclusivamente peatonal.

4. Las canalizaciones irán protegidas en todo su perímetro con arena seleccionada (mínimo 20 cm sobre generatriz del tubo) y posterior relleno de zanja con zahorra compactada.

El relleno de las zanjas se efectuará con zahorra compactada al 95% del Próctor modificado. La base de la capa de rodadura será siempre de hormigón H-150 con un espesor de 20 cm bajo calzadas y 15 cm bajo aceras.

5. La reposición de la capa de rodadura en calzadas con pavimento de aglomerado asfáltico, se realizará con aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 o G-12, con un espesor de 8 cm previo riego de imprimación. Si la capa de rodadura fuera asfáltica con tratamientos superficiales, se podrá reponer con aglomerado asfáltico en frío, realizándose un riego de sellado.

6. La reposición de la capa de rodadura en calzadas con pavimento hidráulico y en aceras se hará con materiales iguales a los existentes, y si la acera tuviese menos de 1,5 m se levantará y repondrá íntegramente al acerado en todo su anchura.

7. Si por necesidades de la obra se tuviera que situar en la calzada algún registro, la tapa correspondiente a éste será de fundición así como el cerco, teniendo este último una altura mínima de 10 cm, y los elementos de fijación suficientes que impidan el movimiento y sonido de la tapa al paso de vehículos, además de la perfecta identificación de la empresa concesionaria encargada de su conservación y mantenimiento, al igual que el resto de los elementos de las instalaciones visibles.

8. Para la ejecución de las obras, las herramientas neumáticas serán del tipo «insonorizado», así como los compresores; en su defecto se utilizarán martillos eléctricos para dar cumplimiento a la Normativa sobre la emisión de ruidos en la vía pública.

#### Artículo 33. Otras redes de comunicaciones.

1. Las condiciones que han de cumplir los proyectos y obras de urbanización de redes de comunicaciones no telefónicas ni Oficiales, Correos y Telégrafos, serán las derivadas de las normas técnicas específicas de las correspondientes compañías suministradoras de dichos servicios.

2. Para poder utilizar conducciones en vacío existentes, siempre y cuando éstas cumplan con los requerimientos técnicos necesarios se tendrá que solicitar autorización expresa a los servicios técnicos municipales.

#### Artículo 34. Redes de suministro y distribución de gas.

##### a) Ambito de aplicación.

1. El objeto de la presente Ordenanza es el establecer las condiciones a contemplar en los proyectos y obras de urbanización con redes de distribución de Gas.

Dichos proyectos y obras además de cumplir con el vigente Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos

se adaptarán a las Normas Técnicas específicas de la compañía suministradora.

b) Criterios de selección de presiones de suministro, trazado, estaciones reguladoras, válvulas de línea y registros de presión.

1. Selección de presión de suministro. Como criterio general se optará, siempre que sea posible, por el diseño de la red que permita operar a la menor presión.

2. Definición del trazado. Contendrá el proyecto la situación de la o las estaciones de regulación, definición de arterias principales que discurran preferentemente por avenidas o calles principales y redes secundarias.

3. Estaciones reguladoras. Se elegirán y ubicarán de acuerdo con los siguientes criterios: Instalación preferente en armarios que se atenderán a los módulos Standard de la compañía suministradora. Las estaciones reguladoras que se alimenten de redes de alta presión se ubicarán del medio urbano y sus posibles ampliaciones. Las que se alimenten de redes de media presión se situarán lo más próximas al punto donde se concentre la máxima densidad de demanda.

#### II.C. Fichas de planeamiento y gestión

- Fichas del AR-9-A.
- Fichas del AR-9-B-ED.

**SUELO URBANO. MODIFICACIÓN CARRETERA VIEJA.**

**AR-9-A**

Sector carretera vieja

**Condiciones Urbanísticas.**

Usos pormenorizados		m2 suelo	Edific	m2t. Edif.	C. Uso	Aprov. m2 tp	Nº Viv.
Manzana Compacta	Tradicional	7.833,67	1,60	12.533,87	1	12.533,87	84
	Plurfamiliar 3P						
	Plurfamiliar						
	Unifamiliar						
	Plurfamiliar vertical						
Residencial Protección Pública	Plurfamiliar horizontal						
		3.064,20	1,95	5.975,19	0,81	4.839,90	60
Terciario	Comercial						
Industrial	Extensivo						
	Intensivo						
<b>Totales</b>		<b>10.897,87</b>		<b>18.509,06</b>		<b>17.373,78</b>	<b>144</b>
<b>Condiciones de desarrollo</b>							
Equipamiento	0						
Cesión equipamiento	0						
(A)							
Espacios libres a ceder	3.023,76						
Vialios a ceder	8.066,16						
Cesiones espacios libres y viario (m2)	11.089,92						
(B)							
Total cesiones dotacionales (m2 suelo)	11.089,92						
Total superficie lucrativa (m2 suelo)	10.898						
<b>Total superficie UE</b>	<b>21.987,79</b>						
<b>Observaciones</b>							
Planeamiento necesario Iniciativa planeamiento PÚBLICA Unidad de ejecución DELIMITADA Sistema de actuación COOPERACIÓN Plazo de ejecución Inicio 1 año Fin 3 años							

Aprovechamientos		Área de reparto	AR-9-A
Uso tipología característico	MCO TRA		
Aprovechamiento Medio	0,8225		
Superficies con derecho UE	21.121,90		m2
Aprovechamiento permitido	17.373,78		m2tp
Aprovechamiento subjetivo	15.636,40		m2tp
Exceso o defecto de aprov.	1.737,38		m2tp
<b>Propiedades incluidas (m2)</b>			
propiedades con derecho a aprov.		21.121,90	m2
propiedades púb. sin derecho a aprov.			
total superf. pub. sin dcho. aprov.	865,89		m2
Total superficie AR		21.987,79	m2

**SUELO URBANO. MODIFICACIÓN CARRETERA VIEJA**

**AR-9-B-ED**

Sector carretera vieja

**Condiciones Urbanísticas**

**Aprovechamientos**

<b>Usos pormenorizados</b>		m2 suelo	Edific.	m2t. edific.	C. uso	Aprov. M2 tp	Nº Viv.
Manzana Compacta	Plurifamiliar 2P						
	Plurifamiliar 3P						
Manzana Cerrada	Plurifamiliar						
Manzana Aislada	Unifamiliar						
	Plurifamiliar vertical						
	Plurifamiliar horizontal						
Residencial Protección Pública							
Terciario	Comercial						
Industrial	Extensivo						
	intensivo						
<b>Totales</b>						<b>6.126,86</b>	<b>52</b>

<b>Equipamiento</b>		<b>(A)</b>
<b>Cesión equipamiento (m2 s)</b>		
<b>Espacios libres a ceder</b>		
<b>Viaros a ceder</b>		
<b>Cesiones espacios libres y viario (m2)</b>		<b>(B)</b>
<b>Total cesiones dotacionales (m2 suelo)</b>		
<b>Total superficie lucrativa (m2 suelo)</b>		
<b>Total superficie UE</b>	<b>8.114,25</b>	

<b>condiciones de desarrollo</b>	
Planeamiento necesario	ED
Iniciativa planeamiento	PARTICULAR
Unidad de ejecución	DELIMITADA
Sistema de actuación	COMPENSACIÓN
Plazo de ejecución	Inicio 7 años Fin 10 años

<b>Criterios de ordenación ED</b>	
Como, mínimo, el 30% del aprovechamiento objetivo será destinado a viviendas bajo algún régimen de protección pública. Las cesiones dotacionales serán las establecidas en el correspondiente Estudio de Detalle. El uso y única tipología será el residencial manzana compacta plurifamiliar. Edificación en tres plantas en el margen con fachada a la denominada carretera vieja; en dos plantas en el resto de la unidad de ejecución.	

Área de reparto	AR-9-B-ED	
Uso y tipología característico	MC PLU	
Aprovechamiento Medio	0,8225	
Superficies con derecho aprov.	7.448,63	m2
Aprovechamiento permitido	6.126,86	m2tp
Aprovechamiento subjetivo	5.514,17	m2tp
Exceso o defecto de aprov.	612,69	m2tp
<b>Propiedades incluidas (m2)</b>		
<b>Propiedades con derecho a aprov.</b>		
Total superficies privadas	<b>7.448,63</b>	m2
<b>propiedades púb. sin derecho a aprov.</b>		
total superf. púb. sin dcho a aprov.	665,62	m2
<b>Total superficie AR</b>	<b>8114,25</b>	m2

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 244/04-JFM, incoado a doña Carmen Llorca Durán (Óptica Santa Cecilia), con domicilio últimamente conocido en C/ Santa Cecilia, núm. 13, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica requerimiento de documentación.*

Habiéndose intentado notificar, por el Servicio de Correos, el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente de solicitud de convalidación de Formación del Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Salud Pública y Participación, Servicio de Promoción de la Salud, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1, de Sevilla.

Núm. expediente: C112/25NOV/04.

Interesada: Manuela Tornero Hernández.

Ultimo domicilio: C/ Lleida, 34; 08901, L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Contenido acto administrativo: Requerimiento de documentación con la advertencia de que transcurridos diez días desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

*ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por el que se notifica Resolución de la misma, sobre convalidación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuajes solicitada por doña Asmaa Alaqui.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Parti-

cipación de esta Consejería, de fecha 4 de marzo de 2005, recaído en el expediente administrativo CO95/08JUL/04, por la que se resuelve denegar a doña Asmaa Alaqui, la convalidación de la formación requerida para el personal aplicador de técnicas de tatuaje; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña Asmaa Alaqui.

Expediente: Solicitud de convalidación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuajes.

Acto notificado: Resolución del expediente CO95/08JUL/04.

Fecha: 4 de marzo de 2005.

Sentido de la Resolución: Denegado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

*ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22 de Málaga.

Núm. expte.: 0472290 692044.

Interesada: Doña Saray Rueda Porras.

DNI: 74890782-E.

Ultimo domicilio: C/ Unión Mercantil, 3. 4.º D. 29004 Málaga.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 97,38 €.

Núm. expte.: 0472290 692502.

Interesado: Don Enrique Cid Sánchez.

DNI: 72431786-W.

Ultimo domicilio: C/ Amador de los Ríos, 22. 1.º C. 29018 Málaga.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. expte.: 0472290 692545.  
 Interesada: Doña Bárbara Martín Sánchez.  
 DNI: 75246652-J.  
 Último domicilio: Plaza Fuerte, 11. Bajo A. 29007 Málaga.  
 Acto Administrativo: Notificación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. expte.: 0472290 692152.  
 Interesada: Doña Luisa Alcaraz Pérez.  
 DNI: 24272272-G.  
 Último domicilio: C/ Tejeiro, 15. 4.º D. 18005 Granada.  
 Acto Administrativo: Notificación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. expte.: 0472290 692184.  
 Interesado: Don Francisco Javier Luque Ruz.  
 DNI: 25339952-Q.  
 Último domicilio: Hueco San Agustín, 8.5.1. 14001 Córdoba.  
 Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 97,38 €.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION
28740152	GONZALEZ FERNANDEZ, JORGE	LEY INTEGRACION SOCIAL MINUSVALIDO
23776049	RIVAS ALAMINOS, ANTONIO	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
27691697	FERNANDEZ RAMOS, AMPARO	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
52293540	NARANJO MORILLA, JESUS	PENSION NO CONTRIBUTIVA
34052573	CAMPOS TORRES, JESUS	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75455051	COBANO PASTOR, MARIA	PENSION NO CONTRIBUTIVA
27981507	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIA	PENSION NO CONTRIBUTIVA
41735208	MARTINEZ GARCIA, MARIA DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
28474173	RODRIGUEZ VEGA, MELCHOR	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75460594	ARAISSON GUISSADO, MERCEDES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
48820889	BLUMETTI GOMEZ, ALCIRA MABEL	PENSION NO CONTRIBUTIVA
27963324	GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCA	PENSION NO CONTRIBUTIVA
28145999	BENITEZ CABRERA, FRANCISCA	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75331866	RODRIGUEZ PRADAS, ANA	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75449334	GONZALEZ RUIZ, ROSARIO	PENSION NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente núm. 352-2005-21-000013, procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-000006.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 353-2005-21-000006, seguido con respecto a la menor C.S.S., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de esta doña Inmaculada D. Sosa Sánchez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 1 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, del acuerdo de conclusión y archivo recaído en el expediente sobre protección de menores 2002/41/0030.*

Nombre y apellidos: Doña Matilde Vargas Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Matilde Vargas Ortega en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada

notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), en relación con el párrafo primero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, y la Disposición Final Vigésimo Segunda de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ha acordado la conclusión y archivo del expediente de protección 2002/41/0030, respecto de la menor F.L.V.V.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Juana Domínguez Estrada la Resolución, de 29 de abril de 2005, adoptada por el Viceconsejero, recaída en el expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 3 de diciembre de 2004 dictada por la Delegación Provincial de Cádiz.*

Intentada la notificación a doña Juana Domínguez Estrada con DNI 31742342 L, y con último domicilio conocido en C/ Cuenca, núm. 6, Algeciras (Cádiz), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 29 de abril de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 3 de diciembre de 2004 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, en procedimiento de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 29 de abril de 2005, se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a doña Antonia Cruceira Carrasco la Resolución de 29 de abril de 2005, adoptada por el Viceconsejero recaída en expediente de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22 de noviembre de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Cádiz.*

Intentada la notificación a doña Antonia Cruceira Carrasco, con DNI 31406422Z, y con último domicilio conocido en Avda. Duque de Arcos, 4, 10.º B, San Fernando (Cádiz), no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 29 de abril de 2005, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (dictada por delegación de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Orden de 12 de julio de 2004) se ha estimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 22 de noviembre de 2004 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, en procedimiento de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 29 de abril de 2005, se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial, Expte. núm. MOJ00006/2004, del monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la carretera SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclave «Viña Vieja», con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00006/2004, del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja», con código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Monte «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», código de la Junta de Andalucía SE-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle de la Cruz hasta el Arroyo de los Frailes, incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Listado de interesados y/o afectados cuya notificación ha sido realizada:

Interesados y/o Afectados	Ref. Catastral
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	3/8,11; 17/10,11,42
AMPARO NAVARRO DELGADO	16/49
ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	18/26
ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ BERNAL	18/10
ANTONIO JOSÉ MÉRIDA PAVÓN	18/20,21,22,23
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	3/1; 6/2,9002; 7/2; 8/1; 16/45,62,9003,9005;
	17/17,18,29,31,41,9006,9009,9012,9504,9505,9506,9507;
	18/9,151; 19/7,75
CANADA HONDA, S.A.	16/73
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	1/9030; 2/9005,9011; 9/9001; 16/9006
CONSEJERIA DE CULTURA	2/7
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS	3/9005; 8/9001; 17/9008;
EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ	18/29
ESTEBAN BORRERO ESCUDERO	18/27
EXPLORACIONES AGRÍCOLAS EL PRADO, S.L.	18/2
FEDERICO CAPIRÓS MARTÍN	17/25
FELICIANA ALMANSA ROMERO	18/150
FRANCISCO PEÑA CARRIÓN	16/56
HAMSTER, S.A.	6/1; 7/1
ISABEL DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	16/6
ISABEL GARCÍA DOMÍNGUEZ	18/24
JOSÉ BORRERO MARABEL (HEREDEROS)	17/15,19,42
JOSÉ GARCÍA REY	18/17
JOSÉ GUILLÉN ENAMORADO	17/30
JOSÉ LOSADA	17/18
JUAN DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	16/61
JUAN GUERRERO SÁNCHEZ	18/28
MANUEL AGUILAR CASTAÑO	17/27,9503,9508,9509,9510

Interesados y/o Afectados	Ref. Catastral
MANUEL BARRERA MARTÍN	17/20,21
MANUEL BARRERA PÉREZ	17/12
MANUEL DOMÍNGUEZ BURGOS	17/28,55
MANUEL PONCE MÁRQUEZ	18/18
MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ	16/43
MARÍA JOSEFA VILLAR GARCÍA	16/47
MERCEDES GARCÍA DELGADO	16/48
PEDRO PARRILLA FERNÁNDEZ	18/25
RIBERAS DE AZNALCÓLLAR, S.L.	03/10

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde o a quién efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Interesados y/o Afectados	Ref. Catastral
BENITO REYES HIDALGO	18/33,34
FRANCISCO GUERRERO PORRERO	18/30
MARTINA LIBRERO NIETO	18/31
ROSALÍA LIBRERO ROMERO	18/32

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

### ANUNCIO de resolución de rectificación de errores.

Habiéndose advertido errores en las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 94, de 17 de mayo de 2005 y en el BOP núm. 94, de 19 de mayo, por medio del presente y de acuerdo con las facultades que me confieren las leyes, Decreto 65/2005, de 7 de junio de 2005.

Primero. En la base núm. 2: Legislación Aplicable.

Debe constar además el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. En la base núm. 3.1.g), debe decir: Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B para conducir vehículos BTP.

Tercero. La base 9.3, queda redactada de la siguiente manera:

### 9.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Cuarto. En el Anexo I, la prueba de resistencia general queda redactada de la siguiente manera:

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Quinto. Se incluirá en la base 9.2. que la altura se acreditará en el examen médico.

Téngase por realizada las correcciones anteriormente señaladas e insértese este anuncio para general conocimiento de todos.

Y para que conste lo firmo en el Valle de Abdalajís, a 7 de junio de 2005.- El Alcalde, Tomás Gómez Arrabal.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a Belén Montes Rodríguez, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-04/09 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7052 finca 59.182 sita en C/ Trasera La Paloma núm. 4-D, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

Intentada por dos veces la notificación personal de esta Propuesta de Resolución, la misma no ha podido practicarse, desconociendo el actual domicilio de Belén Montes Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Cabo de Gata núm. 3, 7.º B, 41015-Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que en el expediente de desahucio administrativo DAD-SE-04/09 contra Belén Montes Rodríguez, sobre la vivienda de promoción pública perteneciente al grupo SE-7052, finca 59.182, sita C/ Trasera la Paloma núm. 4 D. 41800-Villanueva del Ariscal (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución del instructor de 24.2.2005, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad. Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## IES ALQUIFE

*ANUNCIO de extravío de título de ESO.*

IES Alquife.

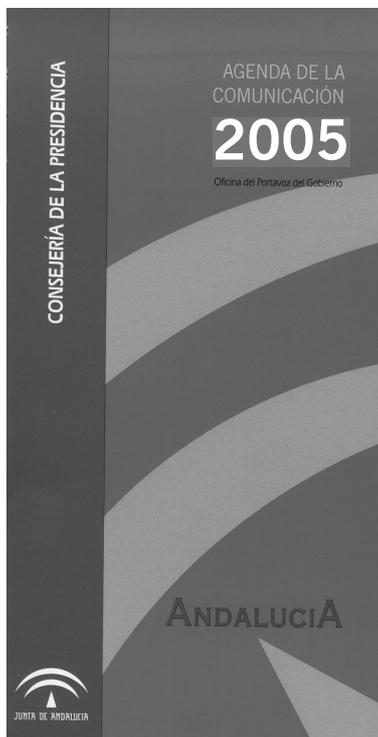
Se hace público el extravío de título de ESO, de Antonio Francisco Checa Pleguezuelos, expedido el 9 de julio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Alquife, 8 de junio de 2005.- El Director, José Miguel Vílchez González.

## PUBLICACIONES

### Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2005**



#### CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 418

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P. ejemplar:** 5,91 € (IVA incluido)

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63